

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Jueves 26 de Febrero de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 48 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 303

Que decreta sobre: Designación de CABRERA, Abi Luz y otros como Fiscales Subrogantes en la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Nro. 2

La Norma puede visualizarse mediante el siguiente link: <https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=331328&cod=1b80efb0ec0c844b54d8972397d73d78>

48366

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1645

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS CENTRÍFUGAS VERTICALES MULTITAPAS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN

Presupuesto Oficial: \$ 107.940.000 + IVA. Mes Base: Febrero 2026

Garantía de Oferta: \$ 1.310.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 09/03/26 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando la referencia.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/03/26 –10:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48359 Feb. 26 Feb. 27

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1646

SERVICIO DE PROVISIÓN DE GASES ESPECIALES 2026 PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A.

Presupuesto Oficial: \$ 90.276.647,97 + IVA. Mes Base: Enero 2026

Garantía de Oferta: LOTE 1:\$ 270.000,00- LOTE 2:\$ 49.000,00- LOTE 3:\$ 50.000,00- LOTE 4:\$ 31.000,00- LOTE 5:\$ 51.000,00- LOTE 6:\$ 51.000,00- LOTE 7:\$ 1.000,00- LOTE 8:\$ 41.000,00- LOTE 9:\$ 1.000,00- LOTE 10:\$ 5.000,00- LOTE 11:\$ 312.000,00- LOTE 12:\$ 33.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 09/03/26 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando la referencia.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/03/26 –11:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48363 Feb. 26 Feb. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002718

OBJETO: REMODELACIÓN LAMT TRONCAL E LA RUBIA, DPTO. SAN CRISTÓBAL- LEY FER 13.414 FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.296.967.632,37 - (Pesos: Mil doscientos noventa y seis millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos c/37/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/04/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar emaillogistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 48346 Feb. 26 Mar. 02

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002722

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA SUCURSAL TERRITORIAL NOR-OESTE Y DEPENDENCIAS DE LA MISMA. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.738.163,05 - (Pesos: Doscientos millones setecientos treinta y ocho mil ciento sesenta y tres c/05/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/03/2026 HORA: 09:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002723

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MANGUITOS PRE-AISLADOS CON DESTINOS A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - PLAN 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 108.555.592,38 - (Pesos: Ciento ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y dos c/38/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/03/2026 HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002724

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MANGUITOS Y TERMINALES AUTOMÁTICOS TIPO FARGO CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - PLAN 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 284.945.245,59 - (Pesos: Doscientos ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco c/59/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/03/2026 HORA: 09:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002725

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TILLAS CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 225.249.253,38 - (Pesos: Doscientos veinticinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres c/38/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/03/2026 HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002726

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FUSIBLES HHC CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.878.770,13 - (Pesos: Noventa y cinco millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos setenta c/13/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/03/2026 HORA: 09:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
 Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492)
 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002727

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CRUCETAS DE MADERA CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - PLAN 2026
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 221.823.684,87 - (Pesos: Doscientos veintitún millones ochocientos veintitres mil seiscientos ochenta y cuatro c/87/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/03/2026 HORA: 11:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
 Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492)
 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 48367 Feb. 26 Mar. 02

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PROV. N° 18

CONSORCIO PÚBLICO PROVINCIA DE SANTA FE

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/26

OBJETO: Transporte de Valores.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000 (Setenta millones) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 5 de Marzo de 2026 a las 15 hs. **APERTURA DE SOBRES:** 5 de Marzo de 2026 a las 16 hs.
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:
 San Martín 205 - Localidad de Santa Teresa - Prov. Santa Fe
 Tel: 03460 420612/686.
 Comprasruta18@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar
 \$ 200 556340 Feb. 26 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 196/2026

SERVICIO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS
Apertura: 17/3/2026 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 22 piso-).
 Segundo llamado a licitación para la contratación de un servicio de software para la gestión de alarmas comunitarias.
Presupuesto: \$98 707.000.
Sellado: \$49 353,50. **Pliego:** \$49 353,50.
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 100 556325 Feb. 26 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26
 FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a las veredas de Av. San Martín entre Catamarca y Buenos Aires; Av. San Martín entre Ledesma y Eva Perón; San Juan al 600 y Rivadavia al 600, de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta (\$92.628.170.-).
Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis c/34/100 (\$185.256,34.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Marzo de 2026 a las 11:00 horas.
 \$ 1000 556358 Feb. 26 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/26

OBJETO: "PROVISION DE 170.000 LITROS DE GASOIL II"
APERTURA DE OFERTAS: 12 de marzo de 2026 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de ARROYO SECO Belgrano n° 502 (2128)- Arroyo Seco- Tel/ Fax: 03402-426103/269/242-e-mail: Licitaciones@arroyoseco.gov.ar.
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el nueve de marzo de 2026 inclusive.
Valor de Pliegos: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil)
Presupuesto Oficial: \$ 289.000.000 (doscientos ochenta y nueve millones)
 \$ 450 556226 Feb. 26 Mar. 12

COMUNA DE RICARDONE

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

La Comuna de Ricardone llama a Licitación Pública N° 01/2026 para la adquisición de una retroexcavadora, balde frontal, multifuncional 4 en 1 con brazo extensible, de estado de uso; nueva. **Presupuesto Oficial:** \$175.000.000.- **Recepción Ofertas:** hasta 13/03/2026, 10:00 horas. **Fecha Apertura:** 13/03/2026, 10.30 horas. **Venta de Pliegos:** Hasta las 13.00. horas del día 12/03/2026. **Valor Pliego:** \$ 175.000.- **Informes Tel:** (03476) 492018/492208.- **Mail:** finanzas@ricardone.gob.ar: **Domicilio:** Bv. Cafferata 1038, Ricardone, Pcia.de Santa Fe:
 \$ 135 556313 Feb. 26 Mar. 2

LICITACION PUBLICA N° 02/2026

La Comuna de Ricardone llama a Licitación Pública N° 02/2026 para la adquisición de un elevador hidráulico de arrastre de 13 metros de altura, estado de uso: nuevo. **Presupuesto Oficial:** \$45.000.000.- **Recepción Ofertas:** hasta 13/03/2026, 11.00 horas. **Fecha Apertura:** 13/03/2026, 11.30 horas. **Venta de Pliegos:** Hasta las 13.00 horas del día 12/03/2026. **Valor Pliego:** \$ 45.000.- **Informes Tel:** (03476) 492018/492208.- **Mail:** finanzas@ricardone.gob.ar **Domicilio:** Bv. Cafferata 1038, Ricardone, Pcia. de Santa Fe.
 \$ 135 556314 Feb. 26 Mar. 2

LICITACIONES ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1642

ROSARIO - RENOVACIÓN RED DE CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA - ZONA CENTRO - ETAPA 2
Presupuesto Oficial: \$ 6.857.941.603,27 (IVA incluido) **Mes base:** Diciembre 2025
Garantía de oferta: \$68.579.416,00 (IVA incluido)
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 17/03/26 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada con la referencia correspondiente.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/03/26 -10:00, Salta 1451, Rosario.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 48347 Feb. 25 Feb. 26

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1644

Objeto: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE NEUTRALIZACIÓN DE GAS CLORO
Presupuesto Oficial: \$ 189.735.000 + IVA. **Mes Base:** Febrero 2026
Garantía de Oferta: \$ 2.300.000 (IVA incluido)
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 06/03/26 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando la referencia.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/03/26 -10:00, Salta 1451, Rosario.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 48349 Feb. 25 Feb. 26

COMUNA DE SANTA CLARA DE BUENA VISTA

LICITACION PUBLICA N° 01/2026.

Objeto: Adquisición de un vehículo utilitario tipo furgón 0 Km puesto en sede comunal. **Adquisición del Pliego:** Oficina Comunal - Córdoba 548 - Santa Clara de Buena Vista. **Teléfono Comuna para consultas:** 03404 - 493212 / 493123. **Horario:** lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. **-Costo del Pliego:** Pesos cincuenta mil(\$ 50.000.-). **Recepción de ofertas:** hasta las 9,30 hs. del día jueves 05/03/2026. **Apertura:** día jueves 05/03/2026 a las 10.00 hs.
 \$ 500 556223 Feb. 25 Mar. 2

COMUNA DE MONIGOTES

LICITACION PUBLICA

La Comuna de Monigotes, departamento San Cristóbal, llama a licitación para la compra de 13.250 toneladas de ripio (0,20) y conforme especificaciones técnicas obrantes en pliego.

Venta de pliegos: Días hábiles de 7 a 13 horas y hasta el día 10/04/2026 a las 9:30 horas en sede comunal.

Recepción de ofertas: Hasta el día 15/04/2026 a las 9:30 horas en sede comunal. - Apertura de ofertas: El día 15/04/2026 a las 10:30 horas en sede comunal. - Presupuesto oficial: \$446.274.842,00.

\$450 556218 Feb.25 Mar. 6

LICITACION PLANTA INDUSTRIAL CENCI S.A. Y BLOQUE DE BIENES MUEBLES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, autos: QUESTA RIVAS, ESTEBAN ALEJANDRO (SINDICO) s/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES EN AUTOS CENCI SA s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; EXP. 11/2012) CUIJ 21-02026540-7, según decretos de fecha SANTA FE, 19 de Noviembre de 2025 y decreto complementario de SANTA FE, 12 de Diciembre de 2025, se dispuso: Teniendo en cuenta las modalidades y condiciones propuestas por la Sindicatura para la realización conjunta con la planta industrial y en bloque de los bienes muebles, se dispone fijar el día 10 de marzo de 2026 hasta las 12:30 hs como fecha y hora límite hasta la cual los oferentes podrán presentar las ofertas por los bienes a licitar, en sobre cerrado con los requisitos dispuestos en el pliego, en el domicilio de este Juzgado sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe. Fijase, asimismo, el día 25 de marzo de 2026 a las 9:00 hs. en la sede de este Juzgado la fecha, hora y lugar de apertura de sobres y mejoramiento de oferta, pudiendo asistir solamente aquellas personas que hubieran cumplimentado con la oferta pertinente, y haciéndose saber que se admitirá solamente una persona por oferta. Téngase por designados el BOLETIN OFICIAL, página web del Poder Judicial de Santa Fe y diario El Litoral como medios para las publicaciones de los edictos por el término de ley. Autorízase al CPN Qüesta Rivas, a realizar los gastos que requieren las publicaciones en Diario el Litoral y la impresión de volantes correspondientes, con cargo de rendir cuentas. Notifíquese. Los bienes a Licitar: 1) La planta industrial se ubica en calle Suchón 240, de la localidad de San Carlos Centro, compuesta por 9 parcelas de terrenos que en conjunto poseen una superficie de terreno total de aproximadamente 5200 m2., los cuales se desarrollan entre las intersección de las calles Suchón y Suipacha, ocupando dicha esquina. LOTE N° 1 -SUCHÓN S/N LOTE CASA BALDÍO - CONTINUA A LA FÁBRICA QUE SE UTILIZABA COMO DEPOSITO: 395,38 M2 - MIDE 12.18 DE FRENTE POR 32.03. PARTIDA INMOBILIARIA N° 09-35-00-094279/0000-4. ESCRITURA NUMERO 195- Escribano Luis Gaspar Barletta- Inscripta bajo el Numero 2386 -Folio 35 -Tomo 298 par - Depart. Las Colonias- Fecha 12/01/1998. LOTE N° 2 -SUCHÓN S/N LOTE CAMARA FRIO: 418,16 M2 LOTE QUE DAA LA CALLE, MIDE FRENTE 14,75 Y DE FONDO 28,35. N° DE PARTIDA 09-35-00-094278/0000/5. Lote A2 del plano, ESCRITURA NUMERO 171- Escribano Enrique Jorge Baroni-Inscripta bajo el Numero 105470 -Folio 3125 -Tomo 216 par - Depart. Las Colonias- Fecha 02/12/1982. LOTE N° 3 -SUCHÓN S/N LOTE INTERNO (CONTINUO AL ANTERIOR): 412.12 M2, MIDE DE FRENTE 14.75M POR 27.94 PARTIDA 09-35-00-094277/0002, Lote A1, ESCRITURA NUMERO 210- Escribano Noemi A. M. Taverna de Lopez- Inscripta bajo el Numero 010 -Folio 1 -Tomo 193 par - Depart. Las Colonias- Fecha 02/01/1978. LOTE N° 4 -SUCHÓN S/N LOTE INTERNO LONJA SOBRANTE: 90.06 M2 1.6 M DE FRENTE POR 27.94 DE FONDO. PARTIDA 09-35-00910519/0000. ESCRITURA NUMERO 210- Escribano Noemi A. M. Taverna de Lopez-Inscripta bajo el Numero 010 -Folio 5 -Tomo par - Depart. Derechos y Acciones- Fecha 02/01/1978. LOTE N° 5 -SUCHÓN S/N LOTE SOBRE SUCHÓN S/N ESQUINA DE SUIPACHA: 879,85; MIDE 21.65 DE FRENTE POR FONDO 40.64, PARTIDA 09-35-00094274/00009. ESCRITURA NUMERO 56- Escribano Enrique Jorge Baroni- Inscripta bajo el Numero 12306 -Folio 582 -Tomo 194 par - Depart. Las Colonias- Fecha 24/01/1978. LOTE N° 6 -SUCHÓN: 879,85; mide 21.65 de frente por 40.64, PARTIDA 09-35-00-094275/00008. ESCRITURA NUMERO 56- Escribano Enrique Jorge Baroni- Inscripta bajo el Numero 12306 -Folio 582 -Tomo 194 par - Depart. Las Colonias- Fecha 24/01/1978. LOTE N° 7 -SUIPACHA S/N 417.84 de frente 12.03m de frente fondo 43.03m, PARTIDA: 09-35-00-094273/00000, ESCRITURA NUMERO 35- Escribano Noemi A.M. Taverna de López- Inscripta bajo el Numero 36161 -Folio 1209 -Tomo 219 par - Depart. Las Colonias- Fecha 10/05/1973. LOTE N° 8 -SUIPACHA S/N: 502.16M2, mide 11,68 frente por 43.37 fondo, partida N° 09-35-00-094272/0005. ESCRITURA NUMERO 93- Escribano Baroni Enrique Jorge - Inscripta bajo el Numero 51297 -Folio 895 -Tomo 203 Impar - Depart. Las Colonias- Fecha 03/07/1980. LOTE N° 9 -SUCHÓN PORTÓN DE ENTRADA, TERRENO DE 1218 M2, N° Partida: 09-35-0009427600007. Inscripta bajo el Numero 16919 -Folio 826 -Tomo 147 Impar - Depart. Las Colonias. 2) La totalidad de Bienes muebles existentes en la planta industrial, según inventario de autos. Base en Pesos: \$ 1.203.792.179,98 (un mil doscientos tres millones setecientos noventa y dos mil ciento setenta y nueve pesos con 98/100). - Requisito Ofertas: Las ofertas deben presentarse en pesos, en sobre cerrado, con nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad y estado civil, en caso de ser sociedades adjuntar copia autenticada de contrato social, DNI, de los firmantes, adjuntaran el comprobante depósito en garantía y certificado de cbu al nombre del oferente al cual deberán ser devuelto dicho depósito en su caso. - Garantía: los oferentes deben acompañar un depósito en garantía \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) en cuenta judicial a nombre de los presentes autos, los cuales serán devuelto en caso de no ser adjudicatarios, en el término de diez días hábiles de realizada el acto, vía transferencia a la cuenta informada en los requisitos de la oferta. - Condiciones: a quien resulte adjudicada la licitación, en base a cumplimentar la garantía y ofertar el mayor precio, deberá integrar el saldo de su propuesta tomándose a cuenta el valor de la garantía, en el plazo de 10 días desde la resolución judicial que lo haya determinado adjudicatario, transfiriendo el saldo a la cuenta Judicial del Nuevo Banco de Santa Fe -Sucursal Tribunales a nombre de los presentes autos. En el supuesto de no cumplimentar dicho saldo en el plazo estipulado, se tendrá por perdido el depósito en garantía y no pudiendo presentarse nuevamente en la licitación a realizar. - Impuestos; Tasa, Etc: El adjudicatario de la licitación, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones (Nacionales, provinciales y municipales), a partir de la fecha del auto de aprobación de la licitación, como así también honorarios notariales que origine la transferencia e IVA si correspondiere, nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. En lo que respecta a los bienes muebles registrables, los mismos son vendidos como descarte o desarme, no pudiendo el comprador reclamar la documentación para su inscripción ante los registros correspondientes - En autos se acompaña informes de Registro Propiedad y Copias Títulos para ser revisadas por los interesados, no admitiéndose reclamos posteriores por falta y/o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la Licitación (art. 494-inc 2do y 3ero. Del CPCCSF). Posesión: Que los inmuebles serán entregados como desocupable y/o desocupados (art. 504 del CPCC) y según constancias obrantes, conforme a las constataciones judiciales

agregadas en autos. Los bienes muebles, al encontrarse en su totalidad en la planta fabril, se entregarán con la posesión del inmueble respectivo. A los fines que los interesados puedan visitar la planta industrial y revisar los bienes muebles existentes, se fija los días Jueves 05/03/2026 y Viernes 06/03/2026 de 9hs a 12hs. Más informes - Contactos: CPN: Esteban Qüesta Rivas. 342-6128452 / CPN: Mariano Hugo Izquierdo 342-6133129.

\$ 1 556212 Feb. 25 Feb. 26

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002710

OBJETO: MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Y MURO LATERAL GALPÓN 2 CALCHINES – CIUDAD DE SANTA FE
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.379.934,19 (Pesos, Noventa y Dos Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 19/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/03/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002711

OBJETO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSPENSIÓN POR DEUDA Y RESTABLECIMIENTO DE SUMINISTROS EN AGENCIA VILLA OCAMPO – SUCURSAL TERRITORIAL RECONQUISTA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 139.646.446,07 (Pesos, Ciento Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 7/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/03/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 48343 Feb. 24 Feb. 26

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO 02

Objeto: REEMPLAZO DE CAÑOS DE EMBARQUE TERMINAL AGROGRANELES PUERTO SANTA FE

El EAPSF realiza el llamado a licitación por la provisión DE DOS (2) CAÑOS DE EMBARQUE EN LA TERMINAL DE AGROGRANELES - Puerto Santa Fe -, incluyendo el desmontaje de los existentes, bajo la modalidad llave en mano.

Recepción de ofertas: hasta las 12 hs. Del 18/03/2026 en Mesa de Entradas del EAPSF (Cabecera Dársena I, Puerto Santa Fe)

Fecha de apertura: 12:30 hs del 18/03/2026

Se invita a los interesados a consultar los pliegos de bases y condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas particulares y Anexos, de manera gratuita, en la página web del EAPSF www.puertofsfe.com/licitaciones

\$ 300 556266 Feb. 24 Feb. 26

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
DTO N° 00022/2026

OBRA: "ADECUACIÓN DE CRUCES PEATONALES EN AV ARISTÓBULO DEL VALLE ENTRE ALFOSINA STORNI Y FACUNDO QUIROGA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$73.409.232,00 (pesos setenta y tres millones cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y dos).

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 09:00 horas del día 09 de Marzo de 2026, en el despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ubicada en el 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

APERTURA PROPUESTA: 09 de Marzo del 2026, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal en calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951 o desde la página web descargando el archivo en PDF.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (TE 4508047) o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com.

\$ 150 556353 Feb. 24 Feb. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2026

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de escoria descargada en Obra en la localidad, a requerimiento. Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 26/03/2026. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 26/03/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 26/03/2026.

Valor de cada pliego: pesos Cien Mil (\$ 100.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Dos Millones Trescientos Mil (\$ 2.300.000.-)

Publicación: 10 días.

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 556209 Feb. 24 Mar. 09

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 003-2026

Decreto de apertura N° 043/2026.

Objeto: CONTRATACION EJECUCION DE OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS SIGUIENTES CALLES:

- B. Houssay desde Cimarrón hasta Neruda
- M. Belgrano desde Buenos Aires hasta Estrada
- Santo Domingo Savio desde Santa M. Mazzarelo hasta Belgrano
- 24 de Mayo desde Santa M. Mazzarelo hasta Belgrano
- Santa M. D. Mazzarelo desde 24 de Mayo hasta Santo Domingo Savio".

Fecha de apertura: 16 de Marzo de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en la oficina de Secretaria de Desarrollo

Economico sito calle Angelome 1864, Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad: https://funes.gob.ar/.

\$ 450 556255 Feb. 24 Mar. 09

COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ORDENANZA N° 1245/2026.

Dispónese el llamado a licitación pública a efectos de contratar:

1-a) Realización de estabilizado, mejorado y ripiado de 3.890 metros de camino

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Comuna de Pujato - Lisanro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 Hs.- (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) email: comunapujato@hotmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos Mil(\$ 300.000.-)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Comuna de Pujato, desde el día 03 de Marzo de 2026, hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 10:30 hs.-

APERTURA DE SOBRES: En la Comuna de Pujato, el día 05 de marzo de 2026, a las 11:00 horas.

\$ 1000 556179 Feb. 24 Feb. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a las veredas de Av. San Martín entre San Juan y Rivadavia, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta (\$92.628.170.-).

Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis c/34/100 (\$185.256,34.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 11:00 horas.

\$ 1000 556133 Feb. 23 Mar. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/26

Objeto: Contratar la provisión de hasta 1.210TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y la provisión de hasta 65 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obra nueva de calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos noventa y nueve millones quinientos diez mil (\$399.510.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos setecientos noventa y nueve mil veinte (\$799.020.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000 556132 Feb. 23 Mar. 6

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026
(Ordenanza Comunal N° 13/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinadas y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 06/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna: conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas, Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 08:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 08:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 108.000.- (Pesos ciento ocho mil).

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.

\$396 555982 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026
(Ordenanza Comunal N° 14/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 07/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 09:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 09:30 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.000.- (Pesos veintiséis mil).-

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.-

\$ 396 555983 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026
(Ordenanza Comunal N° 15/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 08/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial,

en acto de caracter publico. El día 05 de Marzo de 2026 a las 10:30 hs.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 52.000.- (Pesos cincuenta y dos mil).
CHOVET, 12 de Febrero de 2026.-
\$ 396 555984 Feb. 18 Mar. 5

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 03/2026

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).
FECHA DE APERTURA: Día 05 de Marzo de 2026, a las 10.00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).
RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
Armstrong, 11 de Febrero de 2026.
\$ 450 55914 Feb. 13 Mar. 2

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 11/26 (SEGUNDO LLAMADO)

OBJETO: PROVISION DE 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 10/30 Y 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 0/10"
APERTURA DE OFERTAS: Lunes 02 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 27 de febrero de 2026 inclusive.
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de marzo de 2026 inclusive
VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: ESCORIA 10/30 \$78.000.000 (setenta y ocho millones). LOTE 2: ESCORIA 0/10 \$ 87.000.000 (ochenta y siete millones).
\$ 450 555839 Feb. 12 Feb. 27

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2026

OBJETO: Compra de hormigón H25 para pavimentación de calles en zona urbana.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 hasta el 10/03/2026.
Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 10/03/2026. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:30 hs. del 10/03/2026.
Valor de cada pliego: es de pesos cien mil (\$100.000,00).
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres millones (\$3.000.000,00).
\$ 450 55782 Feb. 11 Feb. 26

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RADICE JUAN EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 556053 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada BENEITE BEATRIZ JULIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 556052 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RO-

DRIGUEZ CESAR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 556051 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ALVAREZ SANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 556050 Feb. 19 Mar. 4

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr Hugo Ernesto Vera DNI 31.234.996, Argentino, Mayor de edad con domicilio desconocido. Que dentro de los autos caratulados: "GOMEZ A F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 21-27884029-5 " que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola (Juez), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se han dispuesto los siguientes decretos: "SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2026 Por notificada. Cítese a los progenitores Sres Juani Lorena Maricel, domiciliada en 9 de Julio 54 de Oliveros y Gomez Elisandro con domicilio en calle San Martin 235 de Serodino, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 122 y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar - en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 14/04/26 a las 08:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Fiscal Extrapenal a sus efectos." Fdo:Abog. Mónica Muchiutti (Secretaria)Dr. Marcelo E. Escola (Juez).Otro: " SAN LORENZO, 18 de Febrero de 2026 Revoquese el decreto precedente en la parte que reza "Gomez Elisandro con domicilio en calle San Martín 235 de Serodino" y en su lugar se provee Hugo Ernesto Vera, domicilio desconocido. Notifíquese por edictos al Sr. Vera el presente decreto y el de fecha 11/2/26."-Fdo:Abog. Mónica Muchiutti(Secretaria)Juez S/C 48362 Feb. 26 Mar. 02

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 084

SANTA FE, 23 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00009287-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Con-

tratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: M3C SOFTWARE SRL CUIT N.º 30-71407213-3; MAXIMINO MARIA FLORENCIA CUIT N.º 27-35586670-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: A & S COBERTURA MEDICA INTEGRAL S.R.L. CUIT N.º 30-70853583-0; ESPER CRISTIAN F Y GUTIERREZ MARTIN F SH CUIT N.º 30-70954725-5; ETC INTERNACIONAL S.A. CUIT N.º 30-65677737-7; MG INSUMOS SA CUIT N.º 30-70956734-5; VOLANT S.A CUIT N.º 30-71797454-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48358 Feb. 26 Feb. 27

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 337 DEL GRUPO N° PJ02- SUSCRITO EN FECHA 24/08/2011 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES BALLARINO PAULA DNI 27148138 HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 100 556350 Feb. 26 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

RESOLUCIÓN N° 016

Casilda, Cuna de la Agroexportación, 23 de Febrero de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2786/2017 y la Resolución N° 230/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2786/2017 se autoriza a reactualizar mensualmente los importes para el Sistema de Selección y Límites de Contratación de acuerdo al índice de precios mayoristas que determina el INDEC.

Que el Departamento Compras y Suministros ha sido designado como el responsable de la actualización mensual del índice previsto en el art. 1º, inciso a de la Ord. N° 2786/17.

Que ante lo expuesto mediante Expediente Municipal N° 1241/2026, el Dpto. Compras y Suministros solicita se renueven los montos de contratación de acuerdo a la última Resolución N° 230 de fecha 28/11/2025.

Que la Subcontadora General ha procedido a realizar la actualización correspondiente al período de Octubre 2025 a Enero 2026 con el fin de determinar los límites de contratación a aplicar, por ello

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ESTABLÉCESE a partir del 23/02/2026, los siguientes sistemas de selección y límites de contratación:

Licitación Pública:	Superior a	\$ 31.610.848,02
Compra Directa: Hasta	\$ 4.739.636,78	
Concurso de Precios:	Mayor de	\$ 4.739.636,78 a \$ 9.483.627,16
Licitación Privada:	Mayor de	\$ 9.483.627,16 a \$ 31.610.848,02

ARTÍCULO 2º) LA presente resolución será refrendada por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE a DEM, Contador General, Subcontadora General, Dpto. Compras y Suministros, Dpto. Contaduría, Dpto. Tesorería.-

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE con copia del presente al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de Santa Fe y demás medios de publicación de estilo.-

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DEM.- Fdo.: Dr. Guillermo Juan FRANCHIELLA – Intendente Municipal y CP Adrián Horacio FERRER – Secretario Coordinador Área Economía y Finanzas.-

\$ 1000 556342 Feb. 26 Mar. 02

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N.º 21/2025

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN TÉCNICA N.º 61

Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N.º 34 y 35 (incluyendo adecuaciones a las Resoluciones Técnicas N.º 32 y 33)

VISTO

La Resolución Técnica (RT) N.º 61 emanada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) con la

denominación Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N.º 34 y 35 (incluyendo adecuaciones a las Resoluciones Técnicas N.º 32 y 33). Las facultades que el artículo 33, inciso f) de la Ley 8.738 (t.o.) confiere a este Consejo.

CONSIDERANDO que

La Junta de Gobierno de la FACPCE al aprobar la RT N.º 61 "Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N.º 34 y 35 (incluyendo adecuaciones a las Resoluciones Técnicas N.º 32 y 33)" adecuó la normativa vigente a las modificaciones introducidas por el IAASB y el IESBA a las normas internacionales adoptadas en nuestro país por Circulares de Adopción, y la emisión de la RT 53, modificatoria de la RT 37.

La información sobre sostenibilidad es un elemento clave para la toma de decisiones de los usuarios de los informes de las organizaciones.

La confiabilidad de la información sobre sostenibilidad se ve fortalecida cuando es objeto de un encargo de aseguramiento, lo cual contribuye a incrementar la confianza de los usuarios en dicha información.

A nivel internacional, el IAASB ha publicado la Norma Internacional de Aseguramiento de Sostenibilidad (NIAS) 5000, "Requerimientos Generales para Encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad", siendo esta la primera de un conjunto de normas en la materia que el mencionado organismo internacional planea continuar desarrollando en el futuro.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe tuvo participación en la elaboración del acuerdo en tratamiento por intermedio de sus delegados ante el órgano consultivo CENCYA cuya actividad es regularmente informada al Consejo Superior. Esta circunstancia vincula a este Consejo con el documento ahora en examen, así como a sus efectos y alcances.

Consecuentemente y siguiendo los compromisos asociativos asumidos frente a la FACPCE y demás miembros corresponde homologar en ámbito de competencia de este Consejo la norma expedida por la entidad nacional identificada como RT 61 "Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N.º 34 y 35 (incluyendo adecuaciones a las Resoluciones Técnicas N.º 32 y 33)". Por todo ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1.º: declarar aplicable en territorio de competencia de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe la RT N.º 61 expedida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas denominada "Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N.º 34 y 35 (incluyendo adecuaciones a las Resoluciones Técnicas N.º 32 y 33)".

Artículo 2.º: incorporar a la presente el texto íntegro autenticado de la RT N.º 61 el que es parte inescindible de este acuerdo de homologación.

Artículo 3.º: esta resolución homologatoria rige desde el día hábil inmediato siguiente a la fecha de sanción de la presente resolución. La definición de las categorías de las entidades que revisten la condición de "entidad de interés público" (EIP) será aplicable:

a las auditorías y revisiones de estados financieros (estados contables) correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2026; y otros encargos de aseguramiento que se contraten a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo 4.º: registrar la presente, darla a conocer por los medios de difusión habituales empleados en el Consejo, comunicarla a las Cámara Primera y Cámara Segunda y a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de Santa Fe y archivarla junto al anexo que la integra.

Rosario, 28 de noviembre de 2025

(*) Para ver el texto completo de la Resolución de Consejo Superior N.º 21/2025 ingrese a www.cpcesfe2.org.ar

\$ 600 556108 Feb. 26

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N.º 22/2025

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN TÉCNICA N.º 62

Modificaciones a la Resolución Técnica N.º 54, "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad" para incorporar el Capítulo 12 "Estados contables de entidades cooperativas: cuestiones específicas"

VISTO

La Resolución Técnica (RT) N.º 62 emanada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) con la denominación Modificaciones a la Resolución Técnica N.º 54, "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad" para incorporar el Capítulo 12 "Estados contables de entidades cooperativas: cuestiones específicas".

Las facultades que el artículo 33, inciso f) de la Ley 8.738 (t.o.) confiere a este Consejo.

CONSIDERANDO que

La Junta de Gobierno de la FACPCE al aprobar la RT N.º 62 "Modificaciones a la Resolución Técnica N.º 54, "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad" para incorporar el Capítulo 12 "Estados contables de entidades cooperativas: cuestiones específicas" integra en la RT N.º 54 los requisitos contables previstos en la RT N.º 24 (T.O.).

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe tuvo participación en la elaboración del acuerdo en tratamiento por intermedio de sus delegados ante el órgano consultivo CENCyA cuya actividad es regularmente informada al Consejo Superior. Esta circunstancia vincula a este Consejo con el documento ahora en examen, así como a sus efectos y alcances.

Consecuentemente y siguiendo los compromisos asociativos asumidos frente a la FACPCE y demás miembros corresponde homologar en ámbito de competencia de este Consejo la norma expedida por la entidad nacional identificada como RT 62 "Modificaciones a la Resolución Técnica N.º 54, "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad" para incorporar el Capítulo 12 "Estados contables de entidades cooperativas: cuestiones específicas".

Por todo ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1.º: declarar aplicable en territorio de competencia de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe la RT N.º 62 expedida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas denominada "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad" para incorporar el Capítulo 12 "Estados contables de entidades cooperativas: cuestiones específicas".

Artículo 2.º: incorporar a la presente el texto íntegro autenticado de la RT N.º 62 el que es parte inescindible de este acuerdo de homologación.

Artículo 3.º: esta resolución homologatoria rige desde el día hábil inmediato siguiente a la fecha de sanción de la presente resolución.

Artículo 4.º: registrar la presente, darla a conocer por los medios de difusión habituales empleados en el Consejo, comunicarla a las Cámara Primera y Cámara Segunda y a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de Santa Fe y archivarla junto al anexo que la integra.

Rosario, 28 de noviembre de 2025

(*) Para ver el texto completo de la Resolución de Consejo Superior N.º 22/2025 ingrese a www.cpcesfe2.org.ar
\$ 600 556109 Feb. 26

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N.º 23/2025

Interpretación N.º 18 de Normas Profesionales: Clasificación de entidades conforme a los párrafos 6 y 7 de la Resolución Técnica N.º 54 "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad"

VISTO

Las atribuciones conferidas al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (Consejo) por la Ley 8.738 (t.o.), artículo 33 inc. f).

La Resolución Técnica (RT) 54 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) ratificada en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe por Resolución de Consejo Superior N.º 22/2022.

La Interpretación N.º 18 de la FACPCE sobre la RT 54.

CONSIDERANDO que

Es facultad de los consejos profesionales de ciencias económicas el despacho de normas que regulan el ejercicio profesional y encomendar el cometido técnico de su elaboración e interpretación auténtica a la FACPCE.

Los consejos transmitieron a la asociación federativa el interés de los matriculados de contar con una interpretación emanada del propio órgano que dictó la RT 54 para un mejor entendimiento de conceptos comprendidos en la norma, y a este fin se dio intervención al Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) a los efectos que emita un pronunciamiento técnico.

El órgano técnico despachó el proyecto de Interpretación con aclaraciones a algunos aspectos relacionados con la aplicación de los párrafos 6 y 7 de la RT 54 el que fue aprobado por la Junta de Gobierno y sometido al período de consulta. Concluida esa etapa y analizadas las opiniones recibidas el proyecto tuvo aprobación del CENCyA y puesto a consideración de la Junta de Gobierno que lo homologó como Interpretación N.º 18 sobre "Clasificación de entidades conforme a los párrafos 6 y 7 de la Resolución Técnica N.º 54"

En el marco de la denominada "Acta de Tucumán" del 4 de octubre del 2013 y satisfecho el procedimiento de elaboración de las interpretacio-

nes, se ha dispuesto considerar por parte de este Consejo Superior la adopción de la Interpretación 18 de la RT 54.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1.º: homologar la vigencia de la Interpretación 18 sobre la RT 54 en territorio de competencia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe la que rige junto a la parte segunda complementaria.

Artículo 2.º: incorporar a esta resolución como Anexo "I", el texto íntegro de la norma referida en el artículo 1.º.

Artículo 3.º: esta resolución y sus partes complementarias rige en ámbito territorial de competencia de este Consejo Superior a partir de su fecha de emisión.

Artículo 4.º: regístrese, comuníquese a las Cámaras y a la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, hágase saber a los matriculados, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los medios de difusión habituales en ambas Cámaras y archívese.

Rosario, 28 de noviembre de 2025

(*) Para ver el texto completo de la Resolución de Consejo Superior N.º 23/2025 ingrese a www.cpcesfe2.org.ar
\$ 600 556110 Feb. 26

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N.º 24/2025

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN 656/2025 de la JUNTA DE GOBIERNO FACPCE

Tratamiento contable de los Activos Biológicos en Estados Contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N.º 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad

VISTO

Las facultades del Consejo Superior derivadas de la Ley 8.738 (t.o), artículo 33 inciso f).

La Resolución N.º 1179/2025 emanada de la Mesa Directiva ad referendum de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)

La Resolución N.º 656/2025 de la Junta de Gobierno de la FACPCE ratificando la Resolución de Mesa Directiva N.º 1179/2025.

CONSIDERANDO que

a La Junta de Gobierno de la FACPCE emitió la Resolución Técnica N.º 56 "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad – Modificaciones a la Resolución Técnica N.º 54".

b La Junta de Gobierno de la FACPCE emitió la Resolución Técnica N.º 59 "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Aclaraciones previas a la implementación de la Resolución Técnica N.º 54".

c Durante los períodos de consulta de los proyectos de ambas resoluciones técnicas, se recibieron numerosos comentarios procedentes de diversos grupos de interés.

d Los comentarios recibidos fueron analizados por el CENCyA, aceptando muchas de las recomendaciones de los opinantes, y con ello se mejoró la calidad y consistencia de los requisitos finalmente establecidos en el texto de la Resolución Técnica N.º 54 ordenado mediante las Resoluciones Técnicas N.º 56 y 59.

e Se ha detectado que la versión vigente de la Resolución Técnica N.º 54 no prevé mecanismos razonables que cumplan la condición de equilibrio de costos y beneficios que debe satisfacer las normas contables, con relación al tratamiento contable de los activos biológicos utilizados como factor de la producción en el curso normal de las operaciones, en los primeros estados contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N.º 54.

a Muchas entidades aplicarán la Resolución Técnica N.º 54 para ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025.

b El CENCyA fue debidamente consultado y ha estado de acuerdo con la necesidad de contar con una solución práctica, y con la calidad técnica de la propuesta de adecuación.

Por todo ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1.º: disponer la aplicación en el ámbito territorial de competencia de este Consejo de la Resolución N.º 656/2025 de la Junta de Gobierno

de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en materia de "Tratamiento contable de los Activos Biológicos en Estados Contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N.º 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad". La que como anexo A es parte inescindible de esta resolución.

Artículo 2.º: la resolución confirmada rige a partir de la fecha de sanción del acuerdo de ratificación del Consejo Superior.

Artículo 3.º: regístrese, comuníquese a las Cámaras y a la FACPCE, hágase saber a los matriculados, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los medios de difusión habituales en ambas Cámaras y archívese.

Rosario, 28 de noviembre de 2025

(*) Para ver el texto completo de la Resolución de Consejo Superior N.º 24/2025 ingrese a www.cpcsefe2.org.ar

\$ 600 556111 Feb. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 466

Santa Fe, 24 de Febrero de 2026.

VISTO:

El expediente N.º EE-2026-00005013-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", relacionado con la reformulación del procedimiento aplicable para el desarrollo del "Programa de Asistencia Económica Alimentaria para Personal con Tareas Operacionales de Cumplimiento Efectivo"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N.º 1178 de fecha 26 de octubre de 2020, se creó el "Programa de Asistencia Económica Alimentaria para Personal Policial con Tareas Operacionales de Cumplimiento Efectivo", consistente en una asistencia económica complementaria instrumentada a través de una tarjeta magnética comercial recargable (Tarjeta TAP), destinada a permitir al personal policial beneficiario la administración personal y directa de los fondos asignados, garantizando simultáneamente la transparencia y trazabilidad de la gestión;

Que a los fines de la implementación del mencionado programa, conforme lo dispuesto en el Anexo I – Artículo 4º del citado Decreto, el día 28 de octubre de 2020 se suscribió el Convenio denominado "Tarjeta Visa Comercial Recargable – Prestación de Servicios y Administración de Pagos" entre el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el entonces Ministerio de Seguridad, el cual fue registrado el 2 de noviembre de 2020 bajo el N.º 10118, Folio 066, Tomo XX, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales (Decreto N.º 1767/84);

Que el propio Decreto N.º 1178/20 previó expresamente que, sin perjuicio de lo establecido en el protocolo aprobado, ante contingencias o necesidades operativas, las áreas intervinientes podrían propiciar adaptaciones al procedimiento, quedando el mismo sujeto a revisión, modificación y/o actualización conforme las evaluaciones periódicas del programa previstas en el Anexo I – Artículo 9º;

Que posteriormente, mediante Resolución Ministerial N.º 1411 de fecha 27 de noviembre de 2020, se reglamentó específicamente el protocolo de Altas y Bajas de la Tarjeta TAP, en consonancia con el convenio celebrado con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y en el marco normativo del Decreto N.º 1178/20;

Que el transcurso del tiempo, la experiencia acumulada en la ejecución del programa y la evolución normativa en materia de modernización administrativa toman necesario adecuar el procedimiento vigente, a fin de optimizar la gestión, fortalecer los controles y garantizar mayor eficiencia administrativa;

Que en tal sentido, la Provincia de Santa Fe, mediante el Decreto N.º 2518/25, dispuso que a partir del 1º de julio de 2026 la Administración Pública Provincial funcionará íntegramente bajo modalidad digital, eliminando el soporte papel y utilizando de manera exclusiva la Plataforma de Gestión Digital (PGD) "TIMBÓ" para la tramitación de expedientes, firmas digitales y gestión administrativa;

Que dicha política se enmarca en el proceso de transformación digital impulsado por el programa "Territorio 5.0" y en las políticas de despapelización establecidas por los Decretos N.º 0400/24 y N.º 0496/25, resultando imperativo que los trámites vinculados a beneficios económicos y salariales se adecúen a dicho ecosistema digital, garantizando trazabilidad, seguridad de la información y celeridad en las actuaciones;

Que, en virtud de ello, la Dirección Provincial de Formación para la Seguridad y Gestión de Carrera y la Dirección General de Recursos Humanos de este Ministerio, con la intervención de las áreas técnicas responsables de la sistematización de datos y de la liquidación del beneficio, han elaborado una propuesta de reformulación del procedimiento

de Altas y Bajas del Programa, manteniendo el espíritu y la finalidad del Decreto N.º 1178/20, y adecuándolo a las nuevas tecnologías y a las disposiciones del Poder Ejecutivo Provincial;

Que consta el visto bueno del Secretario de Seguridad Pública de la Jurisdicción;

Que la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen N.º 0306/26, y en el marco de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N.º 14224, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Derogar el Artículo 3º de la Resolución Ministerial N.º 1411 de fecha 27 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2º - Aprobar el "Protocolo de Altas y Bajas Tarjeta TAP", que como Anexo "I" y "II" forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO "I"

PROTOCOLO DE ALTAS Y BAJAS TARJETA TAP - DECRETO N.º 1178/20.

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El objeto del presente instrumento es la definición del procedimiento aplicable a la gestión de altas y bajas de la tarjeta TAP - "Programa de Asistencia Económica Alimentaria para Personal con Tareas Operacionales de Cumplimiento Efectivo". Con el presente, se establecen los lineamientos a llevar a cabo por los Servicios Policiales correspondientes para la confección de las nóminas de las altas y bajas producidas en el personal de manera mensual para el otorgamiento, la suspensión o baja definitiva del beneficio establecido en el Decreto N.º 1178/20.

En el siguiente cuadro se resumen las situaciones previstas y las acciones que se realizan según corresponda:

SITUACIÓN PREVISTA:

ACCIONES:

ALTA COMO NUEVO TITULAR
DAR DE ALTA UNA NUEVA TARJETA
BAJA POR CESE

DEFINITIVO
DAR DE BAJA LA TARJETA
BAJA POR CESE TRANSITORIO
COMUNICAR LOS DÍAS NO TRABAJADOS
BAJA POR CESE TRANSITORIO SUPERIOR A DOS MESES
SE SUSPENDE EL BENEFICIO
ALTA POSTERIOR A BAJA POR CESE TRANSITORIO SUPERIOR A DOS MESES

SE CONTINÚA CON EL BENEFICIO

NOVEDADES MES ANTERIOR
SE HABILITA EL PAGO DE DÍAS NO INFORMADOS EN EL MES ANTERIOR
PÉRDIDA / EXTRAVÍO
ENVIAR NÓMINA

Las altas y bajas, que serán informadas por los Servicios Policiales correspondientes bajo su responsabilidad en los términos dispuestos en el Artículo 9º segundo párrafo del Anexo I del Decreto N.º 1178/20, deberán cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, entre la que se cuenta el presente protocolo, como así también los motivos de las mismas encontrarse reflejados en el sistema de legajos del personal.

Están sujetas al cumplimiento del presente todas las dependencias establecidas en el Decreto N.º 1178/20, Anexo I - Artículo 2º, y todas las unidades de organización que sean incorporadas en modificaciones posteriores.

Para ser beneficiario del programa, el personal policial deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo I - Artículo 2º - Incisos 1), 2) y 3), o ser incorporados por Resolución fundada del titular de la cartera ministerial.

Asimismo, en el caso de suspensión o baja definitiva del beneficio, las mismas deberán estar encuadradas en los supuestos establecidos en el Anexo I, Artículo 8º Incisos a), b), c) y d), como así también deberán informarse los días efectivamente trabajados, en los términos del último

párrafo del referido artículo.

Sin perjuicio de lo establecido en este protocolo, ante cualquier contingencia que pudiera surgir, a instancias de las áreas intervinientes se podrán propiciar adaptaciones al procedimiento aquí establecido.

El presente estará sujeto a revisión, modificación y/o actualización en las evaluaciones del programa que sean realizadas según lo establecido en el Anexo 1 - Artículo 9°.

ARTÍCULO 2°: TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y PLAZOS.

1. Jefaturas:

Los titulares de la Policía de la Provincia de Santa Fe y de los Servicios Policiales de Tropa de Operaciones Especiales, Policía de Investigaciones y de Control Policial recepcionarán, a través de los correos electrónicos oficiales habilitados, los pedidos de altas, bajas y novedades de personal remitidos por cada unidad de destino. En el correo, se deberá adjuntar una declaración jurada en formato digital, mediante la cual deje constancia de que la totalidad de los agentes incluidos en las nóminas cumplen con las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

Asimismo, dichos titulares tendrán a su cargo la notificación a los agentes policiales, a través de los medios digitales que se dispongan, respecto de los alcances de la normativa vigente, en particular en lo relativo a los requisitos exigidos para acceder al beneficio, pudiendo dichas notificaciones ser requeridas en ocasión de la evaluación del programa.

Los titulares de los servicios policiales (Departamento Personal -D.1-, Dirección General Policía de Investigaciones -PDI-, Tropas de Operaciones Especiales -TOE- y Unidad Especial Asuntos Internos -UEAI-), a través de sus áreas administrativas, deberán unificar y generar una planilla, respetando el formato y los campos establecidos en el instructivo.

Se deja expresa constancia de que las nóminas e informes mensuales elaborados por cada titular de los servicios policiales son de exclusiva responsabilidad de los mismos, quedando sujetos a las responsabilidades administrativas y penales que pudieran corresponder ante incumplimientos, inclusiones indebidas, omisiones o falsedades en la información consignada.

Una vez consolidada la información, cada titular de los servicios policiales mencionados deberá remitir vía correo electrónico oficial a la Secretaría de Seguridad Pública las nóminas de personal policial correspondientes a altas, bajas transitorias, bajas definitivas y demás novedades registradas durante el mes inmediato anterior, respecto de aquellos agentes que cumplan o hayan dejado de cumplir con los requisitos del programa.

Las nóminas deberán confeccionarse con periodicidad mensual, considerando exclusivamente las novedades producidas en el mes inmediato anterior, y ser remitidas antes del día 15 de cada mes, no dándose curso a presentaciones efectuadas con posterioridad a dicha fecha. La remisión se realizará exclusivamente por medios digitales, acompañada de la nota digital conforme al modelo aprobado, y los listados deberán generarse en formato de planilla de cálculo (Excel), no admitiéndose archivos en formato PDF.

2. Secretaría de Seguridad Pública – Subsecretaría de Control:

La Secretaría de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Control del Ministerio de Justicia y Seguridad, una vez recepcionadas por medios digitales las nóminas remitidas por los titulares de los servicios policiales precedentemente mencionados, quedarán facultadas para analizar, incluir o excluir personal policial de las mismas, debiendo validarlas y aprobarlas electrónicamente para su posterior remisión a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, a través del correo electrónico habilitado.

En aquellos casos en que se disponga la exclusión de personal policial del beneficio, deberá elaborarse el informe digital correspondiente, el cual será notificado electrónicamente al titular del Servicio Policial del cual dependa el agente excluido, dejándose constancia en el informe que sea realizado previo al dictado del acto administrativo pertinente.

3. Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera:

La Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de la Jurisdicción a través de sus dependencias procederá a sistematizar la información contenida en las nóminas que recibe de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Subsecretaría de Control. Una vez finalizada la sistematización, se iniciarán dos expedientes electrónicos, uno correspondiente a las novedades y otro respecto a las altas que surjan; por otra parte, mediante nota con firma conjunta se solicitará al Nuevo Banco de Santa Fe, la reimpresión de las tarjetas que hayan sido informadas como perdidas / extraviadas.

En el escrito de inicio de las actuaciones se deberán aclarar las situaciones que hayan surgido en el trabajo realizado y se agregará como documento informativo, las nóminas aportadas por cada sector policial.

Se elevan a conocimiento y consideración de la Secretaría de Seguridad Pública.

4. Secretaría de Seguridad Pública:

Tomará conocimiento de ambos expedientes y realizará la intervención que crea conveniente. Cumplido ello, enviará nuevamente lo actuado a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera.

5. Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera:

Si en el proceso de sistematización se detectaran errores, incumplimientos, inclusiones u omisiones indebidas, o falsedades, previo a remitirlas a la Dirección General de Administración se requerirán los informes que correspondan a los titulares de los servicios policiales correspondientes destacándose en dicho requerimiento las responsabilidades establecidas en el segundo párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1178/20.

De no surgir novedades, remite las actuaciones a la Dirección General de Administración por su conducto, para proceder a realizar los informes correspondientes para su liquidación y remisión a la entidad bancaria prestadora del servicio a sus efectos.

6. Dirección General de Administración:

Procede a tomar conocimiento y a realizar los trámites de su incumbencia reservando los montos correspondientes para la liquidación y posterior remisión a la entidad bancaria prestadora del servicio en orden a hacer efectiva la asistencia que el programa otorga. Remite a la Dirección General de Despacho para la confección de la norma.

7. Dirección General de Despacho:

Confecciona la Resolución Ministerial por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración de este Ministerio a transferir al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. la suma correspondiente al mes trabajado en concepto de Asistencia Económica Altas / Novedades del Personal Policial con Tareas Operacionales de Cumplimiento Efectivo, por aplicación del Convenio Específico celebrado entre el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el entonces Ministerio de Seguridad en el marco del Decreto N° 1178/20. Eleva a la Subsecretaría Legal y Técnica - o área que la reemplace - para el control de lo actuado.

8. Subsecretaría Legal y Técnica - o área que la reemplace - realiza el control de lo actuado y eleva a la firma del titular de la cartera.

ARTÍCULO 3°: INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LAS PLANILLAS.

a) ALTAS.

1. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026

2. Unidad: Debe detallarse expresamente a que unidad se pertenece. Ejemplo: AUOP

3. Subunidad: Debe detallarse dentro de la unidad a que subunidad se pertenece. Ejemplo: COMISARIA 5TA

4. N.I.: El número de identificación policial deberá escribirse SIN el punto (.). Ejemplo: 5555555

5. Jerarquía: Deberá detallarse el mismo de la siguiente forma según corresponda: SUBOFICIAL DE POLICÍA, OFICIAL DE POLICÍA, SUBINSPECTOR, INSPECTOR, SUBCOMISARIO, COMISARIO, COMISARIO SUPERVISOR, o SUBDIRECTOR DE POLICÍA.

6. Apellido y Nombres: En primer lugar, deberá escribirse el apellido seguido de una barra (/) y luego el nombre, todo en mayúscula. Ejemplo: GOMEZ/RODRIGO A (En los nombres, no deben tener espacio antes o luego de la barra, no deben tener más de un espacio intermedio, no deben tener acento y no deben contener puntos) Máximo 19 caracteres.

7. Género: El género deberá expresarse con una M en el caso de ser masculino, y F en el caso de ser femenino (En mayúscula). Ejemplo: F

8. D.N.I.: debe especificarse el número de documento nacional de identidad SIN puntos (.). Ejemplo: 55555555

9. Fecha de Nacimiento: la misma deberá ser detallada con dos números para el día, dos números para el mes y cuatro números para el año, todo ello separado mediante barra (/). Ejemplo: 14/02/1979

10. Domicilio: el domicilio debe encontrarse detallado de manera precisa - utilizando cuatro columnas.

CALLE: EN MAYÚSCULA (Máximo 30 caracteres)

NÚMERO: Máximo 5 caracteres.

PISO: Máximo 2 caracteres.

DPTO: Máximo 3 caracteres. Ejemplo:

CALLE

NRO.

PISO

DPTO.

URQUIZA

1502

PB

25

11. Código Postal: se debe establecer cuál es el número de código postal que se posee según la localidad del domicilio. Ejemplo: 2000
12. Localidad: debe detallarse la localidad a la cual pertenece el domicilio. Deberá estar escrito EN MAYÚSCULA - SIN ACENTOS - SIN PUNTOS - Máximo 15 caracteres. Ejemplo: SANTA FE
13. Departamento: debe especificarse en qué departamento de la Provincia de Santa Fe se encuentra el domicilio y localidad que se mencionaron en los puntos anteriores con las mismas pautas que para la localidad. Ejemplo: LA CAPITAL
14. Tareas desempeñadas: Deberá detallarse de manera clara y precisa cuales son las tareas que desempeña dentro de la dependencia correspondiente. Ejemplo: Chofer. NO DEBE INCORPORARSE EN ESTE CAMPO LA FÓRMULA "TAREAS HABITUALES" O "TAREAS ESPECÍFICAS".
15. Motivo: Deberá detallarse de manera clara y precisa el motivo del alta. Ejemplo: Modificación Situación de Revista.
16. Días: Deberá detallarse la cantidad de días trabajados en el mes inmediato anterior, a fin de proceder a liquidar la prestación proporcional descontando los días correspondientes a cada encuadramiento. Ejemplo: 20

b) BAJA POR CESE DEFINITIVO:

Se tendrá presente para los casos determinados por: Fallecimiento.

Solicitud de Retiro Voluntario.

Solicitud o disposición de Retiro Obligatorio.

Traslado a Dependencias excluidas del beneficio.

Cualquier otra circunstancia que lo amerite.

Como ya se cuenta con la información, la planilla contendrá los siguientes datos:

1. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026
2. Unidad: Debe detallarse expresamente a que unidad se pertenece. Ejemplo: AUOP
3. Subunidad: Debe detallarse dentro de la unidad a que subunidad se pertenece. Ejemplo: COMISARIA 5TA.
4. D.N.I.: debe especificarse el número de documento nacional de identidad SIN puntos (.). Ejemplo: 55555555
5. Apellido y Nombres: En primer lugar, deberá escribirse el apellido seguido de una barra (/) y luego el nombre, todo en mayúscula. Ejemplo: GOMEZ/RODRIGO A (En los nombres, no deben tener espacio antes o luego de la barra, no deben tener más de un espacio intermedio, no deben tener acento y no deben contener puntos) Máximo 19 caracteres.
6. Motivo: Deberá detallarse de manera clara y precisa el motivo de baja definitiva. Ejemplo: FALLECIMIENTO
7. Observación: Deberá detallarse el número de trámite de baja o el número de norma que respalde el pedido. Ejemplo: RES. JPP NRO 0512/20.

Aclaración: Para el caso de baja definitiva, la cantidad de días trabajados deberá consignarse siempre como cero (0).

c) BAJA POR CESE TRANSITORIO:

Se tendrá presente para los casos determinados en el Anexo I - Artículo 8° Incisos a), b) y d) del Decreto N° 1178/20. Para ello, la planilla deberá contener la siguiente información:

1. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026
2. Unidad: Debe detallarse expresamente a que unidad se pertenece. Ejemplo: AUOP
3. Subunidad: Debe detallarse dentro de la unidad a que subunidad se pertenece. Ejemplo: COMISARIA 5TA.
4. D.N.I.: debe especificarse el número de documento nacional de identidad SIN puntos (.). Ejemplo: 55555555
5. Apellido y Nombres: En primer lugar deberá escribirse el apellido seguido de una barra (/) y luego el nombre, todo en mayúscula. Ejemplo: GOMEZ/RODRIGO A (En los nombres, no deben tener espacio antes o luego de la barra, no deben tener más de un espacio intermedio, no deben tener acento y no deben contener puntos) Máximo 19 caracteres.
6. Motivo: Deberá detallarse de manera clara y precisa el motivo de baja transitoria. Ejemplo: LIC. ANUAL ORDINARIA
7. Días: Deberá detallarse la cantidad de días trabajados en el mes inmediato anterior, a fin de proceder a liquidar la prestación proporcional descontando los días correspondientes a cada encuadramiento. Ejemplo: 20

Importante:

Sólo se deberá informar a los agentes que cuentan con alguna causa que les impidió desempeñar tareas en el mes anterior.

Superados los 2 meses corridos de encontrarse en Art. 83 Inc. a) y e) o en situación de revista Pasiva o Disponibilidad se procederá a la BAJA POR CESE TRANSITORIO SUPERIOR A DOS MESES.

d) BAJA POR CESE TRANSITORIO SUPERIOR A DOS MESES:

Se tendrá presente para los casos en que un agente supere los dos (2) meses corridos en las siguientes situaciones:

1. Licencia por enfermedad o accidente establecido en el Art. 83 Inc. a Ley N° 12521.
2. Licencia por atención a familiares enfermos, de primer grado de pa-

rentesco determinados, establecido en el Art. 83 Inc. e) Ley N° 12521.

3. Situación de revista disponibilidad.

4. Situación de revista pasiva.

5. Cualquier otra circunstancia que lo amerite.

a. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026

b. Unidad: Debe detallarse expresamente a que unidad se pertenece. Ejemplo: AUOP

c. Subunidad: Debe detallarse dentro de la unidad a que subunidad se pertenece. Ejemplo: COMISARIA 5TA.

d. D.N.I.: debe especificarse el número de documento nacional de identidad SIN puntos (.). Ejemplo: 55555555

e. Apellido y Nombres: En primer lugar, deberá escribirse el apellido seguido de una barra (/) y luego el nombre, todo en mayúscula. Ejemplo: GOMEZ/RODRIGO A (En los nombres, no deben tener espacio antes o luego de la barra, no deben tener más de un espacio intermedio, no deben tener acento y no deben contener puntos) Máximo 19 caracteres.

f. Motivo: Deberá detallarse de manera clara y precisa el motivo de baja transitoria superior a los dos meses. Ejemplo: DISPONIBILIDAD

g. Observación: Deberá detallarse el número de trámite o el número de norma que respalde el pedido. Ejemplo: RES. JPP NRO 0512/20

Aclaración: Para los casos de bajas por cese transitorio con una duración superior a dos (2) meses, la cantidad de días trabajados deberá consignarse siempre como cero (0). La Unidad de Destino será la responsable de gestionar el Alta correspondiente, cuando así proceda, debiendo utilizar a tal efecto la planilla de "Alta Posterior a Cese Transitorio Superior a dos meses".

e) ALTA POSTERIOR A BAJA POR CESE TRANSITORIO SUPERIOR A DOS MESES:

Se tendrá presente para los casos en que un agente que haya sido dado de baja del beneficio por inasistencia superior a dos meses, se reintegre a servicio efectivo. Para estas ocurrencias, se deberá constatar que el personal policial cumpla los requisitos establecidos en el Decreto N° 1178/20.

a. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026

b. Unidad: Debe detallarse expresamente a que unidad se pertenece. Ejemplo: AUOP

c. Subunidad: Debe detallarse dentro de la unidad a que subunidad se pertenece. Ejemplo: COMISARIA 5TA.

d. N.I.: El número de identificación policial deberá escribirse SIN el punto (.). Ejemplo: 555555

e. Jerarquía: Deberá detallarse el mismo de la siguiente forma según corresponda: SUBOFICIAL DE POLICÍA, OFICIAL DE POLICÍA, SUBINSPECTOR, INSPECTOR, SUBCOMISARIO, COMISARIO, COMISARIO SUPERVISOR, o SUBDIRECTOR DE POLICÍA

f. Apellido y Nombres: En primer lugar, deberá escribirse el apellido seguido de una barra (/) y luego el nombre, todo en mayúscula. Ejemplo: GOMEZ/RODRIGO A (En los nombres, no deben tener espacio antes o luego de la barra, no deben tener más de un espacio intermedio, no deben tener acento y no deben contener puntos) Máximo 19 caracteres.

g. Género: El género deberá expresarse con una M en el caso de ser masculino, y F en el caso de ser femenino (En mayúscula). Ejemplo: F

h. D.N.I.: debe especificarse el número de documento nacional de identidad SIN puntos (.). Ejemplo: 55555555

i. Fecha de Nacimiento: la misma deberá ser detallada con dos números para el día, dos números para el mes y cuatro números para el año, todo ello separado mediante barra (/). Ejemplo: 14/02/1979

j. Domicilio: el domicilio debe encontrarse detallado de manera precisa - utilizando cuatro columnas.

CALLE: EN MAYÚSCULA (Máximo 30 caracteres).

NÚMERO: Máximo 5 caracteres.

PISO: Máximo 2 caracteres.

DPTO: Máximo 3 caracteres.

k. Código Postal: se debe establecer cuál es el número de código postal que se posee según la localidad del domicilio. Ejemplo: 2000

l. Localidad: debe detallarse la localidad a la cual pertenece el domicilio. Deberá estar escrito EN MAYÚSCULA - SIN ACENTOS - SIN PUNTOS - Máximo 15 caracteres. Ejemplo: SANTA FE

m. Departamento: debe especificarse en qué departamento de la Provincia de Santa Fe se encuentra el domicilio y localidad que se mencionaron en los puntos anteriores con las mismas pautas que para la localidad. Ejemplo: LA CAPITAL

n. Tareas desempeñadas: Deberá detallarse de manera clara y precisa cuales son las tareas que desempeña dentro de la dependencia correspondiente. Ejemplo: Chofer. NO DEBE INCORPORARSE EN ESTE CAMPO LA FÓRMULA "TAREAS HABITUALES" O "TAREAS ESPECÍFICAS".

o. Motivo: Deberá detallarse de manera clara y precisa el motivo del alta. Ejemplo: Modificación Situación de Revista.

p. Días: Deberá detallarse la cantidad de días trabajados en el mes inmediato anterior, a fin de proceder a liquidar la prestación proporcional descontando los días correspondientes a cada encuadramiento. Ejemplo: 20

q. Observación: Deberá detallarse el número de trámite o el número de norma que respalde el pedido. Ejemplo: RES. JPP NRO 0512/20

r. Aclaración: Para los casos de bajas por cese transitorio con una duración superior a dos (2) meses, la cantidad de días trabajados deberá consignarse siempre como cero (0). La Unidad de Destino será la responsable de gestionar el Alta correspondiente, cuando así proceda, debiendo utilizar a tal efecto la planilla de "Alta Posterior a Cese Transitorio Superior a dos meses".

s. Aclaración: Para los casos de bajas por cese transitorio con una duración superior a dos (2) meses, la cantidad de días trabajados deberá consignarse siempre como cero (0). La Unidad de Destino será la responsable de gestionar el Alta correspondiente, cuando así proceda, debiendo utilizar a tal efecto la planilla de "Alta Posterior a Cese Transitorio Superior a dos meses".

t. Aclaración: Para los casos de bajas por cese transitorio con una duración superior a dos (2) meses, la cantidad de días trabajados deberá consignarse siempre como cero (0). La Unidad de Destino será la responsable de gestionar el Alta correspondiente, cuando así proceda, debiendo utilizar a tal efecto la planilla de "Alta Posterior a Cese Transitorio Superior a dos meses".

u. Aclaración: Para los casos de bajas por cese transitorio con una duración superior a dos (2) meses, la cantidad de días trabajados deberá consignarse siempre como cero (0). La Unidad de Destino será la responsable de gestionar el Alta correspondiente, cuando así proceda, debiendo utilizar a tal efecto la planilla de "Alta Posterior a Cese Transitorio Superior a dos meses".

v. Aclaración: Para los casos de bajas por cese transitorio con una duración superior a dos (2) meses, la cantidad de días trabajados deberá consignarse siempre como cero (0). La Unidad de Destino será la responsable de gestionar el Alta correspondiente, cuando así proceda, debiendo utilizar a tal efecto la planilla de "Alta Posterior a Cese Transitorio Superior a dos meses".

w. Aclaración: Para los casos de bajas por cese transitorio con una duración superior a dos (2) meses, la cantidad de días trabajados deberá consignarse siempre como cero (0). La Unidad de Destino será la responsable de gestionar el Alta correspondiente, cuando así proceda, debiendo utilizar a tal efecto la planilla de "Alta Posterior a Cese Transitorio Superior a dos meses".

x. Aclaración: Para los casos de bajas por cese transitorio con una duración superior a dos (2) meses, la cantidad de días trabajados deberá consignarse siempre como cero (0). La Unidad de Destino será la responsable de gestionar el Alta correspondiente, cuando así proceda, debiendo utilizar a tal efecto la planilla de "Alta Posterior a Cese Transitorio Superior a dos meses".

y. Aclaración: Para los casos de bajas por cese transitorio con una duración superior a dos (2) meses, la cantidad de días trabajados deberá consignarse siempre como cero (0). La Unidad de Destino será la responsable de gestionar el Alta correspondiente, cuando así proceda, debiendo utilizar a tal efecto la planilla de "Alta Posterior a Cese Transitorio Superior a dos meses".

z. Aclaración: Para los casos de bajas por cese transitorio con una duración superior a dos (2) meses, la cantidad de días trabajados deberá consignarse siempre como cero (0). La Unidad de Destino será la responsable de gestionar el Alta correspondiente, cuando así proceda, debiendo utilizar a tal efecto la planilla de "Alta Posterior a Cese Transitorio Superior a dos meses".

f) NOVEDADES DEL MES ANTERIOR

Se tendrá presente pura y exclusivamente para aquellos casos en que

[illegible]

S/C 48364 Feb. 26 Mar. 02

ROMBO CIA FINANCIERA S.A. PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A. BANCO BBVA ARGENTINA S.A.REMATE
POR
W. FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 19 de Marzo de 2026, a partir de las 14.00 horas; 5 unidades por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A. BANCO BBVA ARGENTINA SA, (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AH000NL, PEUGEOT 208 ALLURE AT AM25, 2025, en el estado en que se encuentra y exhibe los días 17 y 18 de marzo de 17:30 a 19:30 hs. en la calle Viamonte 4444, Rosario, Santa Fe. Puesta en marcha 18 de marzo a las 18 hs. A234GDL, en el estado en que se encuentra y exhibe los días 17 y 18 de marzo de 10 a 12 hs en Alem 567, Rafaela, Provincia de Santa Fe. Puesta en marcha 18 de marzo de 11 a 12 hs. AG808EZ, RENAULT KANGOO EXPRESS 2A 1.6 SCE 114, 2024, AG839ZN, RENAULT ALASKAN INTENS 2.3 DCI 190 2DW AT, 2024, en el estado que se encuentra y exhibe los días 10 al 13 y 16 y 17 de marzo de 11.00 a 16.00 horas en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. A244UHD, MOTOCICLETA Marca BAJAJ - Modelo ROUSER 200, 2025, en el estado en que se encuentra y exhibe los días 17 y 18 de 14.00 a 16.00 en Urquiza 1264, Paraná, Provincia de Entre Ríos. Puesta en marcha el día 18 de marzo a las 15.00 a 16.00 horas. A234GDL, BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200, 2025, en el estado en que se encuentra y exhibe los días 17 y 18 de marzo de 10 a 12 hs. en la calle Alem 567, Rafaela, Provincia de Santa Fe. Puesta en marcha 18 de marzo de 11.00 a 12.00 hs. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Con relación a las Unidades Exhibidas en el Interior del País el comprador asumirá el gasto de guarda de la unidad desde el día posterior a la subasta hasta su efectivo retiro, el monto de la guarda será in-

formado por el Estudio Jurídico asignado al momento del retiro de la unidad; respecto de las unidades exhibidas en San Fernando, provincia de Bs. As, transcurridos los 7 días hábiles de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo, dicho monto será informado al momento del retiro. Los compradores mantendrán indemnes a ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A. BANCO BBVA ARGENTINA SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Buenos Aires, 25 de febrero de 2026.-Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional Mat 33 F 230 L 79.
\$ 400,29 556591 Feb. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 005

Santa Fe, 20 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00001814-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBO", en cuyas actuaciones se gestiona el llamado a inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 13151, correspondiente al año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13151 instituye la Mediación en todo el ámbito de la provincia, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, la que se reglamenta mediante Decreto N° 1747/11;

Que en su Artículo 3° determina que: "El Registro de Mediadores y Comediadores se constituirá en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación";

Que la reglamentación respectiva establece que el mencionado Registro funcionará en el ámbito de la Agencia de Gestión de Mediación de la actual Dirección Provincial de Mediación, y tendrá a su cargo -entre otras cuestiones- la de "Confeccionar la nómina de mediadores y comediadores habilitados para actuar como tales con las facultades, deberes y obligaciones establecidos por la Ley N° 13.151, su reglamentación y normas complementarias, fijando la sede o sedes de actuación de cada uno";

Que los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 y del Anexo I del Decreto N° 1747/11, y sus modificatorios Nros. 4688/24 y 0184/19, establecen los requisitos para ser mediador/a y comediador/a, así como lo relativo a su acreditación;

Que se considera necesario en esta instancia, llamar a inscripción a los mediadores/as y comediadores/as de la provincia correspondiente al año 2026, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 13151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 0184/19, y lo dispuesto en la Resolución N° 0413/11 que establece el procedimiento de inscripción;

Que se considera necesario para el buen desempeño del rol, el manejo de herramientas del Sistema de Gestión de Mediación por parte de los nuevos mediadores, a través de la realización con carácter obligatorio del Curso de Buenas Prácticas en Mediación Prejudicial, homologado por el Ministerio de Justicia y Seguridad por Resolución N° 1384/24, bajo modalidad asincrónica durante el mes de abril del año 2026;

Que asimismo, con el objetivo de preservar las buenas prácticas y correcto funcionamiento de la Mediación Prejudicial Obligatoria, se considera pertinente limitar el número de sedes en las que pueden solicitar habilitación los nuevos mediadores que ingresen al registro, a un máximo de 5 (cinco) sedes de la misma circunscripción. Excepcionalmente, se podrán habilitar sedes en más de una circunscripción, siempre y cuando entre las 5 (cinco) sedes permitidas, alguna y/o algunas, estén localizadas a no más de 70 kilómetros de distancia del domicilio real del mediador/ar;

Que finalmente, es pertinente que en el procedimiento de inscripción de los aspirantes al Registro se contemple especialmente lo dispuesto por el Decreto N° 0400/24 -Programa de despapalización de la administración pública provincial-, por lo cual, además de realizar la primera parte de la inscripción a través del sistema de gestión, se cumplimente con la recepción de la documental por medios electrónicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2° del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 0149/23, y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 0146/23;

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe para las Circunscripciones Judiciales de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, desde el día 23 de febrero hasta el 13 de marzo de 2026, en la forma y procedimiento indicados en el Anexo de la Resolución N° 0413/11 y Anexo Único de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Anexo Único que se agrega a la presente, y que regula el procedimiento de inscripción.

ARTÍCULO 3º: Disponer con carácter obligatorio para los nuevos mediadores/as la realización del Curso de Buenas Prácticas en Mediación Prejudicial, homologado por el Ministerio de Justicia y Seguridad, bajo modalidad asincrónica, durante el mes de abril del corriente año.

ARTÍCULO 4º: Limitar el número de sedes en la que pueden solicitar habilitación los nuevos mediadores/as a un máximo de 5 (cinco) sedes de la misma circunscripción. Excepcionalmente, se podrá habilitar sedes en más de una circunscripción, siempre y cuando entre las 5 (cinco) sedes permitidas, alguna y/o algunas, estén localizadas a no más de 70 kilómetros de distancia del domicilio real del mediador/ar.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de 2 (dos) días, y archívese.

ANEXO ÚNICO**PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE****1.- ALCANCE:**

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el procedimiento de inscripción al Registro de Mediadores/as y Comediantes/as de la Provincia de Santa Fe.

2.- ETAPAS DE LA INSCRIPCIÓN:

La inscripción constará de las siguientes etapas:

2.1.- Llamado a inscripción: mediante publicación en la página web de la Provincia de Santa Fe, en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días.

2.2. Solicitud de inscripción en sitio web: desde el 13 de febrero hasta el 23 de marzo del año 2026, en sitio web de la provincia.

2.3. Carga de toda la documentación requerida -digitalizada en un único archivo y con firma electrónica del presentante- en el siguiente enlace: <https://linktr.ee/AGEMreg26>. Luego, deberá acudir a la AGEM correspondiente durante el período en que se encuentra abierto el registro, con la documentación original, la que se deberá exhibir al solo fin de verificar la autenticidad y fidelidad de la documentación digitalizada- y será devuelta en el acto.

2.4.- Ponderación de cumplimiento de los requisitos establecidos por Art. 24 y 25 del Anexo I del Decreto N° 1747/11 y modificación por Decreto N° 4688/2014, Decreto N° 0184/19.

2.5.- Aceptación o rechazo de la inscripción en Registro de Mediadores/as y Comediantes/as: mediante Resolución fundada del Ministerio de Justicia y Seguridad.

2.6.- Comunicación a los solicitantes de Alta en Registro o rechazo de inscripción: mediante notificación fehaciente.

2.7.- Registro de firma y Sello: en la Agencia de Gestión de Mediación, correspondiente a la sede/es de inscripción, en días y horarios a determinar por la misma.

3.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Los mediadores/as que soliciten la inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as de la Provincia de Santa Fe deberán ingresar al sitio web de la provincia a fin de cargar sus datos personales, de formación profesional y de formación y capacitación en mediación, según las indicaciones efectuadas en el sistema. En ese mismo acto, el interesado fijará un correo electrónico, a los fines del sistema de notificaciones electrónicas, previsto en la Resolución N° 411/11 -M.J.D.H.-

Una vez realizada la solicitud de inscripción, la Agencia de Gestión de Mediación enviará un correo electrónico al correo personal fijado, confirmando la recepción del trámite.-

Una vez realizada la inscripción on line la documental acreditante se cargará en el siguiente link: <https://linktr.ee/AGEMreg26>, debiendo luego acudir a la AGEM correspondiente durante el período en que se encuentra abierto el registro, con la documentación original la que se deberá exhibir al solo fin de verificar la autenticidad y fidelidad de la documentación digitalizada- y será devuelta en el acto.

La documentación que deberá cargarse es la siguiente:

1. Fotocopia certificada documento 1º y 2º hoja, y cambio de domicilio si correspondiere.
2. Fotocopia certificada del título universitario o terciario.
3. Fotocopia certificada del título de mediador o mediadora.
4. Fotocopia certificada del Curso de Nivelación y Actualización en Mediación o Taller de Análisis Normativo, según corresponda.
5. Dos (2) Fotos Carnet 4x4, fondo blanco.
6. Constancia de matrícula vigente en el Colegio Profesional correspondiente.
7. Certificado de buena conducta.

8. Certificado negativo de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
9. Declaración jurada de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad.

Además, aquellos que soliciten su inscripción como MEDIADOR o MEDIADORA deberán presentar:

10.- Constancia de antigüedad en la matrícula profesional correspondiente. Para aquellos que no posean 3 años de antigüedad en la matrícula profesional, y a los fines de acreditar antigüedad en el ejercicio profesional, certificación expedida por la Institución Pública en donde se haya desempeñado, según lo previsto en el Artículo 24, Inc. 1), del Anexo I del Decreto N° 1747/11.

11. Croquis de la Oficina de Mediación, con carácter de declaración jurada, según lo previsto en la Disposición N° 0063/11 o en su caso autorización del Centro de Mediación donde llevará adelante las mediaciones. La totalidad de la documental deberá estar numerada y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo 1 de 10 o 1/10). Todos los datos denunciados por los solicitantes a inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del procedimiento de inscripción.

4.- RESOLUCIÓN FUNDADA SOBRE LA INSCRIPCIÓN:

La aceptación o el rechazo de inscripción en el Registro lo realizará la Subsecretaría de Acceso a la Justicia mediante Resolución, la que deberá ser fundada en base a los recaudos exigidos en la Ley N° 13151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11 y la presente Resolución. En caso de aceptación de la solicitud se procederá a la inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as de la Provincia de Santa Fe en libro foliado y rubricado, integrando asimismo el listado de mediadores/as o de comediantes/as, según corresponda, a los fines de proceder a los sorteos y asignación de mediaciones prejudiciales, de conformidad a lo previsto en los Artículos 7, 17, 32 y concordantes, tanto de la Ley N° 13151 como del Anexo I del Decreto N° 1747/11. Asimismo, se procederá al registro de firma de los inscriptos en los días y horarios que determine la actual Dirección provincial de mediación. En caso de rechazo de la solicitud, no procederá la inscripción salvo que, por acto del superior, una vez tramitadas las vías recursivas pertinentes, se acepte la matriculación. La resolución será comunicada como se indica en el Punto 2.6.

5.- ACTUACIÓN DEL MEDIADOR/A Y DEL COMEDIADOR/A INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE:

El mediador/a inscripto podrá actuar en un máximo de 5 (cinco) sedes dentro de la misma circunscripción. Excepcionalmente, se podrán habilitar sede en más de una circunscripción, siempre y cuando entre las 5 (cinco) sedes permitidas, alguna y/o algunas, estén localizadas a no más de 70 kilómetros de distancia del domicilio real del mediador/ar.

S/C 48342 Feb. 24 Feb. 26

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 25 de febrero de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:-

02.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:-

03.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:-

04.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sec-

ción Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:.

LOCALIDAD SAUCE VIEJO

05.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:.

06.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:.

07.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:.

LOCALIDAD LAGUNA PAIVA

08.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de LAGUNA PAIVA, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:.

LOCALIDAD CANDIOTI

09.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de CANDIOTI, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD DESVIO ARIJON

10.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de DESVIO ARIJON, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento SAN JERÓNIMO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:.

S/C 48312 Feb. 24 Feb. 26

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

LLAMADO A PRESENTACIÓN DE OFERTAS NRO 02/2026

Objeto: SECADORA DE ARROZ MARCA AGRIMAQ

El EAPSF realiza el llamado a presentación de ofertas por la venta, remoción y traslado de una secadora de arroz marca Agrimaq instalada en Terminal de Agrograneles -Puerto de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 12 hs. Del 18/03/2026 en Mesa de Entradas del EAPSF (Cabecera Dársena I, Puerto Santa Fe)

Fecha de apertura: 13:30 hs del 18/03/2026

Se invita a los interesados a consultar los pliegos de bases y condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas particulares y Anexos, de manera gratuita , en la pagina web del EAPSF.

www.puertofe.com/licitaciones

\$ 300 556265 Feb. 24 Feb. 26

BAUEN ARQUITECTURA SRL- PILAY S.A.-PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 090 suscrito en fecha 23/02/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. María Belén Cavallero DNI: 28.242.553 y Fernando Luis Figueroa DNI: 28.989.141, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 556271 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: CVR2 N.0: 038 suscrito en fecha 15/12/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL -

Pilay S.A. - Pilares y Asociación. Mutual de Escribanos CUIT: 30-57481199-2, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 556272 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N.º: 0509 suscrito en fecha 15/05/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Asociación Mutual de Escribanos CUIT: 30-57481199-2, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 556273 Feb.24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N.º: 0509 suscrito en fecha 15/05/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Asociación Mutual de Escribanos CUIT: 30-57481199-2, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 556186 Feb.24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo FII-955, suscrito con fecha 22/05/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ariel Claudia Gaspardis, DNI 20140842, ha sido extraviado por la misma...
\$ 500 556187 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 Numero: 170 suscrito en fecha 14/02/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL- Pilay S.A. - Pilares y el Sr. KAILL, JOSE CARLOS DNI: 22.214.205 ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 556182 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04/0820 suscrito con fecha 27/06/2013, entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Monill, Eduardo Gustavo, dni 13.498.211, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 556183 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04-425, suscrito con fecha 24/07/2025 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Stefani Jorgelina Richardi, dni 47.765.794, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 556184 Feb. 24 Mar. 2

CLUB D. C. FERRO DHO

REEMPADRONAMIENTO OBLIGATORIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN SOCIAL

El Normalizador del CLUB D.C. FERRO DHO, designado por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contrato (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe mediante Resolución N° 13/ 2026, en cumplimiento de las facultades otorgadas para la regularización institucional de la entidad, convoca a todos los asociados y a aquellas personas que deseen acreditar su condición de tales, al proceso de REEMPADRONAMIENTO OBLIGATORIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN SOCIAL.

1. CRONOGRAMA: El proceso se llevará a cabo a partir del día 23 de febrero de 2026. 2. DÍAS Y HORARIOS: De lunes a viernes, en el horario de 19:30 a 21:00 hs. 3. LUGAR: Sede Social del Club Deportivo y Cultural Ferro Dho, sita en Pueyrredón 1854, San Cristóbal, Santa Fe. 4. REQUISITOS: Los interesados deberán concurrir personalmente con:

Documento Nacional de Identidad (DNI).

Carnet de socio (si lo posee).

Recibos de cuotas sociales anteriores (si los posee).

Cualquier documentación que acredite su vínculo previo con la institución.

El presente proceso tiene como finalidad la conformación de un padrón actualizado, fidedigno y transparente, que servirá de base exclusiva para la futura convocatoria a Asamblea General de Elección de Autoridades, conforme a las directivas del RPJEC. Aquellos socios que no cumplan con este trámite en los plazos estipulados no podrán participar de la mencionada Asamblea.

San Cristóbal, Santa Fe, 18 de febrero de 2026.

\$ 225 556154 Feb. 23 Feb. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA FAMILIA DEL CALZADO (A.M.F.A.C.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 31 del Estatuto de la Asociación Mutual De La Familia Del Calzado (A.M.F.A.C.) se convoca a la realización de la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2026 a la hora 20 (en primera convocatoria) en las instalaciones de la entidad sita en calle SAN MARTIN N° 137, de la localidad de Alcorta, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen conjuntamente con el presidente y secretario de la entidad el acta respectiva.
 - 2) Consideración y ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo referente a la venta de la totalidad de la parte indivisa, propiedad de la Mutual, del inmueble inscripto en el dominio Nro. 129, Folio 181, Nro. 31048, Sección Propiedades del Depto 9 de julio, del Registro General, de fecha 30 de marzo de 1998. Partida impuesto inmobiliario 01-11-00-002093/0035-7.
 - 3) Aprobación del precio de venta, forma de pago y condiciones de la operación inmobiliaria.
 - 4) Ratificación del Boleto de compraventa de fecha 19 de febrero de 2026, suscripto con MAZARRÓN S.A. CUIT 30-70873277-6, referido al inmueble descrito al inciso 2) y; Autorización al Presidente y Secretario del Consejo Directivo, para suscribir el Boleto de Compraventa, la Escritura Traslativa de Dominio y realizar todos los trámites necesarios ante escribano público y organismos pertinentes.
- \$ 230 556466 Feb. 26 Mar. 02

JOCKEY CLUB DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 56 de los Estatutos y a la resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del 5 de enero de 2026, acta N° 2147, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo lunes 13 de abril de 2026, en Sede Social de la Institución. calle Maipú y Córdoba, de la ciudad de Rosario. a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Consideración de la MEMORIA y Balance General correspondiente al ejercicio 2025;
 - 2° Designación de cinco socios para firmar el acta de la Asamblea.
- ROSARIO, febrero de 2026.

ELIAS RAHI
Secretario General.

Artículo 53: La Asamblea General Ordinaria de asociados, se celebrará dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año, para considerar la Memoria y el Balance General del ejercicio vencido, y los informes verbales que el Presidente, Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero de la asociación presten, ya sea como explicaciones voluntarias, o bien respondiendo a los asociados que los soliciten durante la sesión. Será convocada con 30 días de anticipación. La Memoria y Balance General a considerar se encontrarán a disposición de los asociados en la Sede Social y en la Sede del Country, en Fisherton con quince días de anticipación. El Presidente de la Asociación será el Presidente de la Asamblea, salvo los casos de sustitución previstos en este Estatuto.

Artículo 55: La citación a toda Asamblea de asociados, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se hará por circulares y edictos publicados en un diario local y en el boletín oficial durante dos días, así como en los transparentes de la Sede y del Country de Fisherton y en la página web y en todos los medios de comunicación que posea la asociación. En el edicto, en las publicaciones y en los transparentes y circulares, deberá insertarse el Orden del Día. Podrá, en todos los casos, llamarse a primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme los artículos siguientes. La Asamblea podrá decidir pasar a un cuarto intermedio, y reanudarse la misma a los 30 días corridos, pudiendo asistir únicamente los mismos asociados que lo hicieron a la primera convocatoria. Los asociados quedarán notificados en el mismo acto y no será necesario realizar nuevas publicaciones. Las comunicaciones deberán igualmente producirse mediante los medios digitales que la asociación tuviere.

Artículo 56: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se constituirán a la hora convocada, con un quórum mínimo de la quinta parte de los asociados con derecho a voto. Si a dicha hora, no hubiere tal número, se podrá constituir una hora después de la hora original cualquiera sea el número de asociados con derecho a voto presentes.

\$200 556225 Feb. 26 Feb.27

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones estatutarias, y conforme lo dispuesto en el Acta N° 2304 del día 16/01/2026, convocamos a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la Sede Social sita en calle Bernabé Ferreyra 61 de Rufino, el día 19 de Marzo de 2026 a las 20:00 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior;
 - 2- Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea;
 - 3- Consideración de la Memoria y Balance de la Institución al 30/11/2025 e informe del Órgano de Fiscalización;
 - 4- Determinación de la cuota social para el año 2026 y fijación de pautas para su actualización.
- De nuestro Estatuto: Art. 35: Toda asamblea se constituirá con la participación de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. Si no se alcanzara el quorum, media hora después de la hora prevista en la convocatoria quedará constituida cualquiera fuere el número de asociados presentes o conectados. Será presidida por el Presidente de la asociación o, en su defecto, por quien la asamblea designe por mayoría de votos. Si hubiera participación remota, el Presidente completará el registro de asistencia a asambleas dejando constancia de quiénes participaron bajo esa modalidad y se guardará registro audiovisual. Se dejará también constancia de esta modalidad en el acta, que será suscripta sólo por el presidente y el Secretario si no hubiera otros asistentes presenciales.

LUCAS REY CASTRO
Presidente

DANIEL PIÑEYRO

Secretario

\$ 135

556296

Feb. 26 Mar. 2

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del estatuto de la institución, el Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la segunda circunscripción de la provincia de Santa Fe convoca a asamblea general ordinaria a desarrollarse en el inmueble sito en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso, oficina 02 de la ciudad de Rosario, el día lunes 30 de marzo de 2026 a las 17:00hs a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos colegiados para la firma del acta.
- 2) Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 12 cerrado el día 30/04/2025.
- 3) Lectura y consideración de los estados contables (estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, bienes de uso, recursos ordinarios, informe sobre gastos y su aplicación, notas, cuadros, anexos e informe del auditor independiente) correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el día 30/04/2025.
- 4) Designación de la o las personas que se encargarán de realizar los trámites pertinentes y comunicaciones necesarias por ante el Registro de personas jurídicas, empresas y contratos de la Provincia de Santa Fe u organismo público competente, con expresas facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho ente estatal.

La documentación a considerar en la asamblea anual ordinaria se encuentra a disposición de todos los colegiados para su consulta de Lunes a Viernes en el horario de 09:00hs a 16:00hs en la sede del Colegio, sita en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso, oficina 02 de la ciudad de Rosario.

Se les recuerda a los colegiados/as lo establecido por los artículos 19 y 20 del estatuto en relación con los requisitos necesarios para intervenir en la asamblea y lo atinente al quorum de la misma:

Artículo 19: Tendrán voz y voto en las asambleas todos los colegiados con matrícula vigente, debiendo hallarse al día con sus obligaciones colegiales y no adeudar suma alguna en concepto de aranceles de inscripción en la matrícula, cuotas de matrícula, recargos y multas.

Artículo 20: Sesionarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los colegiados, pero transcurrida una hora del horario fijado en la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de colegiados presentes, con un mínimo de cinco (5) matriculados que no integren el consejo directivo ni sean revisores de cuentas.

LIC. VICTORIA BRUCH
Presidente

LIC. ELIANA SALAZAR

Secretaria

\$ 300

556343

Feb. 26 Mar. 2

**SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS
2ª CIRCUNSCRIPCIÓN****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El consejo de Administración de la Sociedad Mutual de Empleados Públicos de la Segunda Circunscripción (Asociación Civil), convoca a los Sres. Delegados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 2026 a las 19:30 hs. en la sede de la institución de calle San Lorenzo 1543 de Rosario; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del a Memoria, Balance General, Inventario, e informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y cuenta de Gastos y Recursos para el ejercicio 2026.
2. Estimación de la cuota societaria, órdenes y servicios médicos para el año 2026.
3. Designación de dos Delegados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firma.

RUBEN CHA

Presidente

\$ 300 556317 Feb. 26 Mar. 2

**ASOCIACION ARGENTINA DE LA HEMOFILIA Y
DESORDENES ASOCIADOS****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Se convoca a los Sres. asociados de ASOCIACION ARGENTINA DE LA HEMOFILIA Y DESORDENES ASOCIADOS a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Marzo de 2026, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:15 horas en segunda convocatoria. La misma se efectuará de manera virtual mediante la plataforma ZOOM de acuerdo a lo establecido en el art. 45 bis del estatuto, debiendo los asociados ingresar al link que se enviará al último correo electrónico denunciado por los asociados, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico, cerrado el 31 de Julio de 2025. Motivos por los cuales se considerarán los mismos en Asamblea Extraordinaria.
 2. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva;
 3. Designación de autoridades.
 4. Fijación de la Cuota societaria año 2026.
 5. Planeamiento de los Eventos a llevarse a cabo en 2026
 6. Confección y consideración del listado de nuevos asociados.
 7. Ratificación de lo resuelto en asambleas pasadas.
 8. Consideración de la fecha y sede del próximo congreso.
 9. Designación de autorizados para los trámites.
- Se hace saber a los asociados que la memoria, estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico, cerrado el 31 de Julio de 2025, el padrón de asociados en condiciones de votar y la lista de candidatos se encuentran a disposición en la sede social.

\$ 100 556312 Feb. 26

ASOCIACION CIVIL VECINAL BARRIO MARIANO MORENO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Vecinal Barrio Mariano Moreno, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Lunes 09 de Marzo de 2026, a las 20 horas en la sede de la entidad, cita en calle Dorrego 470 de la ciudad de San Cristóbal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1). Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2). Elección de un presidente y secretario de asamblea.
- 3). Lectura y consideración de la Memoria Ejercicio N° 13
- 4). Lectura, consideración del Balance General y demás documentación complementarias a los mismos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 11 de noviembre de 2024 y el 10 de noviembre de 2025.
- 5). Informe del Órgano de fiscalización de los Ejercicios N° 13 comprendido entre el 11 de noviembre de 2024 y el 10 de noviembre de 2025.
- 6). Renovación total de la Comisión Directiva.
- 7). Fijar valor cuota societaria.
- 8). Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

CLAUDIA RAMÓN

Secretaria

\$ 225

556318

Feb. 26 Mar. 04

ASOCIACION MARCHIGIANA SAN JORGE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día Jueves 26 de marzo de 2026 a las 22.00hs. En la sede de Sarmiento 1080 Unidad 29 de esta ciudad de San Jorge, a los fines de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1 Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria.
 - 2 Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.
 - 3 Consideración de la memoria cuadros, de resultados, balance General Inventario é Informe del Orqano de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre 2025.
 - 4 Cuota Societaria 2025.
 - 5 Renovación Comisión directiva período 2026 -2028
- Rogando puntual asistencia le saludamos atentamente

MARÍA TERESA SAGRIPANTI
Presidente

ADELQUI BERTOTTO

Secretario

Art. 51 Estatuto Social: Las Asambleas se constituirán a la hora indicado en la convocatoria con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y una hora más tarde con los socios presentes, cualquiera sea el número siempre que no sea menor al del Órgano directivo y Órgano de Fiscalización - Salvo disposición expresa en contrario de estos Estatutos, las resoluciones de las Asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos. El voto será secreto indelegable y sólo podrá ser ejercido por los miembros presentes.

\$ 39,93

556359

Feb. 26

CONVOCATORIAS ANTERIORES**SANTA FE MATERIALES S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º y 2º CONVOCATORIA**

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2026, a las 10 horas en la calle Blas Parera 7730 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a efectos de considerar los siguientes puntos del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2) Tratamiento de los Estados Contables y Anexos del Balance Cerrado al 31 de octubre de 2.025.
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 4) Asignación de los honorarios al Directorio.
- 5) Consideración dela gestión del directorio del ejercicio cerrado 31/10/2025

NOTA: El quorum para sesionar en 1º y 2º convocatoria será el previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los accionistas deberán cumplimentar con lo previsto en el art. 238 de la Ley 19550.

\$ 1500

556446

Feb. 25 Mar. 03

TERRITORIO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

De acuerdo con lo resuelto en la reunión de directorio del 18 de febrero de 2026, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas de la empresa, Territorio S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de marzo de 2026 en el domicilio de calle Salvador Caputto N°3459 de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 10:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 11:00 hs., a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Motivos de esta convocatoria fuera de término.
2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N°29 concluido el 31/03/2024.
3. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico

mico N°29 concluido el 31/03/2024 y su destino.

4. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N°29, cerrado al 31/03/2024.

5. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N°29, cerrado al 31/03/2024.

6. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N°30 concluido el 31/03/2025.

7. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N°30 concluido el 31/03/2025 y su destino.

8. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N°30, cerrado al 31/03/2025.

9. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N°30, cerrado al 31/03/2025.

10. Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

LUIS EDUARDO DEL ROSARIO GAITE

Presidente

Notas: a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550 (t.o)

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social, calle Salvador Caputto N°3471 de la ciudad de Santa Fe (SF), de lunes a viernes de 10 a 12 hs. (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 (t.o) a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 556302 Feb. 25 Mar. 03

TERRITORIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De acuerdo con lo resuelto en la reunión de directorio del 18 de febrero de 2026, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas de la empresa, Territorio S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de marzo de 2026 en el domicilio de calle Salvador Caputto N°3459 de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 10:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 11:00 hs., a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Informar y poner a consideración de los accionistas la realización de las obras de demolición y construcción en el inmueble de calle Salvador Caputto 3459 de la ciudad de Santa Fe.

2) Que el capital necesario para las obras precedentemente citadas será afectado al capital accionario de acuerdo a lo previsto por el Estatuto y por la Ley General de Sociedades.

3) Consideración sobre el otorgamiento de poder especial favor de los Directores de Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. Dres. José Hugo Paladini y/o Héctor Hugo Santisteban Bergero y/o Diego Raúl Santisteban, para que en forma conjunta o indistinta, realicen todo trámite administrativo y diligencias ante la Municipalidad de Santa Fe y/o reparticiones públicas que fueran necesarias para el desarrollo, control, solicitar permisos, firmar contratos de obras, planos, y cualquier acto que resulte imperioso realizar relacionado con la demolición y construcción y/o ampliación de obras en el inmueble de calle Salvador Caputto 3459 de la ciudad de Santa Fe.

4) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

LUIS EDUARDO DEL ROSARIO GAITE

Presidente

Nota: a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550 (t.o)

\$ 500 556301 Feb. 25 Mar. 03

CLUB ATLETICO SASTRE MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Sastre, Mutual, Social y Deportivo, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo 06 de Abril de 2026 a las 21:00 horas en su sede social, sita en E. Zeballos 1360 de la ciudad de Sastre, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios activos para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Elección de un Vocal Suplente 2° de Comisión Directiva y por una año de mandato a los efectos de cubrir la vacante en ese cargo.

JOSE CARLOS COLLA

Presidente

ELIANA BANCHIO

Secretaria

NOTA: De acuerdo al art.37 de los Estatutos Sociales, en caso de no reunir quórum (mitad más uno de los asociados con derecho a participación) sesionará media hora después con los socios presentes siempre que éste supere la cantidad de miembros del Consejo Directivo y del órgano de Fiscalización.- Para participar en la asamblea es condición: a) Ser socio; b) hallarse al día con cuotas sociales; c) No estar purgando sanciones; e) tener seis meses de antigüedad.

\$ 99

556211

Feb. 25 Feb. 27

ADAGRI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 2026, a las ocho horas en Primera Convocatoria y a las nueve horas en Segunda Convocatoria, en el local social sito en la localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de las causas del llamado a Asamblea fuera del plazo legal y de la nueva convocatoria.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2025.

3°) Consideración del Proyecto de Distribución del Resultado propuesto por el Directorio.

4°) Aprobación de la gestión del Directorio.

5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificados bancarios pertinentes, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art° 238 de la Ley 19.550.

\$ 2550

556243

Feb.25 Mar.2

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HERSILIA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HERSILIA, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026 A LAS 19:00 HS. EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y 20:00 HS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD SITA EN CALLE AV. SARMIENTO Y ALEM DE LA LOCALIDAD DE HERSILIA (SANTA FE) A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.

2. DESIGNACIÓN DE DOS (2) ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA JUNTO CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.

3. CONSIDERACIÓN DE MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, E INFORME DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

4. RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DE LOS MIEMBROS DE COMISIÓN DIRECTIVA POR VENCIMIENTO DE MANDATO.

5. RENOVACIÓN DE CARGOS DE SINDICO TITULAR Y SINDICO SUPLENTE POR VENCIMIENTO DE MANDATO.

LOS ASOCIADOS QUE DESEEN PARTICIPAR NO DEBERÁN REGISTRAR DEUDA POR CUOTA, PUDIENDO ABONARLA HASTA ANTES DEL INICIO DE LA ASAMBLEA.

\$ 189

556192

Feb. 25 Feb. 27

AUMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por decisión del Directorio de AUMEC S.A., con domicilio social en Avenida de Mayo 1728 de Arequito, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 25 de marzo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum en la primera, en el domicilio social indicado, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración del aumento del capital social mediante la capitalización de la cuenta "Ajustes al Capital" por \$ 100.262.511,66 y de la cuenta "Resultados No Asignados" por \$ 1.498.571.818,43.

3) Emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, totalmente liberadas, de valor nominal \$ 1 cada una, manteniendo la proporción existente entre las 9.072 acciones Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, y las 10.928 acciones Clase "B", con derecho a un (1) voto por acción.

4) Reforma del artículo CUARTO del Estatuto Social relativo al capital social.

5) Cambio signo monetario.

6) Modificación cantidad de miembros y duración del mandato de los directores.

7) Presidencia de la sindicatura.

8) Otorgamiento de facultades para la inscripción de las resoluciones adoptadas.

NOTA – ARTÍCULO 238 LGS:

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo depositar sus acciones o cursar comunicación de asistencia, según corresponda, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

\$ 1200 556354 Feb. 24 Mar. 02

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de MARZO de 2026, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Ratificación del aumento de capital dispuesto por asamblea General Extraordinaria de fecha 22-09-2025. Informe del Directorio sobre el ejercicio del derecho de preferencia- Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.-

2) Modificación del artículo DECIMO CUARTO- FISCALIZACION.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asimismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

VÍCTOR ZUNINO
Presidente

\$ 500 556278 Feb. 24 Mar. 02

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de MARZO de 2026, a las 12 a hs. en primera convocatoria y a las 13 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

2) Ratificación de esta convocatoria en exceso de los plazos legales y estatutarios.

3) Consideración de la Memoria y Estados contables correspondientes al Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2025 y de la gestión del Directorio y sindicatura por ambos ejercicios.

4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30-06-2025 y destino del mismo.

5) Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por los ejercicios fenecidos.

6) Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de directores y síndicos.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asimismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

VÍCTOR ZUNINO
Presidente

\$ 500 556277 Feb. 24 Mar. 02

EBONIT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de fecha 12 de febrero de 2026, se convoca a los señores accionistas de EBONIT S.A. a Asamblea General Ordinaria,

a celebrarse el día 11 de marzo de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en Av. 25 de Mayo 3210, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2023, 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2025.

3. Consideración del destino de los resultados de los ejercicios mencionados.

4. Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2023, 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2025.

5. Consideración de la remuneración del Directorio y de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

6. Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Presidente y Vicepresidente por vencimiento de mandato.

7. Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

8. Autorizaciones para inscripciones y presentaciones ante organismos de control.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social, debiendo comunicar su asistencia y depositar las acciones o constancias correspondientes hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración.

La documentación correspondiente a los ejercicios indicados se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social.

Rosario, 13 de Febrero de 2026.

\$ 500 556234 Feb. 24 Mar. 2

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MAXIMO PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a Uds. a participar de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Artículos 10, 11, 32, 35, 38 y 39 del Estatuto Social, a celebrarse el día 26 de marzo de 2026, a las 19.00 horas, en nuestra sede social, sita en Ituzaingó 669 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura Acta Asamblea General Ordinaria anterior

- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria

- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Resultado e informe del Síndico del Ejercicio Social correspondiente al período 01/12/24 al 30/11/2025

- Elección de ocho (8) asociados para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de quienes cesan en sus mandatos.

- \$ 200 556256 Feb. 24 Feb. 26

MOLINOS CREHAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

MOLINOS CREHAR S.A. convoca a sus accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día Martes 10 de Marzo de 2026 a las 15:00 horas en su primera convocatoria, y a las 16:00 horas en su segunda convocatoria, en su sede social sito en Avenida 16 N° 1191 de la Ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura del acta anterior.

- Consideración de la renuncia del Presidente del Directorio Mario Alberto Giorgi.

- Designación de los integrantes del directorio.

- Declaración Jurada sobre la condición de personas expuestas políticamente.

5. Declaración Jurada Sujeto Obligado ante UIF.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el artículo 238 de la Ley 19550.

\$ 235.95 556215 Feb. 24 Mar. 2

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES Y OLEAGINOSOS SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día jueves 19 de Marzo de 2.026, en primera convocatoria a las 14.30 horas

y en segunda convocatoria a las 15.00 horas del mismo día, en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región (CCIRR), ubicado en calle Necochea 84, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los fines de tratar siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 27° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.025, Memoria y destino del Resultado del ejercicio.
- 2° Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.
- 3° Fijación del número y elección de integrantes de la CD para los próximos dos ejercicios.
- 5° Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario de la Comisión.
- 6° Otros.

NOTA 1: Por una cuestión práctica de lugar y cercanía de los asociados, dicha asamblea se celebrará fuera del domicilio de la entidad.

NOTA 2: Art. 24 del estatuto social de la Asociación: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto".

\$ 430 556157 Feb. 23 Feb. 27

CÁMARA INDUSTRIAL DE EXTRUSADO Y PRENSADO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día: Martes 31 de Marzo de 2026 a las 12.30 horas en la Sede Social de la institución ubicada en calle San Martín 2.231 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 15° ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2025, Memoria y destino del Resultado del ejercicio.
- 2° Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.
- 3° Otros

FEDERICO MARIO ALBRECHT
Presidente

\$ 220 556156 Feb. 23 Feb. 27

MARCELO ALLEMANDI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

El directorio de MARCELO ALLEMANDI S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 04/03/2026 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en la sede de la empresa sita en calle Ayacucho 3698 de la ciudad de Rosario, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo Nro. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio 71 cerrado el 30/06/2025 e información complementaria. Gestión del Directorio. Actuación del Síndico;
- 3) Consideración de Resultado del ejercicio. Destino. Honorarios del Directorio. Adelantos;
- 4) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá por parte de los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 238 LGS.

\$ 500 556149 Feb. 23 Feb. 27

FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) SOCIEDAD ANONIMA. CUIT 30-50400508-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de Marzo de 2026, a las 15:30 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante el link que será oportunamente generado y compartido por el Directorio a todos los asistentes a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.
2. Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1°, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N.º 70, cerrado el 31 de octubre de 2025.
3. Consideración y destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
4. Consideración de la gestión realizada por los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2025.
5. Consideración de la retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio económico anual N.º 70 indicado.
6. Consideración de la aprobación de anticipos de honorarios a los Directores y Síndico Titular para el ejercicio en curso.
7. Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un nuevo mandato.
8. Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y elección de los mismos por un nuevo mandato.
9. Otorgamiento de autorizaciones."

NOTA: declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. 2) de la Ley 19.550. Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 a la sede social de la sociedad, sita en Boulevard Hipólito Irigoyen N° 298, de Reconquista, provincia de Santa Fe, o bien, a la dirección de correo electrónico dpersegolia@efriar.com.ar, indicando en dicha oportunidad un correo electrónico de contacto al cual se le remitirán los datos de acceso a la reunión. EL DIRECTORIO.
\$ 600 556303 Feb. 23 Feb. 27

SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO, conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes "CONVOCA" a los compañeros afiliados a participar de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se llevará a cabo el día JUEVES 09 de ABRIL de 2026, a partir de las 18,30 horas, en instalaciones de nuestra Sede Social sito en calle Colón N° 271 de la Ciudad de Rufino, oportunidad en que será considerado el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de Dos (2) Afiliados para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y Secretario de Previsión Social y Actas firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2- Elección de Autoridades de la Asamblea.
- 3- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
- 4- Lectura, Consideración y Aprobación de la "MEMORIA Y BALANCE GENERAL" correspondiente al "EJERCICIO ECONOMICO ANUAL N° 78", comprendido entre el 1° de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025; e "INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS Y FISCALIZADORA".

RUFINO, 02 de FEBRERO de 2026.

FACUNDO MARTIN TAPIA
Secretario General

GABRIEL ALEJANDRO PEREZ
Secretario

NOTA:

Dada la importancia de los puntos a considerar, se solicita a los compañeros observar total y puntual asistencia, recordando que vencida la tolerancia estatutaria (60 minutos) la Asamblea sesionará legalmente con el número de afiliados presentes, siendo sus resoluciones de acatamiento obligatorio para todos los afiliados.

\$ 2300 555578 Feb. 5 Feb. 27

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CEREALES EL FORTIN S.R.L.

Cesión de Cuotas
Prórroga del Plazo de Duración
Aumento de Capital

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que conforme acta de asamblea de fecha 14 de enero de 2026, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. La señora VALERIA LAURA GORRORDO D.N.I. N°26.220.478 vende, cede y transfiere, a favor del señor AGUSTIN EDUARDO BAUDRACCO, D.N.I. N°44.179.268, la cantidad de CUATROCIENTASOCHENTA (480) cuotas de Capital de " CEREALES EL FORTIN S.R.L. " de Diez pesos (\$10.-) de valor nominal cada una, por un total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS pesos (\$4.800.-) A consecuencia de la transferencia enunciada, la Cláusula Quinta: Capital queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de DOCE MIL pesos (\$12.000.-) dividido en Un mil doscientas (1.200) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de lasiguiente forma y proporción: ADRIAN NESTOR BAUDRACCO suscribe Setecientos veinte (720) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de Siete mil doscientos pesos

(\$7.200.-) en proporción del Sesenta por ciento (60%) del Capital Social y AGUSTIN EDUARDO BAUDRACCO suscribe Cuatrocientas ochenta (480) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, o sea un total de Cuatro mil ochocientos pesos (\$4.800.-) en proporción del Cuarenta por ciento (40%) del Capital Social.- Las cuotas sociales que constituyen el Capital Social, se encuentran totalmente integradas a la fecha de este acta.- Se resuelve también un AUMENTO DEL CAPITAL a la suma de DOS MILLONES de pesos (\$2.000.000.-), quedando la Cláusula QUINTA: Capital redactada del modo siguiente: QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de DOS MILLONES de pesos (\$2.000.000.-), dividido en DOSCIENTAS MIL (200.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: el señor ADRIAN NESTOR BAUDRACCO suscribe la cantidad de CIENTO VEINTE MIL (120.000) cuotas de DIEZ pesos (\$10.-) cada una, por un total de UN MILLON DOSCIENTOS MIL pesos (\$1.200.000.-), en proporción del Sesenta por ciento (60%) del Capital Social y el señor AGUSTIN EDUARDO BAUDRACCO suscribe la cantidad de OCHENTA MIL (80.000) cuotas de DIEZ pesos (\$10.-) cada una, por un total de OCHOCIENTOS MIL pesos (\$800.000.-) en proporción del Cuarenta por ciento (40%) del total del Capital Social.- Todas las cuotas de Capital Social se encuentran totalmente integradas a la fecha de la presente acta. Se resuelve también PRORROGAR la duración de la Sociedad extendiendo su vigencia, por lo que se MODIFICA también la Cláusula TERCERA, la que queda en los siguientes definitivos términos: TERCERA: Duración: El término de duración de la sociedad será de Setenta (70) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Venado Tuerto, en Contratos, al Tomo IV, Folio 006, N° 865, el 22 de Febrero de 2006, venciendo en consecuencia, el 21 de Febrero de 2.076.- Las demás Cláusulas del Contrato Social de " CEREALES EL FORTIN S.R.L.", que no hayan sido específicamente modificadas precedentemente, subsisten en todo su contenido, dándoseles aquí portotalmente reproducidas a los efectos contractual.

1 día.-
RPJEC 1072.-

MM BENITEZ Y COMPAÑIA S.A.

Sobre Constitución

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MM BENITEZ Y COMPAÑIA S.A. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDADES ANONIMAS" - EE-2025-00025979-APPSF-PE" se hace saber que: GOROSITO JUAN, DNI N° 36.265.975, de nacionalidad argentina, profesión: comerciante, estado civil: soltero, domiciliado en calle Juan de Garay 2725, de la ciudad de Santa Fe, OLCESE JUAN DIEGO, DNI N° 35.440.426, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero, estado civil: soltero, domiciliado en calle Pje. Baigorria 3676, de la ciudad de Santa Fe, BENITEZ DANIEL ANDRES, DNI N° 36.012.077, de nacionalidad argentina, de profesión: comerciante, estado civil: soltero, domiciliado en calle Zaballa 10347, de la ciudad de Santa Fe, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad por acciones, con sujeción a las siguientes cláusulas: Fecha del Acta constitutiva: 09 de Octubre de 2025. Denominación: MM BENITEZ Y COMPAÑIA S.A. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, calle Pje. Baigorria 3676. Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: Servicios: la realización de obras e instalaciones de gas natural, agua potable, desagües cloacales, instalaciones eléctricas, obras civiles y de infraestructura relacionada, así como la instalación de equipos vinculados a dichas obras. Estas actividades incluirán, sin limitación, el diseño, montaje, mantenimiento, inspección, dirección técnica y ejecución de las mismas, tanto en inmuebles particulares como en instalaciones industriales, comerciales o de uso público. La prestación de servicios de reparación, mantenimiento, inspección, service y asistencia técnica en general, relacionados con las instalaciones, obras y equipos mencionados precedentemente. Comercial: La compraventa, distribución, importación y exportación de materiales, equipos, insumos y accesorios vinculados directa o indirectamente con las actividades del objeto. La compra, venta, remodelación, administración de bienes inmuebles, excluyendo expresamente la actividad de corretaje inmobiliario. A los fines del cumplimiento de su objeto social y para la ejecución de las actividades enumeradas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones y para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, y celebrar contratos. Capital Social: El capital social es \$ 30.000.000.- (Treinta millones), representados por 3000.- Acciones de \$10.000 (diez mil) pesos, valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: GOROSITO JUAN suscribe 1050 acciones, con un valor nominal de \$10.000 (diez mil) cada una, monto total suscrito \$10.500.000 (diez millones quinientos mil), monto integrado \$2.625.000 (dos millones seiscientos veinticinco mil) en efectivo; OLCESE JUAN DIEGO 1050 acciones, con un valor nominal de \$10.000 (diez mil) cada una, monto total suscrito \$10.500.000 (diez millones quinientos mil), monto integrado \$2.625.000 (dos millones seiscientos veinticinco mil) en efectivo; BENITEZ DANIEL ANDRES 900 acciones, con un valor nominal de \$10.000 (diez mil) cada una, monto total suscrito \$9.000.000 (nueve millones), monto integrado \$2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil) en efectivo. El saldo a integrar por todos los socios será dentro de los 2 (dos) años. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Director titular. Este

último, reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Presidente: OLCESE JUAN DIEGO – CUIT N° 20-35440426-6– Pje. Baigorria 3676, Santa Fe (3000), Prov. de Santa Fe. Director suplente: GOROSITO JUAN – CUIT N° 20-36265975-3 – Juan de Garay 2725, Santa Fe (3000), Prov. de Santa Fe. Fiscalización: la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los Accionistas, prescindiéndose de la Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

1 día.-
RPJEC 1083.-

BELLOTTI CONSTRUCTORA S.A.S.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que a los 18 días del mes de Diciembre de 2025, se reúnen los señores el señor MARTIN BELLOTTI, argentino, de sexo masculino, nacido el 30/08/1997, DNI 40.361.576, CUIT 20-40361576-6, de profesión ingeniero civil, soltero, domiciliado en calle Balcarce 31 bis PISO 6 Dpto. 2, Rosario (CP 2000) Provincia de Santa Fe, Argentina; ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada. La sociedad se denominará BELLOTTI CONSTRUCTORA S.A.S. y se establece su domicilio legal en Balcarce N.º 31 BIS, piso 6 Dpto. 2, de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, República Argentina. La duración de la sociedad se fijará en el término de 99 (noventa y nueve) años a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros ya sea dentro y/o fuera del país las siguientes actividades: 1.Ejecución y realización de obras civiles de construcción, reparación, refacción, mantenimiento y arreglos, de edificios, estructuras metálicas o de hormigón y viviendas de todo tipo, sean públicos o privados, como así también todo lo atinente a la construcción por el procedimiento en seco de paneles, divisores y revestimientos, 2. Servicio y asesoramiento de planos, proyectos de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos, 3. Dirección y ejecución de obras públicas y/o privadas, 4. Compra y venta de materiales eléctricos y de construcción, 5. Desarrollo de planes de inversión y desarrollos urbanos, su diseño, logística y gestión comercial e industrial, 6. Parquización y mantenimiento de espacios verdes, tanto en el ámbito público como privado, inclusive forestación y desmalezado, 7. Ejecución de desmontes, excavaciones, terraplenamientos, compactación, nivelación y zanjeo, mejoramiento de suelos y medición de impacto ambiental. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público. El capital se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$670.000), representado por SEIS MIL SETECIENTAS acciones ordinarias, de PESO CIEN (\$100), valor nominal cada una. El administrador Titular será el Sr. BELLOTTI MARTIN, el administrador suplente será BACLINI MARIA JORGELINA. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año

1 día.-
RPJEC 1070.-

"MUEBLES MARY S.A."

Designación de Directores

FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 30 de octubre de 2025. 2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y un suplente. Presidente: señora MARISA DEL PILAR PERUGINI, DNI: 17.421.880. Director Suplente: señora LEILA MARIA SACCANI, DNI: 34.175.638. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura). 3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

RPJEC 1078

CORTI S.A.

DESIGNACION DE NUEVAS AUTORIDADES

Fecha de la resolución: 29 de diciembre de 2025 directorio: presidente: Daniel Ceferino Corti, fecha de nacimiento el 25 de junio de 1964, argentino, empresario, domiciliado en la calle Moreno nro. 981 de San Jose de la esquina, soltero, quien acredita su identidad personal mediante dni nro. 16.678.219, cui nro. 20-16678219-9. directora suplente: Constanca Corti, fecha de nacimiento el 5 de diciembre de 2006, argentina, estudiante, domiciliada en la calle Moreno nro. 981 de San Jose de la Esquina, soltera, estudiante, quien acredita su identidad personal mediante dni 46.969.993, cui nro. 27-46969993-0.

RPJEC 1073

BLA INNOVACION S.R.L.**Constitución**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que el 2 días del mes de febrero del año 2026, los señores ARANCE RUSSO BERNABE LUIS, argentino, nacido el 26 de Marzo de 1990, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Chiclana 25, de la ciudad de San Nicolas, Provincia de Buenos Aires, con DNI N° 35.000.854, de profesión Comerciante, CUIT 20-35000854-4, domicilio electrónico bernabe_57@hotmail.com; CAPPELLO LUCIANO, argentino, nacido el 01 de Abril de 1995, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Juan Domingo Perón 1433, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 38.979.355, de profesión Comerciante, CUIT20-38979355-9, domicilio electrónico luciano.cappello1995@gmail.com; PADRONE AGUSTÍN, argentino, nacido el 01 de Junio de 1995, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Iriondo 2268, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 38.979.558, de profesión Ingeniero Mecánico, CUIT 20-38979558-6, domicilio electrónico padrone_agustin@hotmail.com; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato: DENOMINACION: BLA Innovación S.R.L. DOMICILIO: Juan Domingo Perón 1433, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, República Argentina. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de ella por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) La prestación de servicios de lavado, limpieza, aspirado, secado, encerado, pulido, abrillantado, detallado interior y exterior, desinfección y estética vehicular en general, para automóviles, camionetas, utilitarios, motocicletas, camiones y todo tipo de vehículos, ya sea de manera manual, semiautomática o automática. 2) La comercialización de productos, insumos, accesorios y artículos relacionados con la limpieza, mantenimiento y cuidado automotor, tales como ceras, shampoos, siliconas, aromatizantes, paños, equipos y maquinaria específica. 3) Alquilar, adquirir, explotar y administrar locales, instalaciones, maquinarias y equipamiento, así como celebrar toda clase de actos y contratos civiles y comerciales vinculados directa o indirectamente con el objeto social. Podrá participar en contrataciones directas, concursos de precios, y licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales y nacionales relacionadas con el objeto social. Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social. DURACION: 99 años a partir de su inscripción. CAPITAL: se fija en la suma de \$4.200.000.- (pesos cuatro millones doscientos) dividido en 4.200 cuotas de valor nominal \$1000.- (pesos mil) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: ARANCE RUSSO BERNABE LUIS 1.400 (mil cuatrocientas) cuotas representativas del 33.33% (treinta y tres con 33/100 por ciento) del capital social el señor CAPPELLO LUCIANO 1.400 (mil cuatrocientas) cuotas representativas del 33.33% (treinta y tres con 33/100 por ciento) del capital social; y el señor PADRONE AGUSTIN 1.400 (mil cuatrocientas) cuotas representativas del 33.33% (treinta y tres con 33/100 por ciento) del capital social. GERENCIA Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de ARANCE RUSSO BERNABE LUIS, quien actuará como socio gerente en forma individual y/o indistinta. FISCALIZACION: A cargo de todos los socios. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

1 día.-
RPJEC 1072.-

ROSBOX SA**Cambio de Sede**

Se hace saber que, mediante Acta de Directorio de fecha 07 de Julio del 2025, se ha decidido modificar la Sede Social de ROSBOX S.A. trasladándola a calle Guido Spano N° 1677 de la Localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia, de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 26 días del mes de Febrero de 2026.-

1 día.-
RPJEC 1086.-

HANURI TRADE SAS**Constitución**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: HANURI TRADE SAS ACTA CONSTITUTIVA 1) Accionistas: Jazmin Mailén Herrera, DNI 42.033.843, CUIT N° 27-42033843-6, argentina, de 26 años de edad, nacida el 29 de noviembre de 1999, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Entre Ríos 2577 ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, y Julieta Ankudowicz DNI 28.215.033, CUIT N° 27-28215033-1, argentina, de 45 años de edad, nacida el 05 de junio de 1980, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Entre Ríos 2577, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez provincia de Santa Fe. 2) Fecha de constitución: 10/12/2025 3) Denominación "HANURI TRADE SAS" 4) Domicilio: Entre Ríos 2577 ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. 5) Objeto: a) dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la fa-

bricación, elaboración, fraccionamiento, importación y exportación de productos referidos al cuidado personal; b) a la distribución, representación, comercialización, venta al por mayor y al por menor de productos de higiene y cuidado personal, de tocador y de belleza; c) a la investigación, desarrollo, formulación, diseño, innovación y mejora de productos cosméticos y de cuidado personal; d) a la prestación de servicios de asesoramiento técnico, capacitación, marketing, publicidad y consultoría en materias vinculadas con la industria cosmética; e) a la representación de firmas nacionales y extranjeras, y la explotación de marcas, licencias, patentes y demás derechos de propiedad industrial o intelectual relacionados con su objeto principal; f) dedicarse a la comercialización mediante medios electrónicos, digitales o plataformas virtuales; g) a la producción, compra, venta, importación y exportación de insumos, materias primas, envases, embalajes, maquinarias, equipos y accesorios relacionados con la industria; h) a la realización de actividades logísticas, de almacenamiento, depósito y transporte de los productos que comercializa; i) a la celebración de contratos de franquicia, agencia, distribución, representación o comisión mercantil; j) a la participación en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas u otras formas asociativas, nacionales o extranjeras, con objeto igual, similar o conexo al suyo; k) y a la implementación de procesos sustentables, ecológicos y de certificación de calidad y cumplimiento ambiental aplicables a su actividad. En general, podrá realizar todo acto y contrato lícito vinculado directa o indirectamente con el cumplimiento de su objeto social. A tal fin, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 7) Capital: El capital social es de \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil), representado por 1.000 acciones de ochocientos (800) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del socio conforme artículo 44 Ley 27.349. 8) Organos de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o dos, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo de manera indeterminada. Administrador y representante titular: Jazmin Mailén Herrera, DNI 42.033.843 Administrador y representante suplente: Julieta Ankudowicz DNI 28.215.033 9) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS. 10) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

SERVICIO DE EMERGENCIA R.P.M. S.A.S.**Contitución**

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "SERVICIO DE EMERGENCIA R.P.M. S.A.S." 2) Contrato constitutivo de fecha 15 de Diciembre de 2025 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: El señor GONZALO MARIA PERALTA, argentino, DNI N° 23.814.161, CUIT 20-23814161-4, nacido el 26/04/1974, de profesión medico, casado en primeras nupcias con Mariela Leticia Pallero, con domicilio real en calle Ibirapita 7050, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y MARIELA LETICIA PALLERO, argentina, DNI N° 22.070.511, CUIT 27-22070511-6, nacida el 12/03/1971, de profesión periodista, casada en primeras nupcias con Gonzalo Maria Peralta, con domicilio real en calle Ibirapita 7050, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en cien años (100) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: brindar servicios médicos, de emergencia, urgencias, traslados, visitas médicas domiciliarias, consultoría médica, medicina laboral, cobertura de eventos y demás actividades afines. La sociedad podrá realizar todas las operaciones lícitas comerciales incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos que a juicio de su Directorio tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales. En consecuencia y a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de valor nominal de diez mil pesos (\$10.000.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: mínimo de una a un máximo de tres personas humanas, socios o no. Representante legal: GONZALO MARIA PERALTA, argentino, DNI N° 23.814.161, CUIT 20-23814161-4, nacido el 26/04/1974, de profesión medico, con domicilio real en calle Ibirapita 7050, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe Vice representante legal: MARIELA LETICIA PALLERO, argentina, DNI N° 22.070.511, CUIT 27-22070511-6, nacida el 12/03/1971, de profesión periodista, con domicilio real en calle Ibirapita 7050, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

1 día.-
RPJEC 1084-

GRILENI S.A.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace saber de la constitución de GRILENI S.A. Acta constitutiva de fecha 23/02/2026. Integrantes: LEANDRO LAPIANA, de nacionalidad argentino, nacido el 17/01/1994, mayor de edad, de apellido materno Garaffa, titular del DNI 37.572.739, CUIT 20-37572739-1, de estado civil soltero, de profesión técnico en seguridad e higiene laboral, domiciliado en calle Presidente Roca N° 4252 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mail: leandrolapianahys@gmail.com; NICOLAS LAPIANA, de nacionalidad argentino, nacido el 30/01/1996, mayor de edad, de apellido materno Garaffa, titular del DNI 39.369.608, CUIT 20-39369608-8, de estado civil soltero, de profesión técnico en servicios informáticos, domiciliado en calle Presidente Roca N° 4252 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mail: nicolapiana96@hotmail.com y GRISELDA RITA GARAFFA, de nacionalidad argentina, nacida el 27/11/1957, mayor de edad, de apellido materno Guirado, titular del DNI 13.448.647, CUIT 27-13448647-9, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Francisco Rafael Lapiana, de profesión contadora pública, domiciliada en calle Presidente Roca N° 4252 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mail: griseldargaraffa@hotmail.com. Denominación: GRILENI S.A. Duración: 30 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Gerenciamiento parcial o integral de clubes, de actividades deportivas y/o futbolísticas (profesional o amateur); 2) Administración, planificación, dirección, operación y comercialización de las actividades deportivas y/o futbolísticas; 3) Intermediación en la compraventa y transferencias de jugadores (deportistas amateurs o profesionales); 4) Contratación de equipos deportivos y deportistas; 5) Formación profesional y representación de jugadores, entrenadores y directores técnicos de fútbol profesional, fútbol joven, fútbol juvenil y/o amateur de ambos sexos ante todo tipo de organismos en especial clubes, ligas, asociaciones y/o federaciones de fútbol profesional de cualquier país; 6) Establecimiento de escuelas de fútbol y todo tipo de centros de formación de jugadores; 7) Prestación de asesorías en las materias señaladas y la contratación de otros servicios; 8) Explotación, dirección y organización comercial de ligas y/o torneos de fútbol; 9) Organización de espectáculos, eventos deportivos, culturales, artísticos, convenciones, encuentros y festivales vinculados directa o indirectamente con el fútbol. Capital: \$30.000.000. Fecha de cierre de ejercicio: 31/12. Fiscalización: A cargo de todos los socios, se prescinde de la sindicatura. Administración: Presidente: Griselda Rita Garaffa, Vicepresidente: Leandro Lapiana y Director Suplente: Nicolas Lapiana. Sede Social: Pte. Roca 4252 de la ciudad de Rosario.

1 día.-
RPJEC 1087.-

ZAFIRUS TECHNOLOGIES S.R.L.

CAMBIO DE SEDE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ZAFIRUS TECHNOLOGIES SRL s/ Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550: Por ACTA ACUERDO de fecha 19 de diciembre del año 2025, los Sres. Ewan Germán Bequé, DNI 43.127.377, Gastón Florentino Palumbo DNI 40.358.774 y Nicolás Gabriel López DNI 41.404.008, únicos socios y titulares de las cuotas sociales representativas del CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de ZAFIRUS TECHNOLOGIES SRL CUIT: 30-71715703-2 RESUELVEN por UNANIMIDAD modificar la sede social de la sociedad, estableciendo la misma en calle : Lamadrid 470, Zona " i ", Nave 1, Oficina N° 17, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-

1 día.-
RPJEC 1089 .-,

NONO ALFREDO S.R.L.

Reconducción

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace saber que en la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de enero de 2026, los entre los señores MATIAS OMAR DEGRA, DNI 29.851.597, CUIT 20-29851597-1, argentino, nacido el 18 de junio de 1983, casado en segundas nupcias con Elena Stratan, domiciliado en Bv. 14 de Diciembre 1421 de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, de profesión empresario; y HERNAN DARIO JUAN DEGRA, DNI 27.292.807, CUIT 20-27292807-0, argentino, nacido el 24 de junio de 1979, casado en primeras nupcias con Mariana Soledad Cantarini, domiciliado en San Luis 732 de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, de profesión productor agropecuario y contratista rural; ambos hábiles para contratar, únicos socios, que representan el 100% del capital social de "NONO ALFREDO SRL", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, el 03-12-2015, al Tomo 166, Folio 28.286; N° 2.155; convienen POR UNANIMIDAD: a) La Reconducción de la sociedad; b) Fijar como término de duración de la sociedad el diez años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos; POR UNANIMIDAD los socios aprueban la siguiente y nueva redacción del CONTRATO SOCIAL TERCERA; Duración: El término de duración se fija en diez años a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la presente Reconducción.

1 día.-
RPJEC 1071.-

MATASSI E IMPERIALE SA."

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por resolución se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: Según lo resuelto por asamblea y reunión de directorio del 03-10- 2025 han sido electos: Presidente: Sr. Esteban Roque Boyle DNI 21.511.356 Nacionalidad Argentina nacido el 14/05/1970 Estado Civil Casado en primeras nupcias con Sandra Ferrari Profesión Comerciante Domicilio España 728 Venado Tuerto CUIT N° 20-21511356-7. Vicepresidente: Sr. Jorge Pablo Sebale DNI 25.852.421 Nacionalidad Argentina nacido el 20/08/1977 Estado Civil casado en primeras nupcias con Maria Jose Lopez Profesión Contador Publico Domicilio Arenales 140 Venado Tuerto CUIT N° 20-25852421-8. Director Titular: Sra. Patricia Beatriz Baracco DNI 12.326.821 Nacionalidad Argentina nacida el 31/08/1958 Estado Civil Casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Aimo Profesión Contadora Pública Domicilio Lavalle 956 Venado Tuerto CUIT N° 27-12326821-6. Director Suplente: Sra. Lilia Gladys Imperiale Libreta Cívica 6.191.339 Nacionalidad Argentina nacida el 05/01/1950 Estado Civil Viuda en primeras nupcias con Eugenio Roque Boyle Profesión Comerciante Domicilio Los Ciruelos 1911 Venado Tuerto CUIT N° 23-06191339-4. Director Suplente: Sr. Eduardo Oscar Chiavassa DNI 10.427.359 Nacionalidad Argentina nacido el 19/02/1953 Estado Civil Casado en primeras nupcias con Virginia Margarita Kropf Profesión Comerciante Domicilio Ruta 8 Km 371 La Cheltonia Venado Tuerto CUIT N° 23-10427359-9. Director Suplente: Sr. Juan Martín Di Lena DNI 20.195.977 Nacionalidad Argentina nacido el 19/05/1969 Estado Civil Casado en primeras nupcias con Maria Elena Vicente Profesión Comerciante Domicilio Pueyrredón 1005 Venado Tuerto CUIT N° 20-20195977-3. Síndico Titular: Sr. Luis Enrique Paolini DNI 7.634.158 Nacionalidad Argentina nacido el 22/01/1949 Estado Civil Casado en primeras nupcias con Jorgelina Lambertucci Profesión Contador Publico Domicilio Ruta 8 Km. 371 Venado Tuerto CUIT N° 20-07634158-4. Síndico Suplente: Sr. Ignacio Fernández Zurita DNI 26.921.660 Nacionalidad Argentina nacido el 13/04/1979 Estado Civil Soltero Profesión Abogado Domicilio Belgrano 574 Venado Tuerto CUIT N° 20-26921660-4

RPJEC 1080

AGROVANT S.R.L.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace saber de la constitución de "AGROVANT S.R.L." – CONTRATO SOCIAL 1- Socios: Colombero, Fernando, argentino, nacido el 24 de Marzo de 1977, de apellido materno Ferrero, divorciado, de profesión productor agropecuario, DNI N° 25.752.366, CUIT N° 20-25752366-8, domiciliado en Los Garabatos 2063, de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba; Rostán, Matias, argentino, nacido el 23 de Mayo de 1975, de apellido materno Lasave, soltero, de profesión emprendedor, DNI N° 24.292.578, CUIT N° 20-24292578-6, domiciliado en Anita Fiorio 5481, de la ciudad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe y Mestre Javier Gustavo, argentino, nacido el 29 de Enero de 1975, de apellido materno Olmos, casado, de profesión empleado bancario, DNI N° 24.292.231, CUIT N° 20-24292231-0, domiciliado en Ruta Pcia. N° 1 Km 9.5, Country Ubajay, Lote 26 y 27, de la ciudad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe. 2- Fecha del Acta Constitutiva: 20 de Noviembre de 2025.- 3- Denominación: AGROVANT S.R.L.. 4- Domicilio: Anita Fiorio 5481 de la ciudad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe. 5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios agropecuarios: aplicación de fitosanitarios, fertilizantes líquidos y sólidos, monitoreo de cultivos, agricultura de precisión, mapeo aéreo, captación y procesamiento de imágenes, análisis de datos, fumigación y siembra, como así también realizar por cuenta propia o de terceros dichas actividades. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto. 6- Plazo: 50 Años 7- Capital Social: Seis millones de pesos (\$ 6.000.000,00) representado por seis mil (6.000.-) cuotas de capital de valor nominal de un mil pesos (\$ 1.000,00) cada una. 8- Administración: A cargo del señor Rostán Matias, con el carácter de sociogerente y administrador. 9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

1 día.-
RPJEC 1088.-

KAIZEN CORE S.A.S

CONSTITUCION

Fecha del Acto: 30 de noviembre de 2025. Socio: Iván Fabricio Cabrera, D.N.I. 23.407.271, CUIT 20-23407271-5, argentino, de 52 años de edad, nacido el 28-05-1973, de profesión analista de sistemas, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Florencia Eleonori, D.N.I. 25.012.439, con domicilio en calle Mendoza 498 de la localidad de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Denominación: KAIZEN CORE S.A.S. Domicilio Legal: Italia 562 4A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Actividades de desarrollo de software y licencias: Distribución y/o desarrollo de software a medida, venta de licencias de software y servicios post ventas. Actividades de consultoría: Asesoramiento integral y consultoría en materia de procesos para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio, consultoría en procesos, mejora y automatización y

asesoría en la implementación de sistemas operativos generales. Asimismo se incluye la capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 30 años desde la inscripción en el Registro Público. Capital: Suscripto: El capital social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000) representado por quinientas (1.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una, totalmente suscriptas por el Sr. Iván Fabricio Cabrera. Integrado: \$250.000 en efectivo Y se compromete a integrar los \$ 750.000 restantes en un plazo de 2 años desde la fecha del contrato social, también en efectivo. Administración, Representación legal y uso de la firma social: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Iván Fabricio Cabrera, D.N.I. 23.407.271, CUIT 20-23407271-5, argentino, de 52 años de edad, nacido el 28-05-1973, de profesión analista de sistemas, con domicilio en calle Mendoza 498 de la localidad de Pergamino, provincia de Buenos Aires; Administrador y representante suplente: María Florencia Eleonori, D.N.I. 25.012.439, CUIT 27-25012439-8, argentina, de 49 años de edad, nacida el 05-02-1976, de profesión acompañante terapéutico, de estado civil casada en primeras nupcias con Iván Fabricio Cabrera, DNI N° 23.407.271, con domicilio real en Mendoza 498 de la localidad de Pergamino, provincia de Buenos Aires Fiscalización: A cargo de todos los socios Reunión de Socios: Convocadas el representante legal y notificando a todos los socios, las resoluciones constarán en el Libro de Actas. Disolución: Por causas de Ley. Liquidación: A cargo de quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Fecha de Cierre de Ejercicio: Al 31 de octubre de cada año

1 día.-
RPJEC 1090.-

BIO VANDA S.A.

Sobre Renuncia y Designación de Directorio

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "BIO VANDA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00031335-APPSF-PE" se hace saber por asamblea general extraordinaria, unánime de accionistas del 14 de julio de 2025 de BIO VANDA S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se resolvió por unanimidad aprobar la renuncia del directorio vigente presentada el 10 de julio de 2025 para su consideración. En el mismo acto se resolvió de forma unánime la designación de un nuevo directorio por el período estatutario de tres ejercicios y con la siguiente distribución: PRESIDENTE: ESPINDOLA, Fabricio Jesús, apellido materno: Dente, Fecha de nacimiento: 13/04/1976, Domicilio: Dimas Mateo N° 1825 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, DNI: 24.983.804, CUIT: 20-24983804-8, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Casado, Comerciante; y DIRECTOR SUPLENTE: ESPINDOLA, Norberto Ernesto, apellido materno: Bosio, Fecha de nacimiento: 11/11/1950, Domicilio: Cossetini N° 870 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, DNI: 8.323.733, CUIT: 20-08323733-4, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Casado, Jubilado. En este mismo acto, las personas que fueron designadas para formar parte del Directorio, manifiestan expresamente su consentimiento a ocupar los cargos que le fueron asignados y mencionan que no presentan prohibiciones e incompatibilidades de acuerdo a lo establecido por el artículo 264 de la Ley de Sociedades N° 19.550 para ejercer los cargos mencionados a la vez que declaran como domicilio especial de acuerdo al art. 256 de la ley 19.550 los consignados precedentemente.-

1 día.-
RPJEC 1085.-

EE-2026-00000792-APPSF-PE - **LABORATORIOS PEYTE S.A. - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.** Acta de Asamblea de fecha 22 de Septiembre de 2025. Integrantes del Directorio. PRESIDENTE: Daniel Hugo ALOISI, DNI 11.824.086, CUIT 20-11824086-4, argentino, nacido el 20 de julio de 1955, domiciliado en Marcos Ciani 2.228 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Beatriz Cristina Klein, de profesión ingeniero agrónomo. VICEPRESIDENTE: Daniel Enrique ALOISI, DNI 30.742.541, CUIT 20-30742541-7, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1983, domiciliado en Santa Fe 865 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Romina Silvia Di Benedetto, de profesión ingeniero industrial. DIRECTOR TITULAR: Santiago ALOISI, DNI 33.373.074, CUIT 20-33373074-0, argentino, nacido el 05 de octubre de 1987, domiciliado en Dante Alighieri 1065 de esta ciudad, soltero, de profesión estudiante. DIRECTORA SUPLENTE: Beatriz Cristina KLEIN, DNI 12.719.780, CUIT 27-12719780-1, argentina, nacida el 22 de enero de 1957, domiciliada en Dante Alighieri 1.065 de esta ciudad, casada en primeras nupcias con Daniel Hugo Aloisi, de profesión médica. DIRECTORA SUPLENTE: María Florencia ALOISI, DNI 29.636.749, CUIT 23-29636749-4, argentina, nacida el 30 de junio de 1982, domiciliada en Dante Alighieri 1065 de esta ciudad, casada en primeras nupcias con Santiago Javier Linares, de profesión licenciada en psicopedagogía. DIRECTOR SUPLENTE: Federico FISCHER, DNI 27.531.942, CUIT 20-27531942-3, argentino, nacido el 21 de enero de 1981, domiciliado en Las Heras 886 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Manuela Alejandra Abaca, de profesión contador público. COD. RPJEC 1076.

ALPHA CAPITAL S.R.L.

Cesión de Cuotas
Retiro de Socio
Renuncia de Gerente

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que ALPHA CAPITAL SRL" (CUIT 30-71862791-1), con domicilio en calle Córdoba 1452, Piso 8, Oficina 15, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, NOTIFICA que, ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se ha iniciado el trámite cesión de cuotas y renuncia de gerentes, por tanto a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el art. 10°, apartado b), inciso 1°, de la Ley N° 19.550, procedemos a informar: Que según surge del Acta de fecha 09 de Diciembre de 2025: I.1.- El Sr. Lucas Quaranta, titular de ochenta y tres mil trescientas treinta y tres (83.333) cuotas de capital social de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, representativas del 33,33 % del capital social, cedió y transfirió la totalidad de las mismas. I.2.- Los cesionarios fueron: el Sr. Nicolás Ricardo Lanciotti, la cantidad de cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis (41.666) cuotas, siendo que el precio convenido por la cesión, alcanzó la suma de pesos cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta (\$ 416.660,00.-); y el Sr. Ciro Marrone la cantidad de cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete (41.667) cuotas, siendo que el precio convenido por la cesión, alcanzó la suma de pesos cuatrocientos dieciséis mil seiscientos setenta (\$ 416.670,00.-). I.3.- Composición actual del Capital Social: "CLAUSULA SEXTA – CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) representado por doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una. Dicho capital se suscribe en su totalidad (100%) en este acto por los socios de la siguiente manera: Ciro Marrone, suscribe ciento veinticinco mil (125.000) cuotas de capital social, capital o sea la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000.-) representativas del 50,00 % del capital social; y Nicolás Ricardo Lanciotti, suscribe ciento veinticinco mil (125.000) cuotas de capital social, capital o sea la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000.-) representativas del 50,00 % del capital social. II.- El Sr. Lucas Quaranta, renunció al cargo de Gerente, renuncia que fue aceptada. Quedando en consecuencia, como Socios Gerentes en forma indistinta, los Sres. Nicolás Ricardo Lanciotti y Ciro Marrone.

EE-2025-00038250-APPSF-PE.
ALUCAM S.R.L. CESION DE CUOTAS.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ALUCAM S.R.L. – S/ Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios – RPJEC". Se hace saber que por instrumento privado de fecha 03/12/2025 y acta de reunión de socios de fecha 11.02.2026, el Sr. Cristian Oscar Cunha, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 9 de Julio de 1975, DNI N° 24.455.548, CUIT N° 23-24455548-9, estadocivil casado en primeras nupcias con María Eugenia Fidalgo, DNI N° 26.460.767, domiciliado en calle Edmundo Rivero 8874 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, vende, cede y transfiere 32 (treinta y dos) cuotas partes de la Sociedad que tiene y le corresponden, representativas del 8.00% del capital social, de valor nominal pesos mil (\$1.000) al Sr. Francisco Oscar Cunha, argentino, de profesión comerciante, nacido el 17 de junio de 1952, DNI N° 10.311.942, CUIT N° 20-10311942-2, estado civil casado en primeras nupcias con Elsa Beatriz Besana, DNI N° 6.154.644, domiciliado en calle Italia 952 Piso 5 Depto. "A" de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. La Cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$5.000.000.- (pesos cinco millones), abonado íntegramente en ese acto. Como consecuencia de dicha cesión de cuotas, se modifica la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital. El capital social se fija en la suma de \$400.000.- (pesos cuatrocientos mil) dividido en 400.- (cuatrocientas) cuotas de \$1.000.- (pesos mil) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio CRISTIAN OSCAR CUNHA suscribe 240.- (doscientas cuarenta) cuotas de capital, equivalentes a \$240.000.- (pesos doscientos cuarenta mil); el socio FRANCISCO OSCAR CUNHA suscribe 92.- (noventa y dos) cuotas de capital, equivalentes a \$92.000.- (pesos noventa y dos mil); la socia ANDREA VALERIA CUNHA suscribe 34.- (treinta y cuatro) cuotas de capital, equivalentes a \$34.000.- (pesos treinta y cuatro mil) y la socia MARIA INES CUNHA suscribe 34.- (treinta y cuatro) cuotas de capital, equivalentes a \$34.000.- (pesos treinta y cuatro mil). Dicho capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado". COD. RPJEC 1082.

DON PACIFICO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS-MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: DON PACIFICO S.R.L. CESION DE CUOTAS. Se hace saber por el término de un día, que mediante contrato de fecha 2/06/2021 relativo a cesión de cuotas sociales de DON PACIFICO S.R.L se dispuso: La Sra. LENA NILDA PRAVATO, de nacionalidad argentina, DNI 0.744.424, CUIT 27-00744424-4, nacida el 22 de Octubre de 1935, de estado civil viuda, jubilada, con domicilio electrónico en mir-ta333@hotmail.com, con domicilio real en calle San Nicolás 467 de la localidad de Sargento Cabral, provincia de Santa Fe; cede al señor ALEJANDRO ANDRES MARCHETTI, de nacionalidad Argentino, nacido el 2 de Enero de 1973, casado en primeras nupcias con María Alejandra Guillen, productor agropecuario, titular del DNI.22.674.807, con domicilio en calle Jujuy 1636 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, la totalidad de su participación social integrada por seis mil doscientos cincuenta (6.250) cuotas sociales de pesos diez (\$10) y que representan un total de pesos sesenta y dos mil quinientos pesos (\$62.500), quien recibe de conformidad. La Sra. SILVIA JOSEFA MARCHETTI, de nacionalidad argentina, DNI.14.458.497, CUIT 27-14458497-5, nacida el 20 de Enero de 1962, de estado civil viuda, comerciante, con domicilio electrónico en drdiegocolomino@gmail.com, domiciliada en calle Santiago del Estero 723 de la localidad de Santa Teresa, Santa Fe; cede al señor ALEJANDRO ANDRES MARCHETTI,

de nacionalidad Argentino, nacido el 2 de Enero de 1973, casado en primeras nupcias con María Alejandra Guillen, productor agropecuario, titular del DNI.22.674.807, con domicilio en calle Jujuy 1636 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, la totalidad de su participación social integrada por tres mil ciento veinticinco (3.125) cuotas sociales de pesos diez (\$10) y que representan un total de Pesos Treinta y un mil doscientos cincuenta (\$31.250), quien recibe de conformidad. MIRTHA MERCEDES MARCHETTI, de nacionalidad argentina, DNI 13.871.209, CUIT 27-13871209-0, nacida el 28 de Noviembre de 1959, de estado civil divorciada, comerciante, con domicilio electrónico en mir-ta333@hotmail.com, con domicilio real en calle San Nicolás 477 de la localidad de Sargento Cabral, Santa Fe, cede la señora MARIA ALEJANDRA GUILLEN, de nacionalidad Argentina, nacida el 13 de Abril de 1973, Titular del DNI 23.282.714 casada en primeras nupcias con Alejandro Marchetti, licenciada en Marketing, con domicilio en calle Jujuy 1636 Piso 7 de la ciudad de Rosario, la totalidad de su participación social integrada por tres mil ciento veinticinco (3.125) cuotas sociales de pesos diez (\$10) y que representan un total de Pesos Treinta y un mil doscientos cincuenta (\$31.250), quien recibe de conformidad. En virtud de la presente Cesión de Cuotas, queda modificada la cláusula Quinta del Contrato Social como sigue: "CUARTA: Capital social, suscripción e integración. El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) dividido en 25.000 cuotas iguales de Pesos diez (\$10) valor nominal cada una, de los cuales los socios suscriben de la siguiente manera: ALEJANDRO MARCHETTI suscribe veintinueve mil ochocientos setenta y cinco (21.875) cuotas sociales de capital de pesos diez (10) cada una equivalentes a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$218.750); y MARIA ALEJANDRA GUILLEN suscribe tres mil ciento veinticinco (3.125) cuotas sociales de capital de pesos diez (10) cada una equivalentes a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$31.250). El capital se encuentra totalmente integrado." Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

1 dia.-RPJEC 1075.-

EDIME S.A.

Designación de Directorio

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "EDIME S.A. S/MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ORGANOS DE SOCIEDAD ANONIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2025, se resolvió, designar como nuevo Directorio de la sociedad, EDIME S.A. a: PRESIDENTA: Sra. Marina Lucila Antelo, argentina, nacida el 08 de Septiembre de 1954, D.N.I. N° 11.271.763, CUIT N° 27-11271763-9, con domicilio en Bv. Argentino 8764, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Analista de Sistemas, de estado civil Viuda del Sr. Hector Hugo Brunel. Correo electrónico marina.antelo@gmail.com; VICEPRESIDENTE: Sr. Fernando Brunel, argentino, D.N.I. N° 31.757.998, CUIT N° 20-31757998-6, nacido el día 25 de agosto de 1985, soltero, de Profesión Arquitecto, domiciliado en Bv. Argentino 8764, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Correo electrónico fernando.brunel@gmail.com; DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Santiago Brunel, argentino, D.N.I. N° 34.744.934, CUIT N° 20-34744934-3, nacido el 26 de Noviembre de 1989, soltero, comerciante, domiciliado en Bv. Argentino 8764, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Correo electrónico santiago.brunel@gmail.com DOMICILIO ESPECIAL LOS DIRECTORES. Güemes 1861 piso 5 depto. "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe INSCRIPCION ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ACTA DE DIRECTORIO ambas de fecha 16 de Octubre de 2025, en la cual se renueva el Directorio de la Sociedad el cual se desempeñará durante los próximos dos ejercicios y en la que se aceptan los cargos para los cuales fueron electos

1 dia.-
RPJEC 1077 .-,

MAINERO COMPETICIÓN S.A.S.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que MAINERO COMPETICION S.A.S SOCIO: Sr FABIAN MARTIN MAINERO, DNI N° 40.557.042 CUIT N° 20-40557042-5, con fecha de nacimiento 27-11-1997, mayor de edad, argentino, soltero, con domicilio en M. Oliber n° 1192 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, MECANICO, FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 04-02-2026 DENOMINACION: MAINERO COMPETICION SAS. - DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en AV SAN MARTIN 306 la localidad de LEHMANN, Santa Fe PLAZODE DURACION: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1) COMERCIALIZACION: a) compra, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación, locación, arrendamiento, venta al por mayor y menor de automotores, motocicletas y ciclomotores nuevos y/o usados, sus insumos, repuestos y accesorios, con financiación propia o de terceros, planes de ahorro sean éstos de capitalización, ahorro y préstamos, operaciones de ahorro autofinanciado, de grupo cerrado o abierto, o planes atípicos, en especial a Concesionarios y Agentes, excluyéndose aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera concurso público; b) Servicio Integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a los rodados; acondicionamiento de automotores cero kilómetros y sus posteriores servicios de garantía por cuenta y orden de concesionarios oficiales. Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte

mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de post ventay posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Colocación de equipos de GNC, taller de chapería y taller de pintura; c) Comercialización de Repuestos: Compra, comercialización, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación; 2) ALQUILER DE VEHICULOS: La explotación del servicio de alquiler de vehículos automotores, con o sin conductor, para uso particular, turístico, comercial o industrial, incluyendo la prestación de servicios relacionados con el alquiler de vehículos; Gestión de flotas de vehículos para empresas y particulares. Alquiler de autos, cajas y motores para competición 3) PUBLICIDAD: Creación, diseño y producción de material publicitario (carteles, folletos, entre otros). 4) FINANCIERA: mediante otorgamiento de préstamos con garante real o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones o negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios, constitución, extensión y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversiones de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industria, quedando expresamente excluidas del objeto societario las actividades reglamentadas por la ley de entidades financieras. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan, con facultades suficientes para presentarse en todo tipo de concurso y/o licitaciones públicas o privadas y como proveedores de organismos público, privados o mixtos, para ejecutar operaciones comerciales por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el presente Estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una. ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al administrador de la sociedad. ORGANO DE ADMINISTRACION: ADMINISTRADOR SUPLENTE: GENARO MARIA TITA, DNI N° 40.556.907, CUIL N° 20-40556907-9 con fecha de nacimiento 04-11-1997, mayor de edad, argentino, ESTUDIANTE, con domicilio en Los Ceibos n° 49 de la ciudad de Rafaela, - ADMINISTRADOR TITULAR: FABIAN MARTIN MAINERO, DNI N° 40.557.042 CUIT N° 20-40557042-5, con fecha de nacimiento 27-11-1997, mayor de edad, argentino, soltero, con domicilio en M. Oliber n° 1192 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, MECANICO, FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS. - CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE SEDE SOCIAL: AV. SAN MARTIN 306 de la localidad de Lehmann, Santa Fe

1 dia.-
RPJEC 1091.-

GRUPO LOGISTICO REDFOX S.A.S.

Constitución

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 20 de enero de 2026, TICIANA MULLER de nacionalidad argentina, estado civil soltera, DNI 35.833.121, CUIT 27-35833121-7, nacida el 15 de diciembre de 1992, con domicilio en calle Pasaje Ceres 3019 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Profesora de Educación Física, correo electrónico ticimuller08@gmail.com ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación: DENOMINACION: "GRUPO LOGISTICO REDFOX S.A.S." DOMICILIO: Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Ovidio Lagos 2811 - Piso 6 D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. PLAZO: Su duración noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción en el Registro Público. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: transporte por carretera y combinado en toda su extensión y modalidad; transporte de cargas generales y especializadas, nacionales e internacionales, por cuenta propia y de terceros; prestación de servicios de agencias de transporte, comisionistas, transitarios, almacenajes, consignaciones, trámites aduaneros, fletamentos; explotación de vehículos y flotas propios o de terceros; instalación y explotación de talleres de reparación y mantenimiento de vehículos y equipos de transporte; prestación de servicios de logística integral, distribución, almacenamiento y entrega. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas o avales, garantías reales, garantías reales o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, integrar otras sociedades, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar actividades financieras exclusivamente con fondos propios y con excepción de las actividades reguladas

por la Ley de Entidades Financieras. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos Setecientos Mil (\$700.000.-), representados por Siete Mil (7.000) acciones de Pesos Cien (\$100.-) de valor nominal cada acción. El capital se suscribe e integran de la siguiente manera: TICIANA MULLER suscribe la cantidad de Siete Mil (7.000) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Setecientos Mil (\$700.000.-), que equivale al Cien por ciento (100%) de la participacion accionaria. El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. En consecuencia, el Sr. LEANDRO CRUCENO integra Pesos Ochenta y Dos Mil Quinientos (\$82.500.-) y la Sra. ERICA MARIANA SCHMIDT integra Pesos Ochenta y Dos Mil Quinientos (\$82.500.-) COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados administradores. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Asimismo, en caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. La administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. De común acuerdo y conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º se resuelve por unanimidad designar la siguiente administración de la Sociedad: 1) Un (1) administrador titular. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es EZEQUIEL JOSE ARIAS, de nacionalidad argentino, soltero, DNI 34.804.219, CUIT 20-34804219-0, fecha de nacimiento el 06/09/1989, con domicilio en calle Ovidio Lagos 2811 - Piso 6 D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio especial en esa dirección. 2) Un (1) administrador suplente que actuará ante la ausencia y en reemplazo del administrador titular. El administrador suplente designado por tiempo indeterminado es TICIANA MULLER constituyendo domicilio especial en calle Ovidio Lagos 2811 - Piso 6 D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

POR
LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Alejandra SERRANO, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-22618545-0) - MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANK c/ C.U.I.T. N° 20-23925363-7 s/ EJECUCION PRENDARIA", se ha dispuesto que el Martillero Público LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta, el día 06 de marzo de 2026 a las 10 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, sito en calle Alberdi n° 2058 de la Localidad de Franck (Provincia de Santa Fe), automotor usado marca FIAT, tipo SEDAN 2 PUERTAS, modelo UNO SCR-3P, Año 1993, Dominio VCR915 de titularidad del demandado. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el rodado que seguidamente se describe según informe de estado de dominio emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor obrante en autos: el CIEN POR CIENTO (100%) de un automotor marca FIAT, tipo SEDAN 2 puertas, modelo UNO SCR-3P, Año 1993, Motor Marca FIAT, Nro. 159A30388031409, Chasis Marca FIAT, Nro. "8AS146000" P5042110, Dominio VCR915, de propiedad del demandado. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional n° 7 - Santa Fe): que el automotor es de propiedad del demandado; que registra: 1) una inhibición de fecha 04/10/2021 y 2) un embargo, el de autos de fecha 30/06/2025 por la suma de \$ 43.500, no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes y adeuda en concepto de MULTAS \$ 3.312,20. Informa la Municipalidad de Santo Tome (Sta. Fe) que al 19/09/2025 sin deuda a la fecha. De la CONSTATACIÓN realizada el 22/09/2025 por la Jueza Comunitaria de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, surge: "Se constata el siguiente vehículo: marca Fiat UNO, Tipo Sedan, no pudiendo identificar modelo (ya que no cuenta con ninguna chapa ni documentación que lo especifique), marca y número de motor y de chasis no se constata atento no contar con los medios idóneos suficientes. Dominio VCR915. Color ROJO, no siendo éste el color original ya que en los lugares donde está la pintura saltada se ve un color base bordó. Kilometraje actual: 299.496 kilómetros. Estado general: pintura general regular, saltada en muchos sectores, al igual que la chapa que está picada. Tiene un alerón trasero de fibra de vidrio pintado del mismo color. Vidrios laterales y del parabrisas delantero, luneta trasera, dos ópticas delanteras y dos traseras y los dos espejos retrovisores, en buen estado. Paragolpes trasero y delantero plástico en regular estado. Tiene cuatro llantas deportivas, cuatro cubiertas marca Pirelli Rodado 15 y una auxiliar, rodado 13, en regular estado. Falta la escobilla trasera del limpiavidrios, la delantera está. La tapa del baúl no se puede abrir, desde el interior se constata que hay un tubo de gas chico y un gato mecánico. El tablero, volante y los tapizados están en mal estado, el techo de cuerna en buen estado, hay cuatro alfombras de goma color rojo, en el parante izquierdo del lado del conductor hay empotrados tres marcadores de agua, aceite y de carga de batería. El frente de la radio está en un estuche en la guantera. Al abrir el capot se ve que el motor está entero, tiene batería y accesorios del equipo de gas. No tiene antena. No se puede constatar en este momento si enciende por no contar con ninguna llave. No siendo para más a las 10:40 horas, doy por terminado el acto...". - CONDICIONES: El mismo saldrá a la venta con la base del importe garantizado con la prenda y se adjudicará al mejor postor, en caso

de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador DEBERÁ ABONAR EN EL ACTO DE REMATE EN DINERO EFECTIVO SIN EXCEPCIÓN el 10% a cuenta del precio con más más el 10% de la comisión de ley del martillero e IVA si correspondiera. El saldo de precio y el impuesto a la compraventa deberán integrarse mediante depósito en la cuenta judicial a abrirse para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe SA - Sucursal Santo Tomé, una vez aprobada la subasta. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el bien son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Asimismo, hágase saber que no se aceptará reclamo alguno por el estado en que se encuentre el bien al momento de su retiro. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. - Santo Tome, 24 de febrero de 2026.- Fdo.: Dra. María Alejandra SERRANO (secretaria)". - \$ 750 556583 Feb. 26 Mar. 02

EDICTOS DEL DIA

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del DR. GERARDO D. SANCICCHIA, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. EDGARDO ARIEL MAIQUES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: "ORBIS COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS"; Expte. N° 8807/2025, se ha decretado con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de ORBIS COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscrita en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el n° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscrita por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo CARRERAS (DNI N° 16.062.114), Claudio Orlando FOLGUEIRAS (DNI N° 12.497.797), Ignacio LEYRO DIAZ (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín PARISI (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz RODRIGUEZ (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit ROJO (DNI N° 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32, 200 y cctes. de la LCQ.). Hágase saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gov.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion-tempestiva-de-creditos>, debiendo los solicitantes completar el formulario: "ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACION TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D." (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ. 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces.

Edgardo Ariel Maiques Secretario.
S/C 48361 Feb. 26 Mar. 04

SANTA FE

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Febrero de 2.026. VISTO: Los inconvenientes que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ta. Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaría correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre del año 2020 inclusive; que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 30 de diciembre 2020 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. No obstante y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados – acreditando interés legítimo – se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 para efectuar el requerimiento pertinente por escrito, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 25 de Marzo de 2026 inclusive, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. Por lo expuesto; RESUELVO: I) Disponer la destrucción de documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre del año 2020 inclusive; que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 30 de diciembre 2.020 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. II) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada – acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 25 de Marzo de 2026, inclusive. Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados. III) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. V) Insértese y hágase saber." Firmado: CAROLINA NOELI HELVER (Secretaria); PATRICIA DE PETRE (Jueza)".

S/C 48351 Feb. 26 Mar. 02

RECONQUISTA

En los autos: "ALGODONERA AVELLANEDA SA s/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25033023-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo de la Dra. Janina Yoris, con domicilio en Lucas Funes N° 1671 – Piso 2° - Reconquista – Santa Fe, correo electrónico civil2recon@justiciasantafe.gov.ar, se ha autorizado publicar la venta del inmueble de propiedad de la firma ALGODONERA AVELLANEDA S.A., CUIT N° 30-59512404-9, sito en Avenida Presidente Luis Saenz Peña N° 1074 de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, identificado bajo Matrícula 12-4257, nomenclatura catastral CIR. 12 SEC. 14 MAN. 32 PAR. 17 D, superficie total 1.822,20 M2. Publíquese en dos diarios de amplia divulgación nacional y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: "Reconquista, 23 de febrero de 2026.- Proveyendo escritos cargos n° 978/26 y 979/26 (SINDICATURA-23/2026): Agréguese y téngase presente para su oportunidad. Notifíquese. Sin perjuicio de lo antedicho, en virtud de lo aconsejado y a los fines de actuar con la mayor celeridad posible, autorizase a la Sociedad Concursada a publicar la venta del inmueble de su propiedad en al menos dos (2) diarios de amplia divulgación nacional por el término de al menos tres (3) días; asimismo, publíquese edicto en el Boletín Oficial por el mismo plazo. Acompañen los proyectos para su confronte y expedición. Sin perjuicio de lo antedicho, hágase saber a la concursada que podrá dar amplia difusión a la venta del inmueble, por cualquier medio que resulte apropiado para lograr la amplia concurrencia de eventuales interesados. Requírase a la concursada que acompañe el informe de dominio correspondiente con la urgencia que el caso amerita. Hágase saber (arts. 26, 273 y 278 LCQ). Firmada digitalmente por: DRA. YORIS JANINA (secretaria) y DR. FABIAN LORENZINI (juez)".

\$ 500 556463 Feb. 26 Mar. 02

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados VAZQUEZ, Claudia Daiana s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058121-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en la Resolución de fecha 05/01/2026, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de VAZQUEZ, CLAUDIA DAIANA, DNI 37.446.077, de apellido materno Horvat, empleada, domiciliada realmente en calle Diagonal Cacique Andresito 9351 y legalmente en Calle San Geronimo 1695 - Planta Alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio legal en PASAJE QUIROGA N° 1458 de Santa Fe. Horario de atención: de lunes a viernes de 8,30 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342 5 448950 - celular. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel (...) 4) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (...) En fechas programadas: fijar el día 03/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 20/03/2026, como fecha, hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. Señalar el día 23/04/2026, como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 09/06/2026, para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria; Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6280.

\$ 1 556294 Feb. 26 Feb. 27

Autos: PLANES, ESTEBAN ELIEZER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (E) 21-02050309-9, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 2.611.446,38; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 1.119.191,30. Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556228 Feb. 26 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GAUNA, SANDRA PATRICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058331-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 3 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de SANDRA PATRICIA GAUNA, argentina, DNI N° 18.163.702, viuda, pensionada de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-18163702-7, apellido materno ULMAN, domiciliada en calle Marcial Candiotti N° 6716 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 18 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 20 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. DEPETRIS (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Febrero de 2026. A los escritos cargos Nros. 861 y 862: Suscribanse. Al escrito cargo N° 937: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuñiría N° 3675,

a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Francisco José Depetris, JUEZ; Dra. María De Los Angeles Ramos, Pro-Secretaria.

\$ 1 556230 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OROÑO, MARIANELA LUCIANA s/QUIEBRAS 21-02058396-4, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/02/26, 1) Declarar la Quiebra de Marianela Luciana Oroño DNI 27.518.405, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Corrientes 826 de Laguna Paiva, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear 3291 Dpto A de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556233 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SCHMIDT, MARIA CRISTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058416-2, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/02/26. 1) Declarar la Quiebra de María Cristina Schmidt, DNI 17.752.781, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Corrientes N° 769 - localidad de San Carlos Centro -, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra N° 2233, Dpto. N 1°A de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556235 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MANGOLD, LUIS ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057453-I, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUIS ALBERTO MAGNOLD, DNI 34.731.789, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Berutti N° 4011 de Santa Fe y legal en Hipólito. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 02 de Abril 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de Mayo 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Junio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. Sandra S. Romero, secretaria.

\$ 1 556238 Feb. 26 Mar. 4

Por estar así dispuesto en fecha 18 de Diciembre de 2025, en los autos caratulados FIGUEROA, MARTIN JESUS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057326-8, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 18 de Diciembre de 2025. Habiendo resultado sorteado síndica la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, désignesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. NÉSTOR TOSOLINI (SECRETARIO). OTRO: 12 de Diciembre 2025: ... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, (Juez). OTRO: 05 de Febrero 2026: Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 25/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 06/05/2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 18/06/2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 23/12/2025, la que fue aceptada en fecha 26/12/2025, establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, 13 de Febrero de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

\$ 1 556239 Feb. 26 Feb. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DILDA, RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02058334-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 12/02/2026 declarar la quiebra del Sr. DILDA RAMON, argentino, mayor de edad, D.N.I. 14.830.912, domiciliado realmente en calle Berutti 2141 piso 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 2626 Of. J de esta ciudad; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, den-

tro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 12 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 11 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 06 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo Dra. MERCEDES DELLAMONICA secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortés, Juez. 20 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 556254 Feb. 26 Mar. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados GONZÁLEZ LUIS RAÚL c/GIORDANO RAULATILIO s/QUIEBRA; CUIJ 21-01061195-1, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN MARIA ALEJANDRA MOYA en la suma de \$ 2.479.299,71 y en la suma de \$ 1.062.557,02 los correspondientes al abogado del fallido Dr. Alfredo Massaro. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado digitalmente: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, Febrero 17 de 2026.

\$ 1 556274 Feb. 26 Feb. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Schefer María Cristina s/Quiebra; Expte. 21-02045837-9 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS por \$ 2.329.450,42 a la CPN Olivia Bressan y \$ 998.335,89 al Dr. Mario Guillermo Rosini. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556288 Feb. 26 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: SCHISCHMAN, MALVINA VANESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057114-1, se ha dispuesto: SANTA FE 09 de Febrero de 2026. Ampliando el proveído del escrito cargo N° 41/26: Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designada. Hágase saber que la CPN Andrea Verónica Nicolau, fija su domicilio a los efectos legales en calle Francia 3352 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes de 8.30 hs. A 10.30 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado sindicatunanicolau@gmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer la Síndica de autos. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a/c. Santa Fe, 10 de Febrero de 2026. Lia Elisa Carreri, prosecretaria.

\$ 1 556289 Feb. 26 Feb. 27

Autos: ACOSTA, MARIO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02049784-7 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final reformulado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 3.730.637,67 distribuidos en un 70% en favor de la SINDICATURA CPN HORACIO ANDRES ROMAGNOLI, esto es la suma de \$ 2.611.446,16 y el 30% restante en favor de la apoderada del fallido Dra. Flavia Betiana Martin en la suma de \$ 1.119.191,51. Santa Fe, 13 de Febrero de 2026. Delina Machado, prosecretaria.

\$ 1 556201 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ESCOBAR, VICTOR HUGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058410-3, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Víctor Hugo Escobar, DNI 11.511.278, argentino, jubilado, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle S/N Departamento N° 3 Manzana N° 1 - Escalera N° 2 complejo Fonavi Santa Fe constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra N° 2236, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556236 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PEREYRA, OSCAR ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058221-6, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/02/26, 1) Declarar la Quiebra de Oscar Andrés Pereyra, DNI 42.555.772, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Centenario 4269 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa

Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de mayo 2589 piso II oficina III de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico: Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556237 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Santa Fe, doctor Francisco José Depetris, Secretaría a cargo de la doctora Alfonsina Pacor Alonso, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: Santa Fe, 13/02/26. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, y en el marco del nuevo proceso de despapelización que ha dispuesto nuestra Excm. Corte Suprema de Justicia, redundará en una mejor y adecuada prestación del servicio, y; CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: I.- aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2022 inclusive que contengan con sentencia y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un (1) año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un (1) año. 2.- Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2022 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces en cinco (5) días dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 13 de Abril del 2026 inclusive. Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaría y con los alcances expuestos en los puntos 1.- y 2.- del considerando precedente. 2) Hacer saber dicho decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 13 de Abril del 2026 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de la Abogacía de Santa Fe y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial. 4) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas de este Juzgado hasta la fecha señalada. Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, archívese y hágase saber.

\$ 1 556226 Feb 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACOSTA, VICTOR MANUEL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02008660-9, en fecha 18/02/2026 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612- 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaría). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556293 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: BARCO, GRISELDA HIMELDA c/BARRIOS, EDUARDO ENRIQUE Y OTROS s/COBRO DE PESOS -RUBROS LABORALES -ORDINARIO; 21-04780120-3, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. Catalina Fortunata López, DNI 6.588.183, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Febrero de 2026. María Romina Botto, secretaria.

\$ 1 556287 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de Coronda, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados IBARRA, MONICA ELBA y QUIROGA, RUBEN ALBERTO c/GUENA, MARIA LUISA s/ESCRITURACION (ORDINARIO); (CUIJ N° 21-22805205-9), se CITA Y EMPLAZA a los/as herederos/as de Juan Manuel GÜENA y María del Carmen Pilar GÜENA y/o sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Hernán Gálvez (Juez a/c); Dra. Ana Hergui (Secretaría). Coronda, 2 de SEPTIEMBRE de 2025.

\$ 100 556283 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LA LABORAL N° 17, PRIMERA NOMINACIÓN, DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, PROVINCIA DE SANTA FE, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados FARIAS, JUAN CARLOS Y OTROS c/E.P.E. Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-26-312531-9, se cita al demandado PABLO GONZALEZ, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Villa Ocampo, Santa Fe, de Febrero de 2026. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 556268 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ESPINOZA EDGARDO RENE s/QUIEBRAS; CUIJ N° 21-26193071-1, SAN JUSTO, 17 de Diciembre de 2025, ha sido designado Síndico al CPN Rodrigo IZQUIERDO, con domicilio constituido en calle Belgrano 3178 de esta ciudad, y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com, cel: 0342—6141342 con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas, adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Fdo. Dra. Laura María Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 1 556241 Feb. 26 Feb. 27

Por disposición de la señora Jueza del Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom. de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AGUIRRE, LILIANA MARIA FLORENCIA s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26193039-8), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Liliana María Florencia AGUIRRE, D.N.I. N° 23.003.070, con domicilio real en calle Río Paraná N° 287, de la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Gobernador Cabal N° 2102, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura M. Alessio, Jueza; Dra. Lorena B. Gómez, secretaria. 18 de Febrero de 2026.

\$ 1 556193 Feb. 26 Mar. 4

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, en los autos caratulados MEDINA SILVIA LILIANA s/QUIEBRA; 21-26168522-9, ha dispuesto lo siguiente, y hace saber: SAN JAVIER, 07 de Noviembre de 2025; Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Escudero Secretario; Dr. JULIO F. MIGNO Juez. San Javier, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556202 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe: ESCOBAR, NATALIA DE LOS MILAGROS s/QUIEBRAS; (C.U.I.J. N° 21-02045536-2), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, y en Hall de este Juzgado a los efectos de hacer saber que en fecha 27 de Noviembre de 2024, se ha declarado la Quiebra de la Sra. ESCOBAR NATALIA DE LOS MILAGROS D.N.I. N° 29.687.156, con domicilio real y legal en Ruta Provincial N° 1 s/n B° Santa Rosa, de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 sino lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 13/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; Señalar entre los días 14/03/2026 y 06/04/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). Fijar el día 30/04/2026 para la presentación del Informe Individual; y el día 15/06/2026 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Mónica Guadalupe González, con domicilio en 25 de Mayo N° 1231 de esta ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles). San Javier, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556197 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "FILIPPA RENÉ ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-28925345-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RENÉ ALBERTO FILIPPA, DNI N° 20.148.166, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Victoria Lang – Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo –Jueza a cargo. Esperanza (Provincia de Santa Fe) de febrero de 2026.

\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación) de Santa Fe; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: WENGER, OSCAR EDUARDO, D.N.I. N° 13.053.236, quien falleciera el día 10 de Enero de 2026 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y siendo su último domicilio en calle 4 de Enero 1835 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "WENGER, OSCAR EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ:21-25135396-1) que tramitan por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, conforme lo decretado por V.S. en fecha 05 de Febrero de 2026. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe de Febrero de 2026. Fdo. Dr. Guillermo A. Vales (Juez).

\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación, de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LICITRA, BEATRIZ ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02058057-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Beatriz Elsa Licitra, DNI 5.802.861, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez a/c).
\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13va Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RUBEN, ROBERTO MAURICIO S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02056507-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RUBEN, ROBERTO MAURICIO, D.N.I. N° 6.262.469, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia B. Sanchez (Secretaria)
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol (Sta. Fe), en autos: "DOMINGUEZ, MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-28905342-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Causante DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. 6.285.112, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- EL TREBOL (Sta. Fe), 09 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol (Sta. Fe), en autos: "DOMINGUEZ, MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-28905342-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante CLEMENTINO REYES, D.N.I. 10.576.431, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- EL TREBOL (Sta. Fe), 09 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "PEREZ, GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-02058859-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GABRIEL PEREZ, D.N.I. N.º 11.903.387, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "HEINEN, DELIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. 21-02058702-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. HEINEN, DELIA MARIA D.N.I. 6.671.027, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Vales, Guillermo Adrián Juez. Santa Fe, a los del mes de febrero 2026.-
\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación), en los autos caratulados "DOMINGUES, CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02058582-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CARMEN DOMINGUES, L.C. 3.988.426, fallecida el 23/09/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y se exhibirá en el HALL de Planta Baja de Tribunales, según Acuerdo Ordinario de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 07/02/1996, Acta N° 3. Fdo.: Secretaria. Santa Fe, de Febrero 2026.-DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez
\$ 45 Feb. 26

Por disposición de S.S., la Sra. Juez de Primera en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Distrito N° 18; en los autos caratulados "CARLOTTA JUAN CARLOS S/SUCESORIO" CUIJ 21-26193209-9 se ha ordenado la citación de herederos, acreedores y legatarios y toda otra persona que crea tener derechos respecto de los bienes del causante JUAN CARLOS CARLOTTA D.N.I. M6.345.109 para que comparezcan y lo acrediten en el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dra. Laura M. ALESSIO, Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario.
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 19 en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nom SECRETARIA UNICA, de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LEANDRO ARIEL KISSNER, DNI. 24.571.920, fallecido en Esperanza, Santa Fe el día 08.07.2025, con último domicilio en calle Rivadavia n° 2610 - Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos "KISSNER LEANDRO ARIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26307651-3 – Año 2025. Lo

que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- fdo. DRA. JULIA FASCENDINI (SECRETARIA) - DRA. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA) - Esperanza de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "BONAZZOLA, SONIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02057340-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SONIA BEATRIZ BONAZZOLA DNI. F0.589.637 – CUIL N.º 27-00589637-7, de estado civil VIUDA, quien se domiciliaba en calle Vera N.º 3475 de la ciudad de Santa Fe, provincia de igual nombre, nacida en la Provincia de Santa Fe el día 27/2/1930 y fallecida en esta ciudad de Santa Fe, el día 26/09/2025. Ello, Conforme el Provedo que así lo ordena, a saber: "SANTA FE, 12 de Febrero de 2026 Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de SONIA BEATRIZ BONAZZOLA con la partida de defunción acompañada, declárese abierta su declaratoria de herederos. Comuníquese por Secretaría el inicio del presente al Registro de Procesos Universales (Ley 8100) una vez acompañado el oficio con los sellados respectivos. Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- con la respectiva reposición de ley para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital (...) Firmado Digitalmente: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez)".
\$ 45 Feb. 26

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMOTERCERA NOMINACIÓN); EN AUTOS CARATULADOS "ONTIVEROS, JOSEFINA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02057745-9; SE CITA, SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS DE JOSEFINA DEL CARMEN ONTIVEROS 5.197.254 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "SCAGLIONE ISABEL EMMA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26307744-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ISABEL EMMA SCAGLIONE, argentina, D.N.I. N° 3.559.101, con último domicilio en calle Brigadier López N° 1340 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 30/10/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial.
\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en autos caratulados: "LIVRINI, AQUILINA LEOPOLDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02058559-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante AQUILINA LEOPOLDA LIVRINI, LC N° 749.048, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 15/07/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dr. Guillermo Vales (Juez). Santa Fe, ____ de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "STRADA, ALCIDES JUAN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26193246-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ALCIDES JUAN STRADA (Doc. Ident. 6.342.230), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- San Justo, de Febrero de 2.026.-
\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MESA FEDERICO GONZALO S/ SUCESORIO 21-02057255-5 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación Santa Fe y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MESA FEDERICO GONZALO DNI 25.519.722 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tabilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de NOVIEMBRE de 2025. Firma: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)
\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: SCUDIERO, ANTONIO ROBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02056795-0 Se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ANTONIO ROBERTO SCUDIERO, DNI N° 6.305.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO. GUILLERMO A. VALES JUEZ
\$ 45 Feb. 26

SAN JORGE

Por disposición del Señor en autos caratulados PEREYRA, JUAN FAUSTO s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26270023-9) (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los

herederos, acreedores y legatarios de JUAN FAUSTO PEREYRA, DNI Nro. 11.204.034, fallecido en la ciudad de El Trébol el día 24/01/2022, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 25 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Señor en autos caratulados SIMIANI Mariano Alberto s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26269733-6) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mariano Alberto Simiani, DNI Nro. 31.360.304, fallecido en Mariscal Nieto (Perú) el 29/04/2024, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 25 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Señor en autos caratulados "MERLAT DILCE ADELINA ROSA s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26270086-9) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Dilce Adelina Rosa MERLAT, L.C. Nro. 6.056.859, fallecida en la ciudad de El Trébol el 20/02/2017, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 25 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y del trabajo del Distrito Judicial N° 11 con sede en la ciudad de San Jorge (Sta Fe) y el los autos caratulados: "CORDOBA JORGE ALBERTO RAMON S/ SUCESORIO CUIJ 21-26266951-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JORGE ALBERTO RAMON CORDOBA DNI 10.061.860 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Feb. 26

CERES

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "EMMERT MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-27915901-9), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, señora EMMERT MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 11.823.705, fallecida el día 23 de Agosto de 2025, en la Ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, con último domicilio sito en calle Bargellini N° 202, de la localidad de Suardi, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- Ceres, 23 de Febrero de 2026.- Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios – SECRETARIA.
\$ 45 Feb. 26

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 04 de febrero de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral 1° Nominación del Distrito Judicial N° 5, se hace saber que en los autos caratulados ORDÓÑEZ JORGE PAULO s/CONCURSO - hoy QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-26139673-1, se ha resuelto continuar el proceso de quiebra por el Síndico oportunamente designado es decir el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe Cel. 342 5034397. Se hace saber que el proceso se enmarca dentro del art. 202 LCQ es decir sin que exista un nuevo periodo informativo, debiendo los acreedores posconcursores solicitar la verificación de sus créditos por vía incidental, sin que se devenguen costas. Asimismo los créditos verificados en el concurso serán recalculados por la sindicatura (art. 202 LCQ). Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. ALEXIS MARENGA (Juez) y Dra. CECILIA V. TOVAR (Secretario). SAN CRISTOBAL, de FEBRERO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.
\$ 1 556280 Feb. 26 Mar. 4

VERA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3era nominación de la ciudad de Vera Santa Fe, en los autos caratulados: "CZYRWONY, DAMIÁN ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21-25279311-6, que tramitan por ante este Juzgado, cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan al Juicio sucesorio del Sr. DAMIÁN ENRIQUE CZYRWONY DNI 14.154.960, dentro de término y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. José Luis Freijo -Juez-; Dra. Carina Navarro -Secretaria-; VERA, 25 de Febrero de 2026. Dra Carina Mariela Navarro - Secretaria
\$ 45 Feb. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela - Santa Fe, Dr. MATIAS RAUL COLON, JUEZ; SANDRA INES CERUANI, SECRETARIA, se hace saber que en los autos: Exp. N° CUIJ 21-23901048-9 - ROSSI, FELIX JOSE LUIS s/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL Y CONCURSO PREVENTIVO, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente a los Decretos que así lo disponen, y que dice: RAFAELA, 3 DE FEBRERO DE 2026; Por presentado Informe final y proyecto distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Fecho procédase nuevamente a la Elevación al Superior conforme proveído de fecha 14/11/2024. Notifíquese. MATIAS RAUL COLON, JUEZ; SANDRA INES CERLIANI, SECRETARIA. Rafaela, 20 de Febrero de 2026.
\$ 100 556221 Feb. 26 Feb. 27

El Juzgado de Distrito 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de Rafaela a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, secretaria, y del Dr. Matías Colón, juez a cargo, en el Expte. N° 309/2018 CUIJ 21-23969158-4, CONSUMO S.A. c/MORTEIRA ELIZABETH s/Apremio del Expte. Ppal CONSUMO S.A. c/MORTEIRA ELIZABETH s/ORDINARIO N° 769/2009, hace saber que el Sr. Juez ha ordenado notificar por edictos a MORTEIRA ELIZABETH (DNI N° 14796981) lo siguiente: Rafaela, 13/05/2025. Y VISTOS:... RESULTA:... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a los acreedores se les haga íntegro pago del capital reclamado con más los intereses conforme lo tengo dicho en los considerandos desde la mora y hasta la fecha del efectivo pago IVA y costas. 2- Regular los honorarios del Dr. Silvio Fontanini teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por los arts. 4, 6, 7 inc. 2º-b) y 8 de la ley 6767 -t.o. ley 12.851- resulta aplicable la cantidad de 1 unidad jus en la estimación de los aranceles en cuestión equivalentes a la fecha a la suma de \$ 95.847,43 los que en caso de mora y a tenor de lo normado por el art. 32 del mismo cuerpo legal devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Córrese vista a la Caja Forense fórmulense aportes de ley. Acredite en autos situación ante la A.F.I.P. Archívese el original expídase copia y hágase saber. Fdo. Natalia Carinelli, Abogada - Secretaria; Matías Colón, Jueza cargo. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días conforme art. 67 y 73 CPCC de Santa Fe. Rafaela, 16/10/2025. Mauro García, prosecretario.
\$ 52,50 556291 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, sito en calle Alvear 214 2do Piso de esta ciudad de Rafaela, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Confesional: A fin de que los herederos de Livio Antonio Magnarelli y de Irma Escalante de Magnarelli, es decir, a María Sunilda Escalante, Isaura Escalante y Rodolfo Horacio Escalante absuelvan posiciones, bajo apercibimiento de que si dejaran de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162, CPCC), se los cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba en fecha 03 de marzo de 2026 a las 09:30 horas, todo ello bajo los apercibimientos de Ley (ART 67 y 162 DE CPCC). Autos caratulados CUIJ 21-24205878-7 CARDONI DANIEL OMAR c/MAGNARELLI LIVIO ANTONIO Y OTROS s/USUCAPIÓN. Fdo. Dr. Matías Colón (Juez a cargo). Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Rafaela, 19 de febrero de 2026.
\$ 50 556262 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en autos SALVAGIOTTI, GABRIEL HECTOR S/ SUCESORIO CUIJ 21-24212212-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Gabriel Héctor Salvaggiotti, argentino, de apellido materno Garione, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Rosa Angela Brizio, nacido el día 17 de marzo de 1965, titular del D.N.I. 17.053.392, C.U.I.T./CUIL N° 20-17053392- 6, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 175 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra Natalia Carinelli Abogada - secretaria Dr Mauro García Juez a/c Rafael
\$ 45 Feb. 26

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. Conrado A. Chaperó, en los autos caratulados ESCOBAR HECTOR RAUL c/HEREDEROS DE BELLIER HECTOR RAUL s/FILIACIÓN; CUIJ 21-27889341-0, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 07 de Octubre de 2025; Por iniciada demanda ordinaria de RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL por el Sr. HECTOR RAUL ESCOBAR contra DELFINA ESCOBAR, BELKYS BELLIER, LUIS ALBERTO BELLIER y SERGIO BELLIER y/o los sucesores y/o herederos del causante HECTOR RAUL BELLIER. Cítese por cédulas y por edictos a los herederos y/o sucesores de Héctor Raul Bellier, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria; Dr. CONRADO A. CHAPERÓ, Juez a/c. Reconquista, 16 de Diciembre de 2025.
\$ 100 556245 Feb. 26 Mar. 2

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ Alicia Beatriz s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02057823-5, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 19 de diciembre de 2025. ... 10º) Fijar el día 25.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 11 de febrero de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Romina S. Freyre, secretaria.

\$ 1 556159 Feb. 25 Mar. 3

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: CARIAGA, HECTOR GERONIMO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02056261-4, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercio de la Décima Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez a cargo se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se declaró la quiebra de HECTOR GERONIMO CARIAGA, D.N.I. N° 21.563.120, con domicilio real Servando Bayo N° 6773, Interno 3, ciudad, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha designado Síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, cuyos horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanello N° 680 (Sta. Fe). A tales efectos se transcribe la parte pertinente de la resolución que así dice: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2025. ... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de HECTOR GERONIMO CARIAGA, D.N.I. N° 21.563.120, de apellido materno Cabral, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Servando Bayo 6773, Interno 3, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Lorenzo 2214 PB, de esta ciudad de Santa Fe; 10º) Fijar el día 10.02.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 30.03.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 14.05.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. Dr. RODRIGO URETA CORTES Juez a/c. Santa Fe, de Febrero de 2026. Lia Elisa Carrieri, prosecretaria.

\$ 1 556158 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VILLAVEDE, CLAUDIO ANGEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02057293-8 AÑO: 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2.025. Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CLAUDIO ANGEL VILLAVEDE, DNI 40.619.138, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Acevedo, domiciliado realmente en calle Demetrio Gómez S/N, Manzana 7 de Alto Verde, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle 3 de Febrero N° 2919 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. ... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. ... 10) Fijar el día 20/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el 07/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y la del 22/06/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. ... Fdo. Dr. Lucio A. Palacios; Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Secretaria, 9 de Febrero de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.

\$ 1 556099 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CAMPODONICO, GABRIELA PATRICIA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057727-1 AÑO: 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2.025. Autos Vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar la quiebra de GABRIELA PATRICIA CAMPODONICO, DNI 22.584.773, de apellido materno "ELÍAS", argentina, domiciliada realmente en calle Lisandro De La Torre 3173 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Alvear N° 3291 Dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe. ... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. ... 10) Fijar el día 25/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el 04/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y la del

15/06/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Secretaria, Romina S. Freyre, secretaria.

\$ 1 556098 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: PEREZ, IVAN ANDRES s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057360-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/02/2026: Fijar como nuevas fechas: a) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. b) hasta el 22/04/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 07/05/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 04/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 29/07/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA; RODRIGO URETA CORTES JUEZ.

\$ 1 556123 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ROBLEDO JOANA VALERIA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058397-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 19/02/2026. ... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de JOANA VALERIA ROBLEDO, DNI N° 36.759.432, con domicilio real según manifiesta en calle Alberdi 7754 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/02/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/05/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/07/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez); Daniela G. Piazzi (Secretaria). Santa Fe, 19/02/2026.

\$ 1 556204 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BURELLA, MARIANELA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058321-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 18/02/2026 (...). Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Marianela Estefanía Burella, DNI N° 32.660.063, con domicilio real en calle Macía 3620 Piso 1, Dpto. 10 Torre A de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza, [Juez]; Daniela G. Piazzi, secretaria. 18 de Febrero de 2026.

\$ 1 556207 Feb. 25 Mar. 3

Por así estar dispuesto en los autos RODRIGUEZ BRISA MARIELA s/QUIEBRA; 21-02058343-3. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Brisa Mariela Rodríguez, apellido materno Gomez, argentina, D.N.I. N° 43.163.983, CUIL N° 27-43163983-7, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle 9 DE JULIO 700 DPTO 1 de la localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES (Pcia de Santa Fe) y legal el calle SAN GERONIMO 1695 PLANTA ALTA de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Jus-

ticia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tributales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 13/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de Cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Moschitta Edgardo P. en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. \$ 1 556208 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FRUTOS, FRANCISCO DAVID GASTON s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02058042-6) se ha declarado la quiebra en fecha 13/02/2026 de FRANCISCO DAVID GASTON FRUTOS, DNI N° 31.813.447, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Las Heras 8372 Dpto. 2 B° La Esmeralda de la Ciudad de Santa Fe; y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 8433 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c); Dra. Lorena Huter, Secretaria. Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria. \$ 1 556210 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FONTANILLA, SANDRA MARIA s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); (CUIJ N° 21-02049867-3 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 19/02/2026. (...) Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Sandra Maria Fontanilla, DNI N° 17.096.385, con domicilio real en calle Pasaje Cervantes 3077 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Tucumán 2443 Of. 4 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra man-

damiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. La síndica designada CPN Jaquelin Baruffato continuará interviniendo en autos. 10. Fijar el día 20/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 06/05/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 04/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 31/07/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 19/02/2026. Daniela G. Piazzi, secretaria. \$ 1 556203 Feb. 25 Mar. 3

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 19, de la Ciudad de Esperanza, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a la codemandada, Sra. LORENA SCHNEIDER, D.N.I. N° 34.749.208 el siguiente decreto: ESPERANZA, 07 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer Lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de ESTEFANIA SOLEDAD BLATTER, ESTEBAN OSCAR VEZZARO Y LORENA SCHNEIDER, hasta que la actora perciba la suma de \$ 425.799,38 con más sus intereses calculados conforme a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, o la pactada si fuere menor, suma a la que se adicionará 10% en concepto de punitorios, desde la mora hasta el día de su efectivo pago. (Costas a la demandada). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo apercibimientos del art. 10 inc. b) (RG 689) Notifíquese. Fdo. Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c) - Dra. Victoria Lang. (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/BLATTER, ESTEFANIA SOLEDAD Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS - (Expte. C.U.I.J. N° 21-227022892-1) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, de 2025. Dra. Victoria Lang, secretaria. \$ 400 556165 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19, de la ciudad de Esperanza, se notifica a la Sra. Susana Graciela Vallejos, D.N.I. N° 20.748.839, que en los autos caratulados: MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/ALBORNOS, ELIAS MARCELO Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS - (Expte. C.U.I.J. N° 21-227022892-8), de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: ESPERANZA, 11 de Marzo de 2025. Téngase presente lo manifestado y proveyendo: Por promovida DEMANDA EJECUTIVA contra ELIAS MARCELO ALBORNOS y SUSANA GRACIELA VALLEJOS domiciliado donde se expresa, por cobro de la suma de \$ 976.881,24, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de DIEZ (10) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, haciendo saber al accionado, que en caso de que comparezca con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Autorizándose a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento con las facultades solicitadas. Notifíquese. Fdo. Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c) - Dra. Victoria Lang (Secretaria). Diligenciado, sirvase devolverlo con constancias de lo actuado. Esperanza, 22 de octubre de 2025. \$ 100 556166 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VILLALBA, LUCAS ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra" – CUIJ 21-02054040-8, se ha dispuesto: SANTA FE 18/02/2026: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 19/08/2025 establecer: el día 08/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación, el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 22/05/2026 el Informe Individual y el día 06/07/2026 para el Informe General. Se informa asimismo, que ha sido designado síndico en autos el CPN MARTIN MARCOS ROSSI, quien fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. \$ 1 556124 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MANDE, AGUSTINA MILAGROS s/Pedido De Quiebra" CUIJ N° 21-02058034-5 se ha dispuesto: SANTA FE 18/02/2026: 1) Declarar la quiebra de AGUSTINA MILAGROS MANDE, D.N.I. 41.930.796, domiciliada realmente en calle Moreno 3079 de Santo Tomé y legalmente en calle 3 de febrero 2919, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/07/26). 13) Fijar el día 13/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. Designar el día 28/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/07/26 para la presentación del informe general.-17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de aten-

ción. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; DRA. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA.
Dra. Natalia Gerard, prosecretaria-
\$ 1 556125 Feb. 24 Mar 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GUDINO, CRISTIAN RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02057552-9) se ha dispuesto: SANTA FE 18/02/2026: 1) Declarar la quiebra de CRISTIAN RUBEN GUDINO, D.N.I. 35.650.215, domiciliado realmente en Manzana 1, escalera 16 S/N, Piso 1, Departamento 12 Fonavi San Jerónimo de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/08/2026). 13) Fijar el día 06/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 19/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/08/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; DRA. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 556126 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VEGA, LORENA SOLEDAD s/Quiebra (CUIJ N° 21-02057891-9) se ha dispuesto: SANTA FE 13/02/2026: 1) Declarar la quiebra de LORENA SOLEDAD VEGA, D.N.I. 26.594.604, soltera, domiciliada realmente en calle San José N° 1714 de la localidad de Laguna Paiva y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (14/04/2026). 13) Fijar el día 31/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 21/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 10/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/08/2026 para la presentación del informe general. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; DRA. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 556127 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MIÑO STEFANIA AMALIA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02058626-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 18/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de STEFANIA AMALIA MIÑO, DNI N° 35.690.541, con domicilio real conforme manifiesta en calle Gral. Manuel Belgrano 2893, Piso 1, Dpto. 4 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida [art. 177, inc. 2, LCQ]. 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Lusardi, Prosecretaria.
\$ 1 556134 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ALBARISTO LEONEL IGNACIO SAMUEL s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02058513-4 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 18/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de LEONEL IGNACIO SAMUEL ALBARISTO, DNI N° 40.359.169, con domicilio real, según manifiesta, en calle Leiva sin entre Urquiza y Bv. López de la localidad de Larrechea, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 9 de Julio 2238 1° Piso Of. 131 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida [art. 177, inc. 2, LCQ]. 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista corres-

pondiente a la categoría "B" para el 18/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Maria Jose Lusardi, prosecretaria.
\$ 1 556138 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PEÑA, ALEXANDER HUGO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02058651-3 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 13/02/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Alexander Hugo Peña, DNI N° 45.653.001, con domicilio real en calle Berutti 6500 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida [art. 177, inc. 2, LCQ]. 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Daniela G. Piazzi (Secretaria).
\$ 1 556141 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GRECO, EMANUEL JOSE ESTEBAN s/Solicitud propia Quiebra" CUIJ 21-02055734-3, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 06 de octubre de 2025. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Emanuel José Esteban Greco, DNI N° 37.570.346, con domicilio real en calle Pasaje Gaboto N° 1515 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 esta ciudad". Firmado: Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez). DRA. MARIA LUCILA CRESPO (secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 02 de febrero de 2026. Atento a lo requerido por la Sindicatura se reprograman las fechas para la verificación de los créditos y la presentación de los informes de la siguiente manera: 1. Fijar el día 30/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2. Fijar el día 16/04/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 3. Señalar el día 14/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 ley 24522) y el 25/06/26 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). Publíquense edictos a 19s fines de hacer saber las nuevas fechas dispuestas. FIRMADO POR: DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez). El síndico designado es la CPN SILVIA MABEL MANNO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, silvimabelmanno@gurfinkel.com. Santa Fe, 18/02/2026.
\$ 1 556143 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "TRUCCONI, GABRIEL ALEJANDRO s/Solicitud de Propia Quiebra" (CUIJ 21-02058138-4) se ha declarado la quiebra del Sr. TRUCCONI GABRIEL ALEJANDRO, DNI 23.837.440, mayor de edad, apellido materno Gomez, domiciliado realmente en 1ero de Mayo N° 1004 de la localidad de Clason, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en La Rioja 3212, de la ciudad, provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopi-mat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. Fijar el día 20.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 07.05.2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 22.06.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General. Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Viviana Elizabeth Naveda Marcó: Jueza A/C - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria. 13 de febrero 2026.
\$ 1 556160 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BELTRAMONE, YAMILA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02058370-0) se ha declarado en fecha 13/02/2026 la quiebra de YAMILA BEATRIZ BELTRAMONE, de apellido materno "COMÁN", DNI N° 39.629.573, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Mosconi N° 4470 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695 planta alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estu-

vieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (secretaria). Dra. Romina Freyre, Secretaria.

\$ 1 556122 Feb. 24 Mar. 2

El Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados SALAZAR JUAN Y OTROS c/ BARBERA FELIPE Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. CUIJ N° 21-12079377-9, se ha decreto lo siguiente: SANTA FE, 4 de Julio de 2.024. Atento a lo informado por el Registro de Procesos Universales y constancias de autos, cítese y emplazase a los sucesores de Felipe Barbera, a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley; a sus efectos notifíquese en el último domicilio real del causante y publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Asimismo, acredítase notificación del decreto de fecha 04/06/24 (f. 125) al Sr. Juan Salazar. Notifíquese. Fdo. Dr. Cristián Werlin, Juez; Dr. Marcelo Leizza, secretario. Dr. Santiago E. Furno, prosecretario.

\$ 100 547939 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: PESSE, EVELYN CAROLINA s/Sumaria Información - CUIJ N° 21-02058028-0", se hace saber que a los efectos del artículo 2 del decreto N° 1.612 (texto ordenado Decreto 2783/08) la Sra. EVELYN CAROLINA PESSE, egresada con título de Abogada y Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, hija de María de las Mercedes Duimovich y Julio César Pesse, de 43 años, argentina, D.N.I. N° 29348178, domiciliada en calle 23 s/n, lotes 25 y 26, manzana 31 del Barrio Los Molinos de la localidad de Recreo, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, ha iniciado sumaria información tendiente a obtener su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción Judicial de Santa fe. Fdo: DRA. SILVINA DIAZ. Secretaria. DR. JAVIER FERNANDO DEUD. Juez. Santa Fe, 12 de febrero de 2026.

\$ 100 556118 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: NESSIER, LUCIA s/Sumaria Información" CUIJ N° 21-02058027-2, se hace saber que a los efectos del artículo 2 del decreto N° 1.612 (texto ordenado Decreto 2783/08) la Sra. LUCIA NESSIER, egresada con título de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario el día 16 de diciembre de 2022 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, hija de Lorena del Valle Burrotti y Fabio Omar Nessier, de 30 años, argentina, D.N.I. N° 39.051.962, domiciliada en Sarmiento 0247 de la localidad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, ha iniciado sumaria información tendiente a obtener su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe. Fdo: DRA. SILVINA DIAZ. Secretaria. DR. JAVIER FERNANDO DEUD. Juez. Santa Fe, 06 de febrero de 2026.

\$ 100 556117 Feb. 24 Feb. 26

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 19 (DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264), de la Ciudad de Esperanza, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, WALTER MARCELO PALAVECINO, D.N.I. N° 36.684.085 el siguiente decreto: "ESPERANZA, 04 de noviembre de 2025. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Regular los honorarios profesionales del Dr. Francisco Bocea, por actuación en esta instancia, en 1 "JUS", que conforme su valor en moneda de curso legal publicado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe representa, en la actualidad, la suma de \$ 107.301,74, por la labor profesional desempeñada en autos. 2. Fijar, como tasa de interés moratoria -a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. 3. Córrese Vista a la Caja Forense (clave de acceso 1344). Notifíquese. Fdo. Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c); Dra. Victoria Lang (Secretaria). Así este ordenado en los autos caratulados MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/ PALAVECINO, WALTER MARCELO s/ Juicios Ejecutivos - (Expte. C.U.I.J. N° 21-22702264-4)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 03 de febrero de 2026. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 100 556169 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19, de la ciudad de Esperanza, se notifica a la Sra. Susana Graciela Vallejos, D.N.I. N° 20.748.839, que en los autos caratulados: "MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/ ALBORNOS, ENZO ZACARIAS Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos- (Expte. C.U.I.J. N° 21-22702891-9)", de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: ESPERANZA, 04 de julio de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c) - Dra. Victoria Lang (Secretaria). Diligenciado, sírvase devolverlo con constancias de lo actuado. Salúdale muy atte. Esperanza, 22 de octubre de 2025.

\$ 100 556167 Feb. 24 Feb. 26

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - Denom. Anterior - Ref. Ley 14264 - de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/SAN CRISTOBAL S.R.L. Y OTROS s/Apremio Municipal" - EXPTE. N° 21-22867586-2 AÑO 2023, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - Denom. Anterior - Ref. Ley 14264 - de esta ciudad, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 15 de Septiembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 1807/2023 y 1762/2023, dispónese: Agréguese el título ejecutivo que acompaña. Téngase presente lo manifestado y por promovido JUICIO DE APREMIO contra SAN CRISTOBAL SRL y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en la intersección de calles Alberdi N° 1380 (lote 7/maz. 111) de esta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ con CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 63.210,54) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima. bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. El profesional interviniente deberá acompañar en la primera ocasión de constituirse en este Juzgado, el original de la documental acompañada para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri - SECRETARIA. Dr. German A. Vivas, JUEZ.

\$ 1 556095 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - Denom. Anterior - Ref. Ley 14264 - de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL s/SAN CRISTOBAL S.R.L. Y OTROS s/Apremio Municipal" - EXPTE. N° 21-22867584-6 AÑO 2023, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - Denom. Anterior - Ref. Ley 14264 - de esta ciudad, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 15 de Septiembre de 2023 Proveyendo escrito cargo nro 1805/2023 y 1760/2023. dispónese: Agréguese el título ejecutivo que acompaña. Téngase presente lo manifestado y por promovido JUICIO DE APREMIO contra SAN CRISTOBAL SRL y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en la intersección de calles Alberdi y Laprida -esquina noreste- (lote 6/maz. 111) de esta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO con CUARENTA CENTAVOS (\$ 247.674,40) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. El profesional interviniente deberá acompañar en la primera ocasión de constituirse en este Juzgado, el original de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese - Fdo. Dra Claudia M. Giampietri- SECRETARIA. Dr. Germán A. Vivas - JUEZ.

\$ 1 556097 Feb. 24 Feb. 26

OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, Secretaría Nro. 40 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del expediente "M D TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 19796/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de M D Transporte y Logística S.A. (CUIT 30-71173121-7), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19. Oficinas "E" y "F", CABA, Tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar

los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día, 20/3/2026 a la dirección de correo mdtlconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 913/4 de la causa que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025. Diego M. Parducci, Secretario.
\$ 243 556088 Feb. 20 Feb. 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 19795/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Integral Pack Express S.A. (CUIT: 10-70804672-4), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7. CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540. Piso 19, Oficinas "E" y "F". CABA. Tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA. T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo integralpackconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 700/1 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/3/2027. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025. Diego M. Parducci, Secretario.
\$ 280.80 556088 Feb. 20 Feb. 26

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BENITEZ DANTE DE JESUS S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. CUIJ N° 21-02057913-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 23/12/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de DANTE DE JESUS BENITEZ, DNI 36.094.877, argentino, empleado de la Prefectura Naval Argentina, con domicilio real en calle Belgrano 1292 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Avda Freyre 2265 de la ciudad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 17/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".
S/C 556249 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MAIDANA, JORGE GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02056676-8", en fecha 05/02/2026 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 20/03/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 13 de febrero de 2026.
\$ 1 556025 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BARRIA, PATRICIO FRANCISCO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02058346-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de PATRICIO FRANCISCO BARRIA, DNI 40.358.851, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje María de Sanabria 8256, Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1695 PA de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de junio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
\$ 1 556040 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BOROVACHI, CLAUDIO ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02055141-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CLAUDIO ALEJANDRO BOROVACHI, DNI 26.563.871, argentino,

mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Damianovich 6239 Barrio Nuevo Horizonte de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 12 Oficina 7 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de junio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de febrero de 2026.
\$ 1 556041 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMIREZ, MARIA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055256-2, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de María Rosa Ramírez, DNI 10.065.079, argentina, jubilada, mayor de edad, domiciliada realmente en manzana 13, vivienda 2 sin Barrio El Pozo constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Hipólito Yrigoyen N° 2953, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).
\$ 1 556042 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "MARCHESI, LIDIA ESTER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02054823-9), en fecha 11/02/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de LIDIA ESTER MARCHESI, DNI 26.763.973, CUIL N° 27-26763973-1, apellido materno López, domiciliada en calle Güemes N° 2621 de la ciudad de Coronda, y domicilio procesal constituido en calle Regimiento 12 de Infantería N° 970 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de abril de 2026. Secretaria, 11 de febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
\$ 1 556043 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "ROLDAN, ALEXIS MIGUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058323-9) en fecha 12/02/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ALEXIS MIGUEL ROLDAN, DNI 38.819.156, CUIL 20-38819156-3, domiciliado en calle Hilario Sabroso 1376 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo N° 1695, P.A., de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de abril de 2026. Secretaria, 12 de febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
\$ 1 556044 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "FLORES, TERESA DEL CARMEN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02057748-4), en fecha 12/02/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de TERESA DEL CARMEN FLORES, DNI 16.605.613, CUIL 27-16605613-1, apellido materno CACERES, domiciliada en calle Moreno N° 1457 de la ciudad de Coronda, y con domicilio procesal constituido en calle Mariano Comas N° 2940, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Abril de 2026. Prosecretaria, 12 de febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
\$ 1 556045 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FRETES, ROSANA NOEMI GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02055322-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 11/02/2026: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 08/10/2025 establecer: el día 08/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación, el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 22/05/2026 el Informe Individual y el día 06/07/2026 para el Informe General. Se informa asimismo, que ha sido designado síndico en autos la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com.. Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ; DRA. VERO-NICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 556046 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CAPARA, ADRIANA MONICA S/ QUIEBRA", CUIJ N° 21-02053593-5, se ha dispuesto: Fijar como nuevas fechas: a) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. b) hasta el 22/04/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 07/05/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 04/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 29/07/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese y hágase saber.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES JUEZ - Santa Fe, 12 de febrero de 2026.
\$ 1 556047 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, DANIELA DEBORA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02057081-1 (se ha declarado la quiebra de DANIELA DEBORA MARTINEZ, DNI Nro. 29.387.718, C.U.I.L. Nro. 27-29387718-7, domiciliada realmente en calle Azopardo 9150 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle San Gerónimo 1695, de esta ciudad de Santa Fe. Sindica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Rocio M. Bussutti, Prosecretaria Subrogante.

\$ 1 556070 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "LOPEZ LAUTARO URIEL s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02054745-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 22 de Septiembre de 2025 la quiebra de López Lautaro Uriel, D.N.I. N° 43.381.692, con domicilio real en calle José Gallán 10148 de la localidad de Santo Tomé y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Pcia. de Santa Fe. Fijar el día 28 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de Mayo de 2026, para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs.. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 14 Noviembre de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
\$ 1 556074 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SALTENO MARLEN MAGALI s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02056722-5, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 1 de Diciembre de 2025 la quiebra de Salteño Marlen Magali, D.N.I. N° 38.449.920, con domicilio real en calle Amenábar N° 4575 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta ciudad. Fijar el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 31 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 18 de Mayo de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 1 de Julio de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 556077 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GIAMPIETRI ACOSTA FIAMA ANTONELA s/Quiebra" CUIJ N° 21-02056851-5, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 15 de Diciembre de 2025 la quiebra de Fiama Antonela Giampietri Acosta, D.N.I. N° 39.815.443, con domicilio real en Juan de Garay 2839 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenábar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 04 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Abril de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Mayo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez); Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria). Santa Fe, 10 de Febrero de 2026.

\$ 1 556078 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Dr Julio F. Migno Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GIANASTACIO LUCAS MATIAS S/ QUIEBRAS – CUIJ N° 21-26171863-1., por resolución de fecha

04 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor GIANASTACIO LUCAS MATIAS, DNI N° 37.407.841; CUIL N° 20-37407841-1 argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Curupí N°1180- Barrio La Flecha- y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Agencia de Recaudación y Control Aduanero y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts.12 inc d) y 53 inc f) de la Ley n° 8525/79.- 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que se realizar se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar del fallido (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento ofíciase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el 24/06/2026. 6) Sin perjuicio de ello, el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señalase el día 11/02/2026 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley n° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts.106, 107 y ss y arts de la LCQ, designándose Depositario Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el 20/03/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 25/03/2026 (o el día hábil inmediato posterior) y 14/04/2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 11/05/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39LCQ), el día 24/06/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido, (art 88 inc 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado. Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por el fallido, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N° 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra el fallido; a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho, exhórtese a los distintos juzgados donde se tramitan causas de contenido patrimonial contra el fallido, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como policía, del Señor GIANASTACIO LUCAS MATIAS, ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber del fallido, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese el original. Hágase saber.-Fdo: Dr Julio F. Migno (Juez); Dr Diego Escudero (Secretario).La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño n° 1618 de

la ciudad de San Javier (Santa Fe) con horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y hall de este Juzgado.
S/C 556102 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "CUFFIA JESICA MARIELA s/Quiebra" CUIJ N° 21-02057620-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 23 de Diciembre de 2025 la quiebra de Cuffia Jéssica Mariela, D.N.I. N° 32.004.214./con domicilio real en calle Lavalle 7894/y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 8 de Mayo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaría). Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Rocío M. Bissutti, Prosecretaria.
\$ 1 556079 Feb. 20 Feb. 26

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

POR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTRO s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ 21-25446984-7, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día Viernes 27 de Febrero de 2026 a las 09:15 hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la Localidad de Puerto General San Martín, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la Colonia Jesús María, hoy Villa Angelita a inmediaciones de Puerto San Martín departamento San Lorenzo, designado como número 29 de la manzana letra B en el plano de subdivisión del ingeniero Bossert número 7856/31 está ubicado en la calle San Juan entre la de Salta y Boulevard Cerana, a los 72,19 m del bulevar Cerana hacia el Oeste compuesto de 8,66 m de frente al Sur por 34,64 m de fondo con una superficie de 299 metros cuadrados. Linda al Sur con calle San Juan, al Este con el lote 30, al Oeste con el lote 28 y al Norte con el lote 9. Su dominio consta inscripto al TOMO 45, FOLIO 197, NÚMERO 16435, DEPARTAMENTO SAN LORENZO. INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGO: T: 134 E, F: 710 bis, N°: 169553, en presentes autos y Juzgado por \$ 3.847.551,54.- de fecha 13-06-25. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS. Saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos conforme la constatación que se acompaña, es decir OCUPADO, con la base de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-), con una retasa del 50 % menos (es decir \$ 7.500.000), y una última base de \$ 2.000.000.- Se deja constancia que las ofertas no podrán ser inferiores a \$100.000. Quién/es resulte/n compradores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 20% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero todo en dinero efectivo. El importe de la diferencia para completar el 20% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco de Santa Fe S.A, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta. En caso de no efectivizarse el pago referido, continuará la subasta recibiendo postura que supere la penúltima formulada, arbitrando los medios que lo hagan posible, sin retirarse los asistentes. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en el acto. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales o los producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A " 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible plantear alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Febrero de 2026
S/C 556422 Feb. 25 Feb. 27

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/

OTRO s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ 21-25447612-6, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día 03 de Marzo de 2026 a las 09:15hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la Localidad de Puerto General San Martín, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en Jesús María actualmente distrito Puerto San Martín, más propiamente denominado Puerto General San Martín, departamento San Lorenzo, designado con el número 6 de la manzana número 27 ubicado a los 30 m. de la esquina NorEste hoy calle Presidente Roca hacia el Oeste con 11 m de frente al Norte sobre calle pública sin nombre, hoy denominada Santa Fe por 28,37 m de fondo con una superficie de 312,07 m2. lindando al Norte con calle pública sin nombre, hoy Santa Fe, al Sur fondos del lote número 7, al Este fondo de los lotes 12 y 13 y al Oeste con el lote número 5, según el plano inscripto en el Departamento Topográfico bajo el número 23,139 del año 1950. Su dominio consta inscripto al TOMO 161, FOLIO 346, NÚMERO 110.774, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, en el estado de ocupación que consta en autos conforme la constatación que se acompaña, es decir OCUPADO. INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: No constan EMBARGOS, INHIBICIONES ni HIPOTECAS. Saldrá a la venta con la base de \$ 15.000.000, con una retasa del 50% menos (es decir \$ 7.500.000), y una última base de \$ 2.000.000.- Quién/es resulte/n compradores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del 20% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero todo en dinero efectivo. El importe de la diferencia para completar el 20% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco de Santa Fe S.A, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta. Para evitar regateos e inútiles pérdidas de tiempo, las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 100.000. En caso de no efectivizarse el pago referido, continuará la subasta recibiendo postura que supere la penúltima formulada, arbitrando los medios que lo hagan posible, sin retirarse los asistentes. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en el acto. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, Gastos, sellados y honorarios notariales o los producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de notificada la aprobación de la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma conforme el art. 497 cpccsf. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A " 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible plantear alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Febrero de 2026
S/C 556300 Feb. 24 Feb. 26

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "GIORGIS, EDUARDO DANIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. N° 380/2025, CUIJ 21-02995112-5, se ha dictado la Resolución N° 823 de fecha 26 de noviembre de 2025 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de Eduardo Daniel Giorgis, D.N.I. N° 14.704.065, con domicilio real en calle Pasaje Caggiano N° 1349, de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Paraguay N° 777, p. 10, oficina 1, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 950 de fecha 30 de diciembre de 2025 que ha ordenado lo siguiente: "I. Fijar el día 23 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN DIANA SUARDI, con domicilio en calle San Martín N° 791, piso 1°, oficina C, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs. 2. Fijar el día 11 de mayo de 2026 para la presentación por la Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 24 de junio de 2026 para la presentación del informe general por la Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Florencia Di Rienzo -Secretaria".
S/C 555499 Feb. 26 Mar. 04

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, en autos caratulados: "D'ANDREA, Juan Manuel c/ PERRICONE, Rosario s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 167/2025, CUIJ N° 21-02934935-2, se hace saber que se dictó el Acuerdo N° 442 en fecha 26 de diciembre de 2025, en los siguientes términos: "RESUELVE: 1: Desestimar el recurso de nulidad. 2. Rechazar el recurso articulado por el defensor de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia Nro. 620 de fecha 27.12.2024 En tanto recepta la demanda de prescripción adquisitiva entablada por el actor. 3. Imponer las costas del recurso que se rechaza al accionado vencido, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados provisoriamente por el accionado, pudiendo éste eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de

ser hallada. 4. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 167/2025; CUIJ N° 21-02934935-2). Fdo. Dr. Ariel C. Ariza (Juez de Cámara), Iván D. Kvasina (Juez de Cámara), y Juan Pablo Cifré (Juez de Cámara)." Se deberán publicar en el BOLETIN OFICIAL por tres días consecutivos. Fdo. Silvina A. Cescato (Secretaria de Cámara). Ana Barthaburu, prosecretaria. \$ 100 556246 Feb. 26 Mar. 2

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de Rosario, se cita y emplaza a los derechohabientes del Sr. Juan Carlos Dos Santos (DNI 30.739.463), a los efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días después de la última publicación de los presentes edicto, bajo apercibimientos de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días. (Autos: "FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA c/ BATISTA GISELA NOEMI s/Consignación" Expte. 2196/2025 (CUIJ 21-04260184-2)).- Rosario, 12 de noviembre de 2025. María Caudana, secretaria. \$ 1 556200 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de Su Señoría DR. MARCELO AGUSTIN ENZO GALLUCCI, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 7ª Nominación de Rosario, Secretaria de Dra. MARIA TERESA HAYDEE CAUDANA, en autos caratulados: "LESCARAY PAZ BELEN c/ GARDIOL ESTELA MARGARITA s/Extensión de Responsabilidad" EXPTE. N° 21-04230541-0, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 29 de Diciembre de 2025. Agréguese. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, cítese por edictos a los herederos de la demandada fallecida para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula." (Expte. N° 21-04230541-0). FDO. DR. MARCELO AGUSTIN ENZO GALLUCCI (JUEZ) - Dra. MARIA TERESA HAYDEE CAUDANA (SECRETARIO). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, ESTELA MARGARITA FORTUNATA GARDIOL, DNI: 5.541.273, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. PUBLIQUESE SIN CARGO POR TRATARSE DE JUICIO LABORAL. \$ 1 556191 Feb. 26 Mar. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "ROSSI, NICOLAS ALEJANDRO s/ solicitud propia quiebra" CUIJ 21-02999734-6, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 11 de fecha. 18/02/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la quiebra de NICOLAS ALEJANDRO ROSSI, DNI N° 35.225.505, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Cerrito 5650 2 1 Tira 21 Rosario Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo del Síndico designase el día 04/03/26, a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber Fdo. Dr. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretario). 19 de febrero de 2026. \$ 1 556194 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, actualmente en estado de vacancia, secretaria única, se hace saber al Sr. MILTON ARIEL VERON D.N.I N 22.940.854 que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, en autos "LESCANO, CECILIO RUFINO JOSE c/ VERON, MILTON ARIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11886186). A continuación, se transcriben el Auto y los decretos que así lo ordenan: N° 2119. ROSARIO, 01/12/2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho VERON, MILTON ARIEL, declárase rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar para contestar la demanda. NOTIFIQUESE POR CÉDULA- Insértese y hágase saber.- Fdo: Dra. ANDREA G. CHAPARRO - Dra. MARIANA VARELA"; Y OTRO: "ROSARIO, 06 de Mayo de 2025. Téngase presente lo informado. Agréguese las impresiones de cédula que se acompañan. Al escrito cargo nro. 3373/2025 se provee: téngase presente. Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, notifíquese al demandado MILTON ARIEL VERON (DNI N° 22.940.854) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada MILTON ARIEL VERON que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 21 de abril de 2022 (fs. 18 del expediente físico) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Juzgado. Fdo: DR. ULISES D. LANZA (PROSECRETARIO) - Dra. MARIANA S. VARELA (JUEZA). Y OTRO: "En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20, pto. XV). Advirtiéndose en este estado error material en el decreto de fecha 06 de Mayo de 2025, déjese sin efecto parcialmente el mismo en cuanto dispone "Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada MILTON ARIEL VERON que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término

de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 21 de abril de 2022 (fs. 18 del expediente físico) y el presente proveído."; y en su lugar dispóngase: Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado MILTON ARIEL VERON que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el Auto N° 2119 de fecha 1ª de Diciembre de 2022, el decreto de fecha 06 de Mayo de 2025 y el presente proveído. En orden a atender a la celeridad y economía procesal, a la suscripción del edicto se provee: como lo solicita, previa corrección del mismo por el Juzgado, a los fines de incluir la transcripción del Auto y los decretos pertinentes. Hágase saber al profesional peticionante que la publicación en el BOLETIN OFICIAL es una diligencia a su cargo, quedando el edicto a disposición para su retiro. Procédase a la firma digital del edicto y a su remisión vía correo electrónico a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial a los fines de su publicación en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial. Fdo: DR. EDGARDO M. BONOMELLI (Juez en suplencia). ROSARIO, 12 de Noviembre de 2025. Dr. Ulises Lanza, prosecretario. \$ 100 556290 Feb. 26 Mar. 3

El Juzgado Unipersonal de Familia de la 10ª Nom de la ciudad de Rosario a cargo de la Jueza Valeria V. Vittori, secretaria Dra. Sibila Lanfranco, en los autos caratulados: PICERNI, PABLO GABRIEL s/OTras Acciones No Nomencladas. CUIJ 21-11454327-3, comunica conforme al Art. 70 del CCCN que el señor PICERNI PABLO GABRIEL, DNI: 36.210.101 solicita el cambio de su apellido por el de PABLO GABRIEL ROMANO. Se hace saber que cualquier persona interesada podrá formular oposición dentro del plazo de ley. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Como resguardo se transcribe la parte de la resolución que lo ordena: ROSARIO, 03 de diciembre de 2025. Por iniciada acción de cambio de apellido que conforme al art. 70 del e.e y C. se le dará trámite sumario. Efectúese la publicación prevista en el art. 70 del CCyCN. Fdo. Dra. Sibila Lanfranco, secretaria. Dra. Valeria Viviana Vittori Jueza.

\$ 100 556284 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo en suplencia del Juzgado de Primera Instancia Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de la ciudad de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutierrez White ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder siguiente N° 22. Rosario, 12/02/2026. Y VISTOS: Las presentes actuaciones JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 1 DE ROSARIO s/ Destrucción De Documental, CUIJ 21-28195236-3; la necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; el proceso de digitalización de los expedientes en trámite dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe; Y CONSIDERANDO: Que en el contexto de digitalización y despapelización imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Juzgado. Que en consecuencia, es necesario resolver la destrucción de todas las documentales (incluidos CDs, pendrives, pliegos de posiciones y de testimoniales, y cualquier otro tipo de documento), pertenecientes a expedientes del ex Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario y que correspondan al actual Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario, que se encuentran en archivo, en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad: procesal durante largo tiempo. Que así debe disponerse la remisión al Archivo General, a los fines de su destrucción, de todas las documentales pertenecientes a expedientes del ex Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario y que correspondan al actual Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario, que se encuentran en archivo, préstamo de parte, y que no han registrado actividad procesal alguna durante el último año, correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 1994 y hasta 2015 inclusive; respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin, se procederá a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa de Entradas de este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar la documental determinada para su destrucción, fijándose el día 7 de mayo de 2026, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 4 de mayo de 2026 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. RESUELVO: 1) Proceder a la destrucción de toda la documental (incluidos CDs, pendrives, pliegos de posiciones y de testimoniales, y cualquier otro tipo de documento), correspondientes a causas del ex Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario y que correspondan al actual Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario, registradas en el sistema informático que se encuentran en el archivo, en préstamo de partes, así como de aquellas que no han registrado actividad procesal alguna durante el último año, correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 1994 y hasta 2015 inclusive; 2) Fijar como fecha de destrucción el 7 de mayo de 2026 y como fecha máxima, para que los interesados legítimos concurran al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 4 de mayo de 2026 hasta las 9:30 hs. horas, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7:30 a 9:30 horas de Lunes a Viernes, de lo que se dejara constancia en el SISFE al efecto; 3) Proceder a la Publicación de la presente por medio de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, y en la Mesa de Entradas del Juzgado; 4) Oficiar al Colegio de Abogados de Rosario para que por su intermedio dé a conocer entre sus afiliados la presente medida por los canales habituales de comunicación, haciéndose saber que hasta el día 4 de mayo de 2026 todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado a fin de retiro de la documental en el horario de 7:30 a 9:30 horas; 5) Librense notas digitales a los fines de remitir copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y a la Oficina de Prensa del Poder Judicial a sus efectos; 6) Solicitar a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a través de nota digital a la Secretaría de Gestión (seccionnros@justiciasantafe.gov.ar) la publicación de los edictos ordenados en el Diario La Capital. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE (SECRETARIA); Dra. ENTROCASI (J/C). Rosario, 13 de Febrero de 2026.

\$ 1 556181 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Décima Nominación de Rosario a cargo de la Dra. CLAUDIA RAGONESE, dentro de los autos caratulados "MOYANO, MIGUEL HORACIO c/ BERGERO ADELIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-1 1898303-0), Secretaria de la Dra. Paula Heltner, por decreto de fecha 17 de diciembre de 2025 se ha dispuesto citar a la Sra. MABEL ALICIA PENIDA, DNI N° 24.996.132, a comparecer a estar a derecho dentro de estos autos, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, de Diciembre de 2025. Dra. Paula Heltner, secretaria.

\$ 100 556178 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de Rosario a cargo de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, dentro de los autos caratulados "VILLALBA, JONATAN EMANUEL c/ BERGERO ABEL OMAR Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (21-11899819-4), Secretaria de la Dra. Maria Florencia Netri, por decreto de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha dispuesto citar a la Sra. MARIA LAURA ACUNA, DNI N° 21.414.902, a comparecer a estar a derecho por el término de 20 días bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Para mayores precisiones se transcriben los decretos que ordenan la media: ROSARIO, (...) Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a BURGOS ABEL OMAR, MARIA LAURA ACUNA y la citada en garantía SANCOR COOP. LTDA DE SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2026. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 1285 I (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre documental, hágase saber a la parte actora y/o demandada y/o citada en garantía que son depositarias de dicho sobre, debiendo acompañarlo en el momento de la Audiencia de Vista de Causa - Art. 555 CPCC o cuando alguna parte así lo requiera. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones I testimonial I confesional, parte actora y/o demandada y/o citada en garantía, deberá acompañarlo en el término de tres días vía correo electrónico o por SISFE (el pliego en archivo por separado). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza Dra. Luciana Paula Martinez. Fdo Dra. MARTINEZ (JUEZA). Rosario, 19 de diciembre de 2025 (...) Notifíquese al demandado MARIA LAURA ACUNA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado BERGERO ABEL OMAR que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 03 de Julio de 2025 y el presente proveído. (...) Fdo. Dra. Martinez. Rosario, de Diciembre de 2025. Dra. Netri, secretaria Subrogante.

\$ 200 556177 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza Susana Gueiler de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "PÉNDINO, ANALIA Y OTROS c/ CHAPEX, MIRIAN s/Usucapion." (CUIJ N° 21-02969829-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante SALVADOR MARAGLIANO, DNI N° 10.496.350, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales 5 veces en un plazo de 10 días (ART 597 CPCC). ROSARIO, 29 DE DICIEMBRE DE 2025. DRA PATRICIA BEADE, secretaria. 29 de diciembre de 2025. Dra. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 556172 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, dentro de los autos: GALLARDO JUAN DESIDERIO c/ECHEGOYERBERRI JOSEFA SARA s/ Usucapion 21-02979452-6, ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 3 de febrero de 2026. Informando verbalmente la Actuaría que los herederos de Echegoyerberry Josefa Sara no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Oportunamente, se designará Defensor de Oficio. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 06 de febrero de 2026. Dr. Chena, secretario.

\$ 100 556173 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juez de 1ra Inst. Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "GALDOS, MARCELA LAURA DEL CARMEN Y OTROS c/ FRIDLAND, JOSE Y OTROS s/ Usucapion" Expte. Nro. 811/2015 CUIJ 21-02843521-2 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 29 de diciembre de 2025. ...Notifíquese por edictos la sentencia dictada en autos. Sentencia Nro. 40 Protocolo 2024 de fecha 22 de febrero de 2024: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapion a favor de Marcela Laura del Carmen Galdos y de Luis Abella, desde

el 06 de diciembre de 2007, el inmueble ubicado en la localidad de Roldán, Sección posta 16, Manzana 12, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y cuya descripción según plano archivado al dupl. 1489 es la siguiente: a) un lote de terreno designado con el número 21 que está ubicado en la calle San Lorenzo a los 27,41 m de la calle Juan José Paso hacia el Norte y mide 12,00m de frente; 36,57m en su lado Norte; 12,00 m de contrafrente en su lado Este formando con el lado Norte un ángulo de 91°22'56"; y 36,86m en su lado Sur, formando con el lado Este un ángulo de 88°37'04", encerrando una superficie de 440,58 m2. Lindando al Oeste con la calle San Lorenzo; al Norte con el lote 22 que se describirá a continuación; al Este con Fridland José; y al Sur en parte con Mendoza José y el resto Tagliani Rubén y otro. b) Un lote de terreno designado con el número 22 ubicado en la calle San Lorenzo a los 39,41m de la calle Juan José Paso hacia el Norte y mide 12,00m de frente; 36,28m al Norte; 11,98m al Este, formando con el lado Norte un ángulo de 91°22'56"; y 36,57m al Sur, formando con el lado Este un ángulo de 88°37'04", encerrando una superficie de 437,11m2. Lindando al Oeste con la calle San Lorenzo; al Norte con Rigatuso Luis y otro; al Este Fridland José; y al Sur con el lote 21 descripto anteriormente. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de José Fridland por la mitad indivisa en el Tomo 158, Folio 62, Número 133361 el día 13/06/1969, y de Catalina Marta, Manuel, Raúl Alberto Chervin, y Sofia Fridland de Chervin, por la mitad indivisa en el Tomo 191 Folio 332, N° 147007, el día 11/07/1975; ambos Depto. San Lorenzo; y empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 15-11-00-212116/0142-0 (lote 21) y 15-11-00-212116/0143-9 (lote 22.2.) Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema(secretario); Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Mayra Ibáñez, secretaria subrogante.

\$ 300 556174 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juez de 1ra Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "CRIVELLERO, GERMAN AGUSTIN c/ MARELLI, OVIDIO HERNAN s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02852117-8 se ha dictado el siguiente decreto: Cargo N° 2536/25: Atento el fallecimiento informado por el Renaper a fs. 102, cítese por edictos a los herederos del codemandado MARELLI, OVIDIO HERNAN, a comparecer en los presentes bajo apercibimientos de declarar la rebeldía (art. 597 C.P.C.C.). Acompañe acta de defunción. Firmado: Dra. Mariana Godoy (secretaría); Dr. Mónica Klebcar (Jueza).

\$ 100 556176 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, en autos: "RAMIREZ FELIX MARCIAL c/ CASTIGLIONI, ROBERTO AUGUSTO s/ usucapion C.U.I.J. N° 21-01602470-5, se ha ordenado declarar rebelde a la parte demandada, herederos y/o legatarios de Roberto Augusto Castiglioni (D.N.I. 4.529.830) por no haber comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, y que prosiga el juicio según su estado. Todo ello, conforme fuera ordenado por decreto de fecha 13/09/2024 que se transcribe: "Rosario, 24 de octubre de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio según su estado. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria) Dr. Marcelo Quiroga (Juez en Suplencia)". Rosario, 24 de octubre de 2025.

\$ 100 556180 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ CEREALES DEL SUR SA s/ Apremio", Expte. CUIJ 21-13948783-1, se ha ordenado notificar a la parte demandada los siguientes decretos: "ROSARIO, 27/10/2025. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA DE APREMIO AUTÓNOMO (Arts. 46, ap.3 ley 24557, 507, 452, 473 sig y cc del C.P.C.C). CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.) Dese al presente el trámite de apremio autónomo (ver. Peyrano, Jorge Walter - Director - "Explicaciones del Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Santa Fe"; Rubinzal-Culzoni Editores; 1ra. ed. revisada - 2016; Tomo 11; pág. 663/665) y arts. 507, 452, 473 sig y ce del C.P.C.C. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Oficiase al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de reciba informen a este Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2a. Nom. De Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, email: circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. NO deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: <https://www.bcra.gov.ar/BCRayVos/Oficiosjudiciales.asp>. Oficiase con la Oficina Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.R Fdo. Dr. Luciano Ballarini (Juez) Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria). "ROSARIO, 14/11/2025. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el actua-

rio que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde" Fdo. Dr. Luciano Ballarini (Juez) Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria). Rosario febrero de 2026. Publicación sin cargo.
\$ 1 556213 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264, dentro de los autos caratulados: "FABIANO, JUAN PABLO EUGENIO c/ MONTIVERO, MARCELA NOEMI Y OTROS s/ COBRO DE PESOS- Expte. CUIJ N° 21-12645787-9, se proveyó lo siguiente: "ROSARIO, 16 de Diciembre de 2025. Estando acreditado el fallecimiento de Néstor Fabian Zorzoli, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial." Fdo. Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez); Dr. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria).
\$ 100 556214 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: "COMAS ENRIQUE SALVADOR s/Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-01559007-3", se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de HERNAN GUSTAVO COMAS para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 11/02/2026. Dra. Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 556227 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 15ta nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de 10 días, al demandado ANTONIO CARBONE M.I. N° 3.740.057, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "FERREYRA MIRTA GRACIELA s/Usucapion"- CUIJ 21-02964775-2 por el término y bajo apercibimiento de ley.
\$ 100 556247 Feb. 26 Mar. 2

Se le hace saber que en autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL 29 DE NOVIEMBRE c/ HERNANDEZ, ANALIA MIRTHA s/Apremio" Expte. CUIJ N° 21-03003274-5, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 03 de febrero de 2026. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos, como solicita. Téngase presente la conexidad respecto del expediente CUIJ 21-02914951-5". Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 19/2/26. Dr. Rubulotta, Secretaria.
\$ 100 556258 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "LITVAK, CLAUDIA ALEJANDRA c/ ASOCIACIÓN MUTUAL 23 DE DICIEMBRE s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ N°: 21-02992349-0, se ha ordenado Regular los honorarios de la Dra. LITVAK CLAUDIA ALEJANDRA, en la suma de \$602.047,04 (equivalente a 5,10 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA. Seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario 30/12/2025. Resolución N° 1480. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos; Y CONSIDERANDO: El artículo 772 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que si la deuda consiste en cierto valor -en el caso, unidad jus-, una vez cuantificado en dinero se aplican las disposiciones correspondientes a la Sección 1 del Capítulo 3 Título 1 denominadas: "Obligaciones de Dar". Hasta tanto no sobrevenga el acuerdo de las partes, o la sentencia judicial, que liquide la deuda y determine cuál es la cantidad de dinero que deberá el deudor satisfacer al acreedor, su obligación será una deuda de valor, que sólo pasará a ser una deuda de dinero luego de practicada esa determinación, quedando cristalizado el objeto debido y convertida la deuda a valor nominal (Llambías, Tratado de Derecho Civil. Obligaciones, Tomo II-A, p. 105). La tasa de interés moratoria corresponde que sea analizada por los jueces que interpretan los ordenamientos sin afectar garantías constitucionales (CSJN, LL, 1999-0, 534, ED, 182-742 Compagnucci de Caso, en Rivera Medina, Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, ed. La Ley, T.III, p. 97; Trigo Represas-Compagnucci de Caso, Código Civil Comentado, Obligaciones, ed. Rubinzal-Culzoni, t. 1, p. 500) debiendo aplicarse como regla la tasa activa que perciben los bancos oficiales (Pizarra- Vallespinos, Instituciones de Derecho Privado, Obligaciones, ed. Hammurabi, t. 1 p. 418). En síntesis, la regulación de honorarios será actualizada con la unidad de valor jus hasta tanto la presente no se encuentre firme, ocurrido lo cual, se le aplicará la tasa de interés establecida en los presentes. A los fines regulatorios se toma como base el monto de la planilla precedentemente aprobada, la que asciende a la suma de \$2.920.800,17, y respecto de la cual se procede a regular en la escala del 70% conforme lo normado por el art. 7 inc. 2 b) de la ley 6.767. RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. LITVAK CLAUDIA ALEJANDRA, en la suma de \$602.047,04 (equivalente a 5,10 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA (Fallos: "Taller Ecologista c/ Provincia de Santa Fe s/ Otras Diligencias de éste Tribunal). Insértese y hágase saber." - Fdo. Dra. SUSANA GUEILER (JUEZA); Dra. PATRICIA BEADE (SECRETARIA). Dra. Lobay, 12 de febrero de 2026.
\$ 100 556259 Feb. 26 Mar. 2

En los autos caratulados: "ROMEGIALLI, OLGA MARIA DEL CARMEN c/ ROMEGIALLI, RICARDO MARIO HUGO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-02981915-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de la Decimo primera Nominación del Distrito Judicial N° 2 de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario; a cargo del Dr. Luciano D. Carabajo Juez, Secretaría del Dr. Sergio A. González, se hace saber que por decreto de fecha 11 de febrero de 2026 se ha ordenado lo siguiente: "Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido -Escribana ELISA JOSEFA ANGELA REPETTO GRONDONA, titular del D.N.I. n° 3.265.748- para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenece el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. Firmado Digitalmente DR. SERGIO A. GONZALEZ Secretario DR. LUCIANO D. CARBAJO Juez. 20 de febrero de 2026. Noelia Mondini, prosecretaria.
\$ 100 556264 Feb. 26 Mar. 2

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos: "DIAZ, SUSANA CLEDI c/ USKAER, CINTIA ANGELINA Y OTROS s/Escurtacion" CUIJ N° 21-02978679-5 se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 18/12/2025:... Conforme lo recepta el art. 597 del CPCCSF, cítese y emplácese a posibles restantes herederos los nombrados por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL... Fdo. DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Uskaer Enrique Pedro (DNI 6.042.856) y Trigo Martín Aladino (DNI 6.532.844) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dr. Fernando A. Mecoli (Juez), Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).
\$ 100 556269 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Rosario, Secretaría correspondiente de la Dra. María Sol Sedita, y por estar así dispuesto en la causa: "CARDOZO, LUIS ALBERTO Y OTROS c/PINERO PACHECO SARA s/ usucapion" {C.U.I.J. N° 21-02912695-7), que tramita por ante el referido; se ha dictado el siguiente Decreto, el cual se transcribe en forma íntegra: "Rosario, 09 de Diciembre de 2025. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárese la rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Escama Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excma Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber que deberá acompañar el modelo de edicto vía SISFE, mediante una presentación separada al correspondiente escrito cargo de petición (esto es, sin agregar ningún escrito y/o constancia además de dicho edicto) a los fines de su control y posterior publicación en la página web del Poder Judicial. Al oficio solicitado: Librese el oficio acompañado a la Comuna de Piñero conforme fuera ordenado en fecha 14/10/2024. Hágase saber que el mismo deberá ser retirado en Mesa de Entradas del Juzgado". Fdo. Dra. Sabrina Campbell, Jueza; Dra. María Sol Sedita, Secretaria. 23 de diciembre de 2025. Dra. Libonati, prosecretaria.
\$ 100 556270 Feb. 26 Mar. 2

En los autos caratulados: "GONZALEZ CRISTIAN ARIEL C/ JAIME OSVALDO EMANUEL s/Cobro de pesos" Expte. N° 21-02848376-4.-que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo de la Dr. Fernando Mecoli, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, se le hace saber al Sr. Jaime Osvaldo Emanuel, DNI 31.920.438 que se ha dictado el siguiente Resolución: "ROSARIO, 02 de Octubre de 2025. Ampliándose el decreto de fecha 24/09/2025: Se hace saber que el Juez que va a entender es el Dr. FERNANDO A. MECOLI, por haber asumido como titular del presente Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario. Previo a lo proveer lo solicitado, atento lo normado por el art. 62, inc. 3 CPCCSF y la fecha del informe emitido por el RENAPER que obra glosado en autos, ofíciase a la referida dependencia a fin de cotejar el domicilio del demandado. Autorízase al profesional interviniente a su diligenciamiento. Fecho, se proveerá según corresponda. Y otro: "ROSARIO, 24 de Septiembre de 2025 Proveyendo escrito cargo número 12731/2025 y 13134/2025: Por recibido. Agréguese. Siga la causa según su estado. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA." Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

\$ 100 556276 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, a cargo de la Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI, se hace saber que en autos: "ORFINO ANGELA c/PEREZ, CARLOS ALBERTO s/Apremio CUIJ 21-03002223-5, EXPTE 152/2025, se ha dispuesto los siguientes decretos: "Rosario, 11 de diciembre de 2025. Por presentada, domiciliada, representada, con patrocinio letrado. Por iniciada la acción de Apremio que expresa. Cítese de remate a la accionada para que en el término de 03 días, oponga excepción legítima bajo apercibimiento que si así no lo hiciere se mandará llevar adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. GABRIELA P. ALMARA -Secretaria-; DR. MAXIMILIANO N. COSSARI -Juez.

\$ 100 556281 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en autos "ETCHEVERS, IGNACIO Y OTROS DANTE s/Apremio CUIJ 21-02989687-6, se ha dispuesto los siguientes decretos: ROSARIO, 12 de Febrero de 2026. Cargo N° 657/26: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la planilla practicada en autos por e/c 8450/25 por la suma de

\$2.797.240,66.- Notifíquese por edictos. Téngase presente lo manifestado. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Mariana Godoy (secretaria).
\$ 100 556282 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de la 15° Nominación de Rosario, a cargo del DR. SEBASTIAN RUPIL, dentro de los autos caratulados: VIGNAU, SUSANA MARCELA c/ VENTURA, RAFAEL CARMELO s/ Escrituración" CUIJ N° 21-12643302-3, se ha dispuesto a citar a comparecer a estar a derecho a los herederos del Sr. VENTURA, RAFAEL CARMELO, DNI Desconocido, por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Para mayores precisiones se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 21 de Agosto de 2025. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACION que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398 CPCC)... Cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC... Fdo. DR. MARCELO QUAGLIA (JUEZ) - DRA. MA. EUGENIA SAPEI (SECRETARIA). Rosario de febrero de 2026. DRA. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria.
\$ 100 556285 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de La ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale secretario de La Dra. Mayra Ibañez, dentro de los autos caratulados: "FERREYRA, MARIA LUZ s/Sumaria Información" CUIJ 21-03003209-5 Nro. Expediente: 12/2026, se hace saber que Ferreyra María Luz, argentina, soltera, nacido el 1 de octubre de 1996, titular del D.N.I. N° 39504437, hija de Ferreyra Omar Francisco y de Gennai Mónica Viviana, con domicilio en calle French 697 de La ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en La Matrícula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de 3 días. Rosario. Dra. Mayra Ibañez, secretaria subrogante.
\$ 100 556244 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LORENA GISELA REINNA D.N.I.27.092.975 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: REINNA, LORENA GISELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-03003742-9 Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LESCANO, CECILIO CASIMIRO (DNI 6.102.841) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LESCANO, CECILIO CASIMIRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N° 21-03003120-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Müller, Miguel Ángel, D.N.I. 10.727.866 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MÜLLER, MIGUEL ÁNGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03003853-0). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "GIMENEZ, ALFREDO ABEL" (DNI 13.502.242) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, ALFREDO ABEL S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-03002675-3). De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "GIMENEZ, ALFREDO ABEL" (DNI 13.502.242) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, ALFREDO ABEL S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-03002675-3). De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Fermín Acosta, D.N.I. 5.888.024 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "Acosta Fermín s/ Sucesión Testamentaria" (Expte. CUIJ: 21-03003151-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS CECILIO RAPELA (D.N.I. 5.888.115) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAPELA, CARLOS CECILIO S/ SUCESORIO - 21-02958793-8"

\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE MARNICH, L.E. 2.105.521 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARNICH, ENRIQUE S/ SUCESORIO CYC 4" (CUIJ N° 21-03003032-7). Fdo. Dra. Carmela Fernández (Prosecretaria).
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ALFREDO SEXER, D.N.I. 10.067.492, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEXER, RAMON ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03003630-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 23 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA BERGONZI (D.N.I. 93.325.224) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BERGONZI, ROSA S/SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-03003670-8). Fdo. Dra. Vanina C. Grande (Secretaria).
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LISA MARNICH, L.C. 1.040.582 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARNICH, LISA S/ SUCESORIO CYC 4" (CUIJ N° 21-03003029-7). Fdo. Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA JAVIER L.C. 5.588.535 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Javier, Julia s/Sucesorio" (CUIJ 21-03003745-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAUL GIGENA, Dni nro. 6.004.053 y HERMINIA LEONILDA BOLIVASICH, Dni nro. 3.730.735 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIGENA RAUL Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ NRO. 21-03003556-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, Dra. LUCRECIA MANTELLO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO HUGO VACCARI (D.N.I. 6.033.454) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VACCARI, ALDO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-03001577-8). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. JOSE LUIS ROSSO D.N.I. 8.112.125, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSO JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-03003663-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JOSE ABIAD (D.N.I. 6.013.128) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "ABIAD, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 03003937-5. Firmado: Prosecretaria.-
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Juan MOYA, D.N.I. 6.064.284, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOYA, ERNESTO JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03003770-4). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDIK LUJAN FONSALIA, D.N.I. 1.111.171 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FONSALIA, EDIK LUJAN S/ SUCESORIO C Y C 4" (CUIJ N° 21-03003359-8). Fdo. Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARONNA, VICTORIA (DNI 93.798.607 y/o CI 613.390) y de MEDORO, JOSE ANTONIO (DNI 93.556625 y/o C.I de la Pol. Fed. 5.761.324) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MEDORO, JOSE ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02999827-9). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20Ma. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL EDGARDO FEDOR GÖHRINGER, D.N.I.: 6.214.209, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "GOHRINGER, MANUEL EDGARDO FEDOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. en trámite ante Juzgado en lo CYC 20MA. NOM., CUIJ Nro.: 21-02999197-6, radicado ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Firmado \$ 45 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARTURO LUIS BRUNIS – D.N.I. 17.184.244- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNIS, ARTURO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03003164-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Feb. 26

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, cita y emplaza a los demandados MARIAAGUIRRE y/o contra quien se considere con derecho y/o contra quien resulte propietario del inmueble inscripto el dominio al T° 29 F° 255 N° 38139 del Departamento San Lorenzo de la provincia de Santa Fe y empadronado bajo la partida de impuesto inmobiliaria Nro 15-12-00212474/0000 a comparecer por el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos FARIAS LEANDRO GERMAN s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-25861385-3 Secretaría. Casilda 18 DE FEBRERO DE 2026. Dra. Guida, secretaria subrogante. \$ 500 556206 Feb. 26

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MATTA, MARCELO LUJÁN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035452-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO LUJÁN MATTA (DNI N° 17.942.805), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Feb. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "AGUILAR, Reimunda Magdalena y ot. s/ Suces. – Inscripción Tardía", CUIJ N.° 21-26034690-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANGEL RAMIREZ, D.N.I. N. 2.374. 473 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11297). Cañada de Gómez, de Febrero de 2026.- Dra Carolina Kauffeler. Secretaría. \$ 45 Feb. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SANCHEZ, HIGINIO RAMON S/ SUCESORIO CUIJ 21-26031645-9", se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ, Higinio Ramón, DNI 6.187.877 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del tribunal. \$ 45 Feb. 26

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de 1° Instancia de Distrito Nro 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución autos caratulados: Ferreyra, Omar francisco c/ Lapegrini, Héctor Rodolfo y otros. s/ Apremio por cobro de honorarios, 21-25657307-2, se hace saber a la demandadas de autos ERIKA VALERIA LAPEGRINI, conforme art. 73 CPCC. Que se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del co-demandado, HECTOR RODOLFO PELLEGRINI, por edicto a Publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 18 de febrero de 2025. Dr. Danino, secretario. \$ 100 556242 Feb. 26 Mar. 2

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 en lo CIVIL y COMERCIAL de la PRIMERA NOMINACIÓN de VILLA CONSTITUCIÓN, a cargo de la Dra. Agueda ORSARIA, Secretaria DEL Dr. Alejandro Danino ha ordenado en los autos BLASEVICH LUIS ANTONIO s/Sucesorio 21-25656387-5 citar y emplazar a los herederos de Miriam Liliana Blasevich, a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc. Del CPCC. 10 de febrero de 2026. Dr. Danino, secretario. \$ 100 556240 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hágase saber que en los autos: "PARDO S.A. c/ NOSIGLIA ELISA s/Juicio Ejecutivo". CUIJ N° 21-23488905-9. Por resolución de fecha 10 de Diciembre de 2.025, se ha dictado la providencia del siguiente tenor: VILLA CONSTITUCION, 10 de Diciembre de 2.025. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele, representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art 73 del CPCC Secretaría, 4/2/26 Dr. Diógenes Diosdado Drovetta – Juez - Analía Vicente – Secretaria. Dra. Dulce Rossi, secretaria. \$ 200 556232 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juez de. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. VILLA CONSTITUCION se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DUTTO MARIA CRISTINA- DOCUMENTO: DNI 4.968.689 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DUTTO MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO 21-25661039-3 Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución. Villa Constitución. 25 De FEBRERO de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario. \$ 45 Feb. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA c/BIANCO OSCAR GERMAN DANIEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 21-24624571-9), en trámite por ante el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Judicial de Venado Tuerto. Se hace saber que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 2025 Se ha decretado la quiebra de BIANCO, OSCAR GERMAN DANIEL D.N.I. N° 21.566.240, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en calle Belgrano N° 287 de la localidad de Aménabar, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta la fecha 10 de Abril de 2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, CP Lisandro V. Chialvo domiciliado en calle Moreno 671 de la ciudad de Venado Tuerto, siendo el horario de atención de lunes a Viernes de 8.00 a 12.00hs y de 15.00 a 19.00 hs. \$ 150 556275 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña FLORENCIA MARIA DE LUJAN VILLARREAL DNI N° 34.951.703 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "FLORENCIA MARIA DE LUJAN VILLARREAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ N° 21-24624429-1" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.- \$ 45 Feb. 26

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez – Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Walter Daniel Juarez, DNI 22.206.361, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez – Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: JUAREZ WALTER DANIEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS- SUMARIASVOLUNT. CUIJ 21-24624922-6 año 2025 – Digital) Venado Tuerto, 24/02/de 2026. \$ 45 Feb. 26

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretario a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, en autos caratulados "ZOTTI OSVALDO BASILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-24624626-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña OSVALDO BASILIO ZOTTI, DNI N° 6.102.959, fallecimiento ocurrido en TEODELINA, el día 27/05/2010 (Acta N° 17 - Año 2010 - Registro del Estado Civil Teodelina), domiciliado en MORENO N° 547 de la localidad de Teodelina (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley. \$ 45 Feb. 26

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito, Primera Nominación, Tercera Circunscripción Judicial, Venado, Secretaría del Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de Casadey, Basilio, LE 3.095.810 , para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos. "CASADEY, BASILIO S/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 21-24623922-0. Venado Tuerto, 24/02/26 \$ 45 Feb. 26

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "PROEM SRL S/ PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. 21-02907288-1, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom., a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, secretaria de la Dra. PATRICIA ANDREA BEADE, se ha dispuesto: "Rosario, 29 de diciembre de 2025. Resolución Nro. 1478. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: 1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Bien Objeto de la Venta y Condiciones de Adquisición: *Bien Objeto: Los derechos y acciones que posee la fallida sobre el inmueble identificado como Unidad 05-06, San Juan 3841 de Rosario. *Estado de Adquisición: La venta se realiza en el estado en que se encuentra conforme constatación judicial obrante en autos. El inmueble se encuentra actualmente desocupado. *Renuncias Expresas: El adquirente renuncia a toda acción o reclamo posterior por vicios redhibitorios, evicción, defectos o estado del bien respecto de la fallida. La adquisición se realiza conforme a las constancias de autos, siendo a cargo del adquirente toda renegociación posterior con BAUEN. El oferente renuncia a alegar imprevisión, caso fortuito o fuerza mayor. *Cesión: No se permite la compra en comisión. La posibilidad de cesión de la adjudicación o de los derechos y acciones adquiridos deberá adecuarse a los términos y condiciones contractuales originales del crédito, siendo el adquirente el exclusivo responsable de dicha gestión. *Procedimiento de Licitación: Precio Base: Será la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES (\$66.000.000,00.-), al momento de la apertura de los sobres. *Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Monto): Será la suma equivalente a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00.-). Dicha garantía se constituirá mediante depósito judicial, cuyo comprobante no podrá estar adentro del sobre. *Modalidad de Oferta (Mejoras Internas): La Licitación se realiza bajo "sobre cerrado" o "documento digital con clave para su ingreso". La oferta inicial podrá incluir, en el mismo documento, hasta dos propuestas de mejora (una primera mejora y una segunda mejora), siendo todas las ofertas irrevocables. *Postura Mínima de Mejora: Cada propuesta de mejora no podrá ser inferior a la suma equivalente a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) respecto de la oferta anterior. Al momento de la apertura, se tomará como válida la mejor oferta inicial (la más alta de todas las presentadas). Si la oferta inicial de un proponente resultase ser la mejor oferta general, se adjudicará el bien a dicho oferente, operando la utilización de mejora si la misma adicionada a la respectiva oferta inicial supera el resto de las ofertas iniciales con sus respectivas mejoras. El bien será vendido a quien haya formulado la mejor oferta, sin instancia de puja posterior en la audiencia. Para el caso de empate entre ofertas finales, se convocará únicamente a los oferentes empatados, a audiencia por ante la Actuarial dentro del plazo de dos (2) días, para que se proceda a realizar una puja entre los mismos a los fines de la venta del bien. *Presentación de Ofertas (Forma y Plazo): Las ofertas deberán presentarse mediante escrito firmado y escaneado enviado a la casilla oficial del Juzgado. El archivo adjunto (PDF) conteniendo la oferta deberá estar protegido con clave de acceso. El oferente deberá denunciar un número telefónico y constituir domicilio especial y electrónico en Rosario. *Plazo de Cierre: El término para efectuarlas será hasta el día 13 de marzo de 2026 a las 12:45hs, no mediando plazo de gracia de ningún tipo. *Exhibición del bien licitado: El bien licitado se exhibirá el durante todos los días hábiles judiciales del mes de febrero y marzo de 2026 (anteriores a la entrega de sobres) en el horario de 10 a 15 hs, según turnos que dispondrá la Sindicatura. A tales efectos los interesados deberán remitir al correo electrónico de la sindicatura; el cual se constituye en el correo electrónico del letrado patrocinante (enzo.cardigni@gmail.com). *Publicidad del llamado. El llamado a licitación se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC y el art. 205 inc. 5 LCQ y en un diario de amplia circulación en el ámbito provincial. La publicación de los edictos deberá haber terminado como mínimo cinco días antes de la fecha de presentación de los sobres. Se notificará por cédula digital a los comparecientes en el expediente de realización de bienes. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria a la sindicatura. *Audiencia de Apertura: Se efectuará en audiencia pública el día 27 de marzo de 2026 a las 12hs. en el ámbito del Juzgado. *Asistencia al Acto (Oferentes): La asistencia al acto de los oferentes y/o sus representantes legales debidamente acreditados es indispensable. Oferta Única: La adjudicación podrá tener lugar aun cuando solo se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al llamado. 2. CONDICIONES DE PAGO: *Moneda de Pago y Plazo: El precio ofertado se abonará mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta judicial en pesos. El adjudicatario deberá abonar el saldo restante dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la judicial adjudicación. *Mora: La mora en la integración se produce de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo. *Impuestos y Cargas: Todos los impuestos, tasas, gravámenes, multas o reclamos que BAUEN pudiese pretender; y las deudas anteriores o posteriores a la quiebra que BAUEN pudiese pretender deberán ser a cargo del adquirente. *Compensación de Créditos: El oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa. *Vigencia de la oferta: Todas las ofertas que no resulten adjudicadas se reputarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido. La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta diez (10) días hábiles pasados de la fecha de realizada la licitación. Transcurrido ese plazo, los oferentes podrán solicitar al tribunal la devolución de la suma depositada, informando el número de cuenta y CBU a los fines de la transferencia bancaria. 3. INCUMPLIMIENTO Y RESERVA: *Sanción por Incumplimiento: El incumplimiento en la integración del precio determinará la aplicación de la pérdida del depósito de mantenimiento de la oferta a favor de la quiebra, sin derecho a reclamo alguno ni restitución de la comisión. *Adjudicación al Siguiete Postor: Si el adjudicatario incumpliere, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. *Notificación a BAUEN PILAY: Solo una vez acreditado el depósito íntegro del precio ofrecido se librará oficio notificando la adquisición del crédito. RESUELVO: 1) Ordenar la venta por licitación bajo sobre cerrado con mejoramiento de ofertas de los derechos y acciones que posee la fallida sobre el inmueble identificado como Unidad 05-06, San Juan 3841 de Rosario; la que se realizará en la sala de audiencias de éste Juzgado (Balcarse 1651-Rosario), el día 27 de marzo de 2026 a las 12hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto en las condiciones expuestas en los considerandos precedentes. Notifíquese a la sindicatura y a la fallida. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza), Dra. PATRICIA ANDREA BEADE (Secretaria). Rosario, ... de febrero de 2026. Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria. S/C 556352 Feb. 25 Mar. 03

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por el presente se hace saber a la Sra. Liliana Beatriz Ferreyra DNI 51.151.897 que dentro de los autos caratulados ZAPATA F. Y. Y ZAPATA M. S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES; CUIJ 21-26426444-5, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil Comercial y Laboral - Distrito N° 16 — de la ciudad de Firmat, se ha dictado la siguiente Resolución N° 2059: Firmat, 29/12/2025 Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Declarar la legalidad de la medida de protección de derechos de carácter excepcional establecida por disposición administrativa Resolución de urgencia N° 53/25 y Disposición Administrativa N° 57/25, respecto de Franchesca Yarlok Victoria Zapata, DNI N° 55.782.447, nacida el 02/10/2016 y Victor Maximiliano Zapata, DNI N° 54.368.117, nacido el 21/10/2014, hijos de la Sra. Liliana Beatriz Ferreyra, DNI N° 51.151.897, domiciliada en calle Brandsen N° 227, La Boca, Provincia de Buenos Aires y del Sr. Víctor Ramón Zapata, DNI N° 38.055.245, domiciliado en calle Dr. Diego Cantie s/n de la localidad de Hughes, y disponer su alojamiento provisorio por el plazo de 90 días de ambos menores para su cuidado y resguardo en el marco de su familia ampliada, con su tío paterno Sr. Gabriel Gomez, DNI N° 40.805.922 y su esposa la Sra. Tania Guadalupe Mengoni, DNI N° 38.020.043, ambos domiciliados en calle Belgrano N° 1009 de la localidad de Hughes, a los fines de resolver la instancia de conflicto desnudada en los presentes. Notifíquese a la Sra. Defensora. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza); Dra. Natalia Grillo (Secretaria). Firmat, 04 de febrero de 2026. S/C 48357 Feb. 25 Feb. 27

SAN LORENZO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe comunica a CARMEN DOMINGA ITURRALDE que dentro de los autos MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ ITURRALDE CARMEN S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL – CUIJ N° 21-25442010-4 se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LORENZO, 04 de febrero de 2026 Atento las constancias de autos y de conformidad con el art. 28 de la ley N° 5066, cítese de remate a la demandada por edictos, con la prevención de que si dentro del término de 8 días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N° 5.066). Acompañe los edictos redactados correctamente y en concordancia con esta providencia y se proveerá". Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. Art. 28 ley 5066. San Lorenzo, de . De 2026 S/C 556462 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados DELLA VEDOVA FABRICIO S/QUIEBRA PEDIDA POR ACREDITADOR, CUIJ 21-25365438-1, se ha ordenado poner de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos Complementario practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: SAN LORENZO, 03 de Febrero de 2026; Agréguese las constancias acompañadas. Póngase de manifiesto, por el término de ley, el proyecto de distribución de fondos complementario. Notifíquese por edictos (art. 218 LCQ). Hágase saber el juez que va a entender. Fdo. Dr. Guillermo Rodán, Juez subrogante; Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria. \$ 1 556195 Feb. 25 Feb. 26

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados COLAZO, IVAN EZEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02998269-1; en los que por Auto N° 1198 del 30/12/2025 se declaró la quiebra de IVAN EZEQUIEL COLAZO, DNI N° 32.780.398, con domicilio en calle Suipacha 2990 de Rosario, CUIL N° 20-32780398-1, y se procedió a fijar el día 31 de marzo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); Fijar el día 14 de mayo de 2026, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); Fijar el día 29 de junio de 2026, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). SINDICO: CPN AGOSTINA ELORRIAGA. SANCHEZ DE LORIA 264 BIS TE 3413471134. Horario de atención: lunes a viernes de 8 a 16 h. Noelia Mondini, prosecretaria. \$ 01 556137 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos ALBORNOZ, GABRIELA IRENE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02998205-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 27. Rosario, 9/2/2026. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GABRIELA IRENE ALBORNOZ, DNI 30.048.299, con domicilio real en calle Riobamba 6875 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiarse a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comuniquen la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Auto-

motor. Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramiten juicios contra la fallida, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria); Dr. Fernando Mecoli (Juez). Rosario, 11/2/2026.
\$ 01 556135 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos CARRASCOSA EJARQUE, HORACIO MIGUEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02988387-1, por auto N° 58 de fecha 12/02/2026 se ha resuelto: 1) Readequar las fechas de presentaciones de informes y en consecuencia: 1) Fijar el día 6 de abril de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 19 de mayo de 2026 para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 01 556114 Feb. 24 Mar. 2

En los autos caratulados FARIAS, HECTOR DANIEL c/GONZALEZ VILLALBA, CARLOS ANTONIO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS 21-11895868-0, en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, Balcarce 1651 de Rosario, Prov. de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20, pto. XV. (FECHA SISFE 03/11/2025). Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado MARCIANO MORINIGO ORUE, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL, Jueza. Rosario, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Andrea Gladys Chaparro, secretaria.
\$ 100 556115 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella, secretaria del Dr. Sergio L. Fauster, se ha ordenado notificar a la Sra. CLARA ISABEL LAMBARE DNI 33.407.610 de acuerdo al art. 73 del C.P.C.C.S.F. de la audiencia testimonial designada para el día 23 de Febrero de 2026 a las 7:30 horas dentro de los autos: SANZ IVANA MARICEL s/ADOPCION; CUIJ N° 21-11424361-9 que tramitan ante dicho Juzgado. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.
\$ 100 556105 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición de la Dra. Valeria Viviana Vittori jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: CÁCERES, SOFIA MACARENA Y OTROS s/ADOPCION; CUIJ 21-11458979-6, se ordena notificar al progenitor Sr. MAXIMILIANO CESAR CÁCERES (DNI 24.286.912) del inicio de las presentes actuaciones. Seguidamente, se transcribe el decreto que ordena la medida: Rosario, 30 de Septiembre de 2025. (...) Hágase saber del inicio de las presentes actuaciones al progenitor. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el accionado en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo. Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza); Dra. Sibila Lanfranco (secretaria).
\$ 100 556093 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, en autos caratulados: JUAREZ, MARIA FLORENCIA c/ALBASINI, MARICEL DE LOURDES Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-11893610-5, se hace saber a la Sra. Maricel de Lourdes Albasini, que se ha ordenado lo siguiente:

ROSARIO, 26 de junio de 2025; Agréguese la constancia acompañada. Designase fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO para el día 17 de MARZO del 2026 a las 10:00 horas. NOTIFIQUESE POR CEDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. BARTOLOME, PROSECRETARIA; Dr. Aguirre, Juez, Secretaria, Rosario.
\$ 100 556092 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, y en autos GARCIA, MARTA SUSANA c/MAURI, HUBERT ROBERTO s/ESCRITURACIÓN; (EXPTE 787/21 - CUIJ 21-02950560-5), se hace saber que por decreto de fecha 29/02/2024 se cita y emplaza a los herederos de los demandados HUBERT ROBERTO MAURI, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, bajo apercibimiento de designar un defensor de oficio de los rebeldes, con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, en los términos del Art. 67, 72 y 597 CPCC. Librense los edictos pertinentes, sin perjuicio de la notificación por cédula a aquellos sucesores de los que se tuviera conocimiento efectivo. El decreto fue firmado por la Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria) y el Dr. NICOLÁS VILLANUEVA (Juez). Rosario, 3 de Febrero de 2026.
\$ 100 556090 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, y en autos CAMPODONICO, JUAN MARTIN MARIA Y OTROS c/MARINO, JORGE RAUL Y OTROS s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS (ART. 260 CPCC); (CUIJ 21-02966615-3), se hace saber que por decreto de fecha 19.06.2025 se cita de remate y emplaza a la codemandada María del Pilar Olguin, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término de ley y bajo los apercibimientos previstos en los art. 77, 78 y cc CPCC. El decreto fue firmado por la Dra. LORENA A. GONZALEZ, secretaria; y el Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez.
\$ 100 556091 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 12ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. FABIAN BELLIZIA - dentro de los autos caratulados: GUTIERREZ, MAXIMILIANO HERNAN c/SPORT NAUTICA SRL Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ 21-02978402-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20 de Febrero de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provee: Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado. Por iniciada formal DEMANDA DE daños y perjuicios que tramitará según las normas del proceso ordinario. Hágase saber que se desarrollará en el marco Piloto en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe que de por sí implica una mayor celeridad en la tramitación de las causas. Por ofrecida prueba, si en tiempo y forma estuviere. Ténganse presentes las reservas formuladas. Oportunamente, previo al dictado de sentencia, habrá de correrse vista al Sr. Agente Fiscal (Art. 53 Ley 24.240). Cítese y emplácese a SPORT NAUTICA SRL y KTM ARGENTINA SA, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que - conforme lo normado en el Art. 53 in fine Ley 24.240-, las presentes actuaciones gozarán del beneficio de litigar con gratuidad en los términos del fallo de la CSJSF "Salvato". Hágase saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020); Téngase presente la nueva denominación de la demandada KTM ARGENTINA S.A. y el nuevo domicilios. Procedase a la recaratación de los presentes. Notifíquese en el mismo. Fdo. Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez); ELISABET CARLA FELIPPETTI (Secretaria Subrogante). Se deja constancia que por medio de la presente se cita y se emplaza a estar a derecho a la fir,a EUROMOTO SA. Rosario, 12 de Noviembre de 2025.
\$ 200 556101 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Confesional: se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba en fecha 25 de Junio de 2026 a las 12:35 hs., al Sr. MUJICA JOAQUIN ALEJANDRO, con DNI 36.623.483, a los fines de que absuelva posiciones de acuerdo y bajo apercibimientos de Ley (ART 67 Y 162 DE CPCC). Autos caratulados VELAZQUEZ, JAQUELINA SOLEDAD Y OTROS c/MUJICA, JOAQUIN ALEJANDRO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; 21.12628033-2; N° Expediente: 1024/2019. Secretaria de la actuante. Rosario, 2026. Dra. Paula M. Heltnier, secretaria.
\$ 100 556164 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ALTIMIRANO ANGEL RAMON s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769524-9, se ha dictado lo siguiente: N° 849 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 118.400, en concepto de capital, con más la suma de \$ 33.552, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automot-

tor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556152 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/PAVONI MATIAS NICOLAS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769520-7, se ha dictado lo siguiente: N° 840 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556151 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SANCHEZ GERMAN GABRIEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769522-3, se ha dictado lo siguiente: N° 842 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 177.600, en concepto de capital, con más la suma de \$ 53.280, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556150 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GIOVACCHINI LEONEL ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769523-1, se ha dictado lo siguiente: N° 841 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556148 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MARTINEZ JUAN MARCELO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769518-5, se ha dictado lo siguiente: N° 846 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la

participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556147 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/LUCCI IVAN MATIAS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769519-3 se ha dictado lo siguiente: N° 847 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760; estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556146 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MINOLDO CARLOS ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769516-9, se ha dictado lo siguiente: N° 837 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556145 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/CATANI GUILLERMO GUSTAVO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769513-4, se ha dictado lo siguiente: N° 843 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibi-

mientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556144 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/CUCCIOLETTA JOSE LUIS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769514-2, se ha dictado lo siguiente: N° 850 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 296.000, en concepto de capital, con más la suma de \$ 88.000, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556142 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/CHAVEZ CRISTIAN RODOLFO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769515-0, se ha dictado lo siguiente: N° 838 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556140 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/BOZZO VALERIA MARIA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769451-0, se ha dictado lo siguiente: N° 680 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 177.600, en concepto de capital, con más la suma de \$ 53.280, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 3 de Noviembre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556139 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SANCHEZ ROGELIO FLORINDO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769045-0, se ha dictado lo siguiente: N° 1105 ARROYO SECO 14/10/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900, en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.870, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo aperi-

bimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 3 de Noviembre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556136 Feb. 24 Feb. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Walter Bounort, se cita, llama y emplaza al demandado Julio Roberto Spinozzi D.N.I. 11.439.241 a fin de que dentro del término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro de los caratulados PEGER PEDRO PABLO Y OTROS c/FICCADENTI DE SPINOZZI MAXIMINA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (Expte. 21-24616572-3). Fdo. Dr. Walter Bounort, secretario.
\$ 100 556171 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, la secretaria que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de REGINALDO RODGER GRANT, nacido el 30 de noviembre de 1890, hijo de Tomás Grant y de Juana Rodger Black, LE N° 2.822.331, argentino, casado con Mabel Tink Mathews, con último domicilio en calle Azcuénaga 704 de Venado Tuerto, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VACARINI, LUIS ALBERTO c/GRANT, REGINALDO Y OTRO s/ESCRITURACION (RECONSTRUCCIÓN)- CUIJ N° 21-24438895-4. Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026. Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza; Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria. (ART. 597 CPCC Pcia. Santa Fe).
\$ 100 556121 Feb. 24 Mar. 2

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichulagua, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos CORDOBA, MARIANA MONICA ELENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03002240-5, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 10 de fecha 12/02/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la quiebra de MARIANA MÓNICA ELENA CORDOBA, DNI N° 27.163.689, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Castro Barros 4830 de la ciudad de Rosario; 4) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél; 5) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo del Síndico designase el día 25/02/26, a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Rosario, 13 de Febrero de 2026. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichulagua (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretario).
\$ 01 556007 Feb. 23 Feb. 27

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: HERRERA LUIS ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02962475-2, hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 15 de diciembre de 2025. En el marco de lo previsto por los arts. 120, 173 y 174 de la LCQ y a los fines solicitados por la sindicatura, hágase saber a los acreedores declarados admisibles y/o verificados que hasta el día 27 de febrero de 2026 podrán presentarse por escrito en el expediente manifestando su aceptación o rechazo al inicio de las acciones cuya autorización consulta la sindicatura, con la aclaración de que su declaración no podrá retractarse y la falta de la expresión de voluntad en la forma antes indicada, se interpretará como conformidad a la autorización requerida (conf. art. 263 CCC). Fdo. Dr. Villanueva (Juez); Dra. Jaime (Secretaria). Rosario, 6 de Febrero de 2026.
\$ 01 556037 Feb. 23 Feb. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos ZACCARI, SILVINA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03000938-7, se ha dictado la Resolución N° 26 de fecha 12/02/2026, por la cual se RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 1 de abril de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 19 de mayo de 2026, para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 20 de julio de 2026, para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. HÁGASE SABER QUE LA SÍNDICO DESIGNADA ES LA CPN MARIA INES COMPAGNUCCI, DOMICILIADA EN CALLE COCHABAMBA N° 462 DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES DE 14 A 20 HORAS, CORREO ELECTRÓNICO mariainescompagnucci@gmail.com. PUBLIQUENSE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. Rosario, 13 de Fe-

brero de 2026. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.
\$ 01 556065 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la PRIMERA Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe notifica a EJIDO INMOBILIARIA SRL, en su carácter de titular de la partida de impuesto inmobiliario N° 16031-305031-0013-0, que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: N° 2888 Rosario, 4 de diciembre de 2025. Y VSTOS: Los presentes autos seguidos por la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/EJIDO INMOBILIARIA SRL s/APREMIO FISCAL - API -DGT- 2 que tramitan por ante Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución de Distrito - 1ª Nom. por cobro de la suma de capital sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO... FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de EJIDO INMOBILIARIA S.R.L., hasta que la parte actora. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$ 189.757,42) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCCJ. Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). Todo ello ordenado dentro de los autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/EJIDO INMOBILIARIA SRL s/APREMIO FISCAL - API -DGT- 2 (CUIJ 21-13914138-2). Rosario, de Febrero de 2026. Dra. Silvina Lopez Pereyra, secretaria.
\$ 01 556034 Feb. 23 Feb. 27

Hago a Ud. saber, que, por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, a cargo del DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Secretaria del DRA. SABRINA ROCCI, y dentro de los caratulados "GARCIA GRISelda MONICA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ 21-01233960-4 ", se ha ordenado la publicación por edictos por 10 (diez) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de mayor circulación local, a los efectos de informar a la totalidad de la masa de acreedores de la presente quiebra -incluidos los que se pudieran encontrar en estadia incidental de revisión y/o similar- la parte resolutive del decisorio Nro. 417/25 y por la cual se ha solicitado ahora la correspondiente clausura y conclusión de estas actuaciones, otorgando una última oportunidad a aquéllos para que se presenten ante este Tribunal y expresen y/o fijen postural procesal por cuanto estimen menester, bajo apercibimiento de que, de no mediar oposición alguna, se procederá a dictar resolución en tal sentido, atento evidenciarse un manifiesto acuerdo tácito y/o manifiesto desinterés por parte de los no presentes, todo por cuanto derecho hubiere lugar y, bajo su exclusiva responsabilidad y cargo. Resolución nro. 417 del 15/05/2025: "RESUELVO: 1) Declarar la caducidad del derecho de los acreedores a percibir los importes asignados en la distribución aprobada por 4286 de fecha 20/12/2013; 2) Disponer que las sumas existentes en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, Cuenta Plazo Fijo Nro. 4458, se destinen al Hospital de Eva Perón, de Granadero Baigorria. Insértese y hágase saber. Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria).
\$ 1 555944 Feb. 19 Mar. 4

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Distrito Judicial 7, de la ciudad de Casilda - Santa Fe - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14.264, a cargo de la DRA. LAURA S. BABAYA LORIA, se ha dispuesto la publicación de edictos a fin de notificar al Sr. DELVALLE JOSÉ ANDRÉS (DNI N° 33501237) lo declarado en autos: "ARNAU ABEL RICARDO C/ DELVALLE, JOSÉ ANDRÉS Y OTROS S/ JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ N° 21-23292847-3: "CASILDA, 06 de Mayo de 2024.- [...], proveyendo la demanda, se decreta: [...] Por iniciada acción ejecutiva. Previo a la citación y emplazamiento a estar a derecho, denuncie el domicilio del code mandado José Andrés del Valle. [...] Notifíquese". FIRMADO: DRA. VIRGINIA LAURA GIANI (Secretaria), DRA. LAURA S. BABAYA LORIA (Juez).- OTRO SI DIGO: "CASILDA 03 de Diciembre de 2024. Téngase presente el domicilio del code mandado José Andrés del Valle sito en calle Pedemera N° 2358 de Casilda. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía". [...] FIRMADO: DRA. YANINA P. SCOLARI (Secretaria subrogante) – Dra. Laura S. Babaya Loria (Jueza). Dr. Juan M. Abbo, Prosecretario. Casilda, 10 de Febrero de 2026.
\$ 2000 556004 Feb. 19 Mar. 4

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Jueza, Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, en autos caratulados GONZALEZ, MICAELA JENIFER s/CAMBIO DE NOMBRE, CUIJ 21-27910272-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 17 de Noviembre de 2025. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con el patrocinio de letrado. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de que a la Sra. MICAELA GONZALEZ, se le autorice al cambio del apellido "GONZALEZ" por "PERALTA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprimasele a los presentes el trámite de juicio sumarísimo. Dese intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del término de quince (15) días; quienes resulte interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes al Registro General de la Propiedad y al Registro de Procesos Universales de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada; V) Téngase pre-

sente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Previo todo trámite, acompañe foja cero con su ticket debidamente repuesto. Notifíquese. Fdo. Dra. Julieta Gentile, Jueza; Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince (15) días. Cañada de Gómez, 4 de Febrero de 2026. Dra. Carolina L. Kauffeler, secretaria (s).
\$ 100 555766 Feb. 12 Mar. 6

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados CAMPOS JORGE EMILIO s/CONCURSO PREV. - HOY QUIEBRA, N° Expediente: 480/2002, CUIJ 21-25559744-9 de trámite por el Juzg. 1ª Inst. Civil Comer. 1ª Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución. A cargo de la Dra. Agueda Orsaria de la secretaria, Dr. Alejandro Danino, se resolvió lo siguiente: Villa Constitución, 9 de Febrero de 2026. RESUELVO: 1) Declarando la CONCLUSIÓN de la presente quiebra de JORGE EMILIO CAMPOS, en los términos del Art. 225, ss y cc LCQ. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación. 4) Ordenando el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 5) Levantando la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 6) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallida, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 7) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 8) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la Intervención de la Sindicatura. Hágase saber que cumplimentados que sean los puntos 2 (Oficio al Registro de Procesos Concursales) y 3 (Publicación de edictos), se dará curso a las demás comunicaciones que correspondieran. Insértese y hágase saber. Dra. Agueda Orsaria, Jueza; Dr. Alejandro Danino, Secretario. 12 de Febrero de 2026.
\$ 01 556066 Feb. 23 Feb. 27

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincue, sito en calle 25 de mayo y Moreno de Melincué - Santa Fe-, se hace saber que en los autos caratulados: MILOVICH, DIEGO MATIAS c/ ECHEVERRIA, DANIEL s/ Escrituración" (Expte. 957/2006 - CUIL 21-26446057-0), se ha dispuesto la publicación del presente edicto, a los fines de notificar a la Sra. ROSA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, la Resolución Nro. 661 Tomo 2025 y su Aclaratoria Nro. 1096 Tomo 2025, que expresan: "MELINCUE, 05 de Junio de 2025, y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Téngase por comparecido al Sr. Nahuel Gaston Goappe DNI N° 30.564.448, en el carácter invocado, quien deberá constituir domicilio en el periodo de este Tribunal. II- Ampliar tanto la sentencia no 1713 de fsj 33 y la resolución 00 564 de fsj 52, estableciendo que el Sr. Diego Matias Milovich DNI N° 29.817.392, es procesalmente sucedido y en lo que al derecho de fondo continuado por el Sr. Nahuel Gaston Goappe D.N.I 30.564.448, ordenándose el otorgamiento de la escritura por parte de los demandados condenados Daniel Bautista Echeverria y Rosa Rodriguez de Gonzalez. se efectivizándose en favor del Sr. Nahuel Gaston Goappe DNI N° 30.564.448, en relación al inmueble de autos que pasa a describirse: Una fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situada en Villa Cañas designado en el plano particular de subdivisión de la quinta número Veintiocho, como solar Quince, de la sección "E": compuesta de: quince metros de frente Sud- Oeste, por cuarenta y cinco metros de fondo: lindando: al Sud-Oeste con la Avenida Callao al Nor-Oeste con los solares catorce, trece y parte del doce, al Nor-Este, con el solar nueve y al Sud- Este, con el solar dieciséis, Dominio Inscripto al Tomo 158 Folio 39 N° 59946, Departamento General Lopez: el que se encuentra designado como solar 15 en el plano N° 170171 de fecha 06-12-2011 confeccionado por el Agrimensor Jorge Horacio Galvan, empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la partida Nro 171900379147/0000-7, cuya superficie alcanza los 675 metros cuadrados. II- Notifíquese a los demandados de la presente resolución, Fdo: DRA. LUCIA B. CIARPELLA -Secretaria- DR. ALEJANDRO E. LANATA -Juez. Y "Melincué, 11 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclarar la resolución nro. 661 de fecha 05 de junio de 2025 en el sentido de que el correcto apellido es "GOAPPER" y no como erróneamente se consignó. 2) Insértese y hágase saber. de. Dra. Lucia Ciarpella -Secretaria subrogante- Dra. Laura Barco -Juez e/s. Se transcribe a continuación el decreto que da origen al presente: "MELINCUE, 03 de Noviembre de 2025.-Proveyendo escrito cargo Nro. 16899/25.Procedase a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, como se solicita.- Fdo. Alejandro Lanata -Juez-, Lucia Ciarpella -Secretaria Subrogante. Melincué, 11 de Noviembre de 2025.
\$ 1925 553097 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición de la señora Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios y/o representantes y/o a los Sres. ELMIR ASMER y COMPANIA DE TIERRAS GRAN SUD DE SANTA FE Y CORDOBA LIMITADA, desconociendo demás datos, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados DE LA SOTA, MARIA INES c/COMPANIA DE TIERRAS GRAN SUD DE SANTA FE Y CORDOBA LIMITADA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. N° 21-24620919-4 - Año 2.023). Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.
\$ 45 555876 Feb. 18 Feb. Mar. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a los Sres. JUANA P. DE CORDOBA y/o PALACIOS SUC. DE PABLO, y/o sucesores y/o herederos y/o legatarios, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autos: OCCHIROSSI, DANIEL ANTONIO c/JUANA P. DE CORDOBA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. N° 21-24624262-0 - Año 2025). Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026.
\$ 45 555881 Feb. 18 Feb. Mar. 3

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez